

INFORME NACIONAL DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES

1997-1998

Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes



Instituto Nacional de Ecología, SEMARNAP 1999

CONTENIDO

| COLABORACIÓN | | |
|--|------------------------|--|
| PRESENTACIÓN Y SÍNTESIS | 5 | |
| l ¿QUÉ ES EL RETC? | I-8 | |
| <u>1. Definiciones básicas</u> | | |
| | | |
| Propuesta Ejecutiva Nacional del RETC. Experiencias y compromisos internacionales. Estudio de caso e instrumentación del RETC. Objetivos. | | |
| 4. Estudio de caso e instrumentación del RETC | I-11 | |
| 5. Objetivos | | |
| a. Objetivo general | | |
| b. Objetivos Particulares | | |
| 6. Temas y contaminantes prioritarios I-14 | | |
| II ASPECTOS DE POLÍTICA AMBIENTAL, JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS | | |
| 1. Producción más limpia y modernización de la regulación ambienta | | |
| 2. Fundamentos Jurídicos | | |
| 3. Consideraciones para modificar los reglamentos de la LGEEPA en | | |
| contaminación atmosférica y de residuos peligrosos | | |
| 4. Regulación y gestión ambiental de la industria | | |
| a. <u>Licencia Ambiental Única (LAU)</u> | | |
| b. Cédula de Operación Anual (COA) | | |
| <u>5. Elementos administrativos de apoyo</u> | | |
| a. <u>Procedimiento Integrado de Trámites</u> | | |
| b. <u>Ventanilla Única de Trámites</u> c. Número de Registro Ambiental | | |
| | | |
| 6. <u>Lista de sustancias</u> a. Lista de sustancias de la Cédula de Operación Anual | | |
| | | |
| b. El proyecto de Norma de Sustancias II-31 | | |
| II ASPECTOS DE POLÍTICA AMBIENTAL, JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS | II-18 | |
| 1. Producción más limpia y modernización de la regulación ambienta | | |
| 2. Fundamentos Jurídicos | | |
| 3. Consideraciones para modificar los reglamentos de la LGEEPA en | | |
| contaminación atmosférica y de residuos peligrosos | | |
| 4. Regulación y gestión ambiental de la industria | | |
| a. <u>Licencia Ambiental Única (LAU)</u> | | |
| b. <u>Cédula de Operación Anual (COA)</u> | | |
| 5. Elementos administrativos de apoyo | | |
| a. Procedimiento Integrado de Trámites | | |
| <u>b. Ventanilla Única de Trámites</u> c. Número de Registro Ambiental | | |
| 6. Lista de sustancias | | |
| a. Lista de sustancias de la Cédula de Operación Anual | | |
| b. El proyecto de Norma de Sustancias | | |
| III ESTRUCTURA Y OPERACION DEL REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERE | INCIA DE CONTAMINANTES | |
| III ESTRUCTURA Y OPERACION DEL REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERE | | |
| 1. Clasificación de fuentes de emisiones y transferencia de contamin | | |
| Fuentes nuntuales de emisiones y transferencia de contaminantes | | |

| | <u>b</u> | Fuentes no puntuales de emisiones y transferencia de contaminantes | III | -41 |
|-----------|----------------|--|------|------|
| | <u>2.</u> | <u>Métodos de estimación de emisiones</u> | /// | -44 |
| | a | <u>Extrapolación</u> | III | -44 |
| | b | | 111 | -44 |
| | C | | 111 | -44 |
| | d | Factores de emisión | 111 | -45 |
| | <u>3.</u> | Ciclo de reporte de la Cédula de Operación Anual | | |
| | <u>4.</u> | Integración de la Base de Datos. | | |
| | <u> 7.</u> | mogration do la Base de Bates. | | 02 |
| | | | | |
| <u>I\</u> | / | REPORTE DE EMISIONES Y TRANSFERENCIAS DE CONTAMINANTES EN 1997-1998 | IV | -55 |
| <u></u> | <u>1.</u> | Ciclo de Reporte 1997-1998. | | |
| | | | | |
| | <u>a</u> b | | | |
| | <u>D</u> | | | |
| | _ | | | |
| | <u>2.</u> | Emisiones al aire en cuencas atmosféricas urbanas | | |
| | <u>a</u> | | | |
| | <u>b</u> | | | |
| | <u>C.</u> | Mapa de emisiones de partículas | | |
| | <u>d</u> | Mapa de emisiones de SO2 | | |
| | <u>e</u> f. | Mapa de emisiones de CO | | |
| | | | | |
| | g | | | |
| | <u>3.</u> | Descargas de aguas residuales | | |
| | | lapa de descargas de aguas residuales municipales y no municipales | | |
| | <u>4.</u> | Generación de Residuos Peligrosos | IV | -62 |
| | N | lapa de generación de residuos peligrosos por entidad | IV | -64 |
| _ | - | Cambio Climático IV-65 | | |
| <u>5.</u> | _ | | | -00 |
| | <u>a</u> | | | |
| | <u>b</u> | | | |
| | <u>C.</u> | | | |
| | <u>6.</u> | <u>Lista de sustancias</u> | | |
| | <u>a</u> | | II | -29 |
| | <u>b</u> | El proyecto de Norma de Sustancias | I | 1-31 |
| | | | | |
| III | I | ESTRUCTURA Y OPERACION DEL REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINA | NITE | =0 |
| <u></u> | <u> </u> | LSTRUCTURA T OPERACION DEL NEGISTRO DE LIMISIONES T TRANSFERENCIA DE CONTAMINA | | |
| | 4 | | | |
| | <u>1.</u> | Clasificación de fuentes de emisiones y transferencia de contaminantes | | |
| | <u>a</u> | | | |
| | <u>b</u> | | | |
| | <u>2.</u> | <u>Métodos de estimación de emisiones</u> | !!! | -44 |
| | <u>a</u> | | | |
| | <u>b</u> | | | |
| | <u>C</u> . | | | |
| | <u>d</u> | | | |
| | <u>3.</u> | Ciclo de reporte de la Cédula de Operación Anual | | -50 |
| 4 | | ntegración de la Page de Dates III 52 | | |
| <u>4.</u> | _ | ntegración de la Base de Datos III-52 | | |
| <u>I\</u> | <u>′</u> | REPORTE DE EMISIONES Y TRANSFERENCIAS DE CONTAMINANTES EN 1997-1998 | | |
| | <u>1.</u> | Ciclo de Reporte 1997-1998 | | |
| | <u>a</u> | | | |
| | b | Aseguramiento de la calidad e integración de la base de datos | | |
| | <u>C</u> | | | |
| | <u>2.</u> | Emisiones al aire en cuencas atmosféricas urbanas | | |
| | <u>a</u> | | | |
| | b | | | |
| | C. | | | |
| | d | Mapa de emisiones de SO2 | IV | -61 |
| | | | | |

| e. Mapa de emisiones de CO | |
|---|-------|
| <u>f.</u> <u>Mapa de emisiones de NOX</u> . | IV-61 |
| g. Mapa de emisiones de HC | IV-61 |
| ÍNDICE TEMÁTICO | 68 |
| | |
| <u>SIGLAS</u> | 69 |
| GLOSARIO | 71 |
| REFERENCIAS | 76 |
| ELABORACIÓN DEL INFORME | 80 |
| | |
| anexos 81 | |

COLABORACIÓN

Este informe es fruto del trabajo en equipo y de los datos generados por varias dependencias de la SEMARNAP. En particular, se destaca la colaboración de las siguientes personas, que contribuyeron con información necesaria para la elaboración del informe:

M. en C. Rocio Alatorre Edem Wynter, Dirección General de Materiales, Residuos y Actividades Riesgosas, INE;

Ing. Pedro Alvarez Icaza Longoria, Dirección General de Ordenamiento Ecológico e Impacto Ambiental, INE;

Ing. Ignacio Castillo Escalante, Gerencia de Saneamiento y Calidad del Agua, CNA;

Dra. Cristina Cortinas de Nava, Dirección General de Materiales, Residuos y Actividades Riesgosas, INE;

Ing. Pedro García Camacho, Dirección General de Regulación Ambiental, INE;

Biol. Magdalena García Rendón, Dirección General de Ordenamiento Ecológico e Impacto Ambiental, INE;

Ing. Víctor Javier Gutiérrez Avedoy, Centro Nacional de Investigación y Capacitación Ambiental, INE / UAM;

Biol. Julia Martínez Fernández, Dirección de Cambio Climático, INE;

Dr. Victor Hugo Páramo Figueroa, Dirección General de Gestión e Información Ambiental, INE:

Biol. Yelina Reyes Hernández, Dirección General de Ordenamiento Ecológico e Impacto Ambiental, INE;

M. en C. Araceli Vargas Mena y Amezcua, Dirección General de Ordenamiento Ecológico e Impacto Ambiental, INE;

Lic. Luis Vera Morales, consultor del INE.

PRESENTACIÓN Y SÍNTESIS

Estimaciones preliminares de la SEMARNAP indican que, en México, se emiten al ambiente alrededor de ocho millones de toneladas de residuos peligrosos, doce millones de toneladas contaminantes atmosféricos (sólo en cuencas urbanas) y cien mil toneladas de sustancias tóxicas y bioacumulables. En nuestro país, todos somos susceptibles de acusar los efectos de ello, que se expresan particularmente como impactos ecológicos en los ecosistemas, contaminación de recursos hídricos –incluyendo nuestras fuentes de agua potable-, riesgos de salud ambiental y riesgos por accidentes y/o contingencias.

A fin de enfrentar esta situación, la SEMARNAP instrumenta políticas de producción limpia y de participación pública y derecho a la información, con las que se busca revertir las tendencias crecientes de estos contaminantes. Dentro de ello, este informe representa el primer eslabón necesario: información sistemática y representativa para apoyar la toma de decisiones y facilitar la participación corresponsable del sector privado, las organizaciones civiles y educativas y de los gobiernos estatales y municipales.

Con este informe también se contribuye a que México adopte los principios esgrimidos por la Agenda 21, en los que se reconoce que cada sociedad debe decidir que riesgos ambientales considera excesivos o inaceptables y, con base en ello, definir sus marcos regulatorios y de gestión de sustancias químicas. En términos técnicos se afirma que toda sustancia química puede encerrar peligros para la salud y seguridad de los seres vivos y el ambiente, si alcanza una concentración dada y la exposición se prolonga el tiempo suficiente para que ejerza sus efectos. En respuesta a las recomendaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales a este respecto y especialmente sobre la recopilación de datos y la difusión de la información ambiental, la SEMARNAP instrumenta un Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC), cuyo primeros resultados se sintetizan en el informe presente.

El RETC es un instrumento de recopilación, integración y difusión de información sobre las sustancias emitidas al ambiente o transferidas a sistemas de tratamiento o disposición y que pueden estar ocasionando un impacto significativo sobre la salud humana y la de los ecosistemas. La operación y servicios brindados por este Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes se detallan en este informe. Para ello, se retoman algunos aspectos y definiciones de la Propuesta Ejecutiva Nacional del RETC, publicada en 1997, a partir de los que se explican los avances en la instrumentación jurídica y operativa de este registro. Con el fin de poner en contexto las experiencias y compromisos internacionales de México relacionados al RETC, se hace referencia a diversos lineamientos y se enlistan los objetivos, temas y contaminantes prioritarios a los que se les da seguimiento en el RETC.

En concordancia con el objetivo de mantener una base de información sobre la emisión y transferencia de contaminantes en los distintos medios (aire, agua y suelo) que apoye la toma de decisiones y el desarrollo de políticas ambientales en México, se plantea un esquema que integra a las fuentes industriales y a los otros sectores relevantes en la contaminación ambiental como la agricultura, el transporte y los servicios urbanos. Conforme a ello, la base de datos del RETC tiene una estructura tridimensional que incluye 8 categorías de fuentes de emisión, 178 contaminantes relacionados al agotamiento de la capa de ozono, la contaminación del aire en cuencas urbanas, el cambio climático, la contaminación del agua, los residuos peligrosos y las sustancias tóxicas. Si bien los datos incluidos en este primer informe son limitados y no abarcan aun los seis temas anteriores, a través de mapas que agregan los datos a nivel municipal, estatal y nacional se ilustra la forma que puede representarse esta información.

Este primer informe nacional de emisiones de contaminantes es también el resultado final de un ciclo de reporte con el que se ha instrumentado un nuevo procedimiento de integración de datos, a partir de la cédula de operación anual de la industria y de inventarios de contaminantes integrados por la SEMARNAP relacionados a los principales problemas ambientales del país. Como parte de los aspectos jurídicos, administrativos y de política ambiental que se discuten, en este informe se destacan las características de la Licencia Ambiental Única y de la Cédula de Operación Anual. En este sentido, se incluyen consideraciones para modificar los reglamentos de la LGEEPA en materia de contaminación atmosférica y de residuos peligrosos, en las que se detallan los conceptos que podrían instaurar un régimen consolidado de reporte para la industria en relación a las emisiones atmosféricas, los residuos peligrosos y las sustancias tóxicas emitidas al ambiente. De igual forma, se describe el proceso normativo para seleccionar las sustancias sujetas a reporte en la cédula de operación.

Para explicar la estructura y operación del RETC, se desglosan la clasificación de fuentes de emisiones y los métodos que se utilizan para estimarlas. Así mismo se detallan los tiempos y movimientos involucrados en el ciclo de reporte de la cédula de operación anual y en la integración de la base de datos. Respecto a esta última, se describen los módulos que permiten integrar la información a partir del programa de reporte, el programa de integración y el sistema gerencial. Dicho sistema gerencial, en proceso de instrumentación, permitirá desplegar las rutinas y mapas de consulta en la página del INE en Internet, a partir de la combinación de la base de datos y sistemas de información geográfica.

A fin de determinar las emisiones de contaminantes en el año de 1997 (año base considerado para el registro de datos), se utilizó la información contenida en los 2,653 formatos (Cédulas de Operación Anual y formatos antiguos LF-CO) que se recibieron a nivel nacional y se complementó dicha información con los inventarios de emisiones atmosféricas, generación de residuos peligrosos, descargas de aguas residuales y de emisiones de gases invernadero. A partir de dicha información se generaron 32 mapas en los que se representan las emisiones al aire en cuencas atmosféricas urbanas, las descargas de aguas residuales, la generación de residuos peligrosos y las emisiones de gases invernadero.

Finalmente, como un complemento al hecho necesario de utilizar un bagaje significativo de ciencias y legislación ambientales, se incluyen Siglas, Glosario, Referencias y Anexos que facilitan la interpretación de los conceptos y cifras incluidas en el informe.

Este informe podrá consultarse en la sección del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes en Internet, como uno de los componentes del Sistema Nacional de Información Ambiental. Al concentrar la información de las emisiones y transferencias de contaminantes prioritarios en relación a sus fuentes (sectores) y a lo largo de los municipios y estados del país, se busca que esta información sea un factor importante en las decisiones individuales, sociales y empresariales. En particular, la importancia de esta información radica en que a diferentes niveles (establecimientos industriales, gobiernos municipales, estatales y federal) puedan emprenderse acciones de:

- Cumplimiento de la normatividad ambiental
- Evaluación y comunicación de riesgos ambientales
- Prevención de la contaminación y reducción de residuos en la fuente y a lo largo del proceso
- Gestión de la calidad del aire
- Administración de cuencas hidraúlicas
- Reducción de gases invernadero en cumplimiento a la Convención sobre Cambio Climático
- Prevención de riesgos químicos
- Difusión pública sobre niveles de cumplimiento normativo y desempeño ambiental de los establecimientos industriales
- · Administración ambiental y certificación
- Derecho del público a la información ambiental.

¿QUÉ ES EL RETC?

1. Definiciones básicas

El Registro de Emisiones y Transferencia de contaminantes (RETC) es un componente del Sistema Nacional de Información Ambiental en el que se integra la información sobre emisiones contaminantes al aire, agua y suelo, a través de bases de datos relacionales, sistemas de información geográfica y métodos de estimación de emisiones atmosféricas, descargas de aguas residuales y generación de residuos peligrosos.

Mediante este inventario se podrán conocer las **emisiones y transferencias de 178 contaminantes** en relación con los sectores de la economía y a lo largo de los municipios y estados del país. Dicha información, incluyendo la cédula de operación de la industria y el listado de contaminantes sujetos a reporte, pueden consultarse en la página del INE en Internet:

http://www.ine.gob.mx/dggia/retc/index.html

Este registro nacional de emisiones y transferencia de contaminantes es una herramienta básica de gestión ambiental para emprender, a diferentes niveles (establecimientos industriales, gobiernos municipales, estatales y federal), acciones de:

- cumplimiento de la normatividad ambiental
- evaluación y comunicación de riesgos ambientales
- prevención de la contaminación y reducción de residuos en la fuente
- control de la contaminación del aire
- administración de cuencas hidrológicas
- planes de acción para reducción de gases invernadero en cumplimiento a la Convención sobre Cambio Climático
- prevención de riesgos químicos
- programas de difusión pública sobre niveles de cumplimiento normativo y desempeño ambiental de establecimientos industriales
- autorregulación industrial y certificación (por ejemplo, ISO 14000¹)
- acceso a la información ambiental al público en general

¹ Cf. artículo de Juan Barrera Cordero, publicado en la "Gaceta ecológica" n°. 45 del INE-SEMARNAP, invierno de 1997, sobre ISO 14000.

El RETC unas definiciones

RETC = Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

- Inventario nacional de contaminantes establecido a partir de los datos de las Cédulas de Operación Anual entregadas por las industrias de jurisdicción federal que ya tienen una Licencia Ambiental Única o Licencia de Funcionamiento.
- Registro computarizado con los datos anuales de descargas, emisiones o transferencia de 178 contaminantes al aire, agua y suelo, detallado por especie química particular y por tipo de establecimientos, sectores económicos y regiones geográficas.
- Instrumento de recopilación, integración y difusión de información confiable y actualizada sobre las sustancias emitidas al ambiente o transferidas a sistemas de tratamiento o disposición, y que pueden estar ocasionando un impacto significativo sobre la salud humana y la de los ecosistemas.

2. Propuesta Ejecutiva Nacional del RETC

El **Grupo Nacional Coordinador del RETC**, integrado por representantes de 38 organizaciones académicas, de gobierno, industriales y de la sociedad civil, sesionó durante dos años y medio para diseñar la instrumentación técnica, administrativa y jurídica del RETC.

Este Grupo Nacional inició sus trabajos en mayo de 1994, a instancias del Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación (UNITAR), que seleccionó a **nuestro país como proyecto piloto** en el contexto de las recomendaciones emanadas de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), celebrada en Río de Janeiro en 1992.

La **Propuesta Ejecutiva Nacional**² formulada por este grupo fue publicada por el INE / SEMARNAP en marzo de 1997, integrándose dentro de la Nueva Política Ambiental para la Industria en México dada a conocer en esas fechas por el Presidente Zedillo Ponce de León. En dicha Propuesta Ejecutiva se detalla el **marco político y de regulación ambiental para la implantación del RETC en México**.

² Cf. "Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes: Propuesta Ejecutiva Nacional", INE-SEMARNAP / UNITAR, 1997, 156 p.

La Propuesta Ejecutiva Nacional del RETC describe el desarrollo de los elementos necesarios para establecer un registro computarizado con los datos anuales de descargas, emisiones o transferencia de contaminantes al aire, agua y suelos, detallados por especie química particular y por tipo de establecimientos, sectores económicos y regiones.

Dicha propuesta incluye una cédula de reporte y su instructivo así como los criterios de selección de la lista de contaminantes sujetas a reporte y los aspectos de administración de la base de datos. De igual forma se consignan las direcciones futuras contempladas para actualizar estos elementos en la medida en que el RETC pueda cubrir nuevas esferas para el manejo seguro de las sustancias químicas y la prevención de la contaminación. En la Propuesta Ejecutiva Nacional también se describen otros elementos para la *operación y difusión del RETC*, como son:

- la estimación de emisiones de fuentes no sujetas a reporte,
- la comunicación y difusión de los datos,
- la asesoría y capacitación a las industrias sujetas a reporte,
- aspectos de autorregulación industrial,
- y finalmente las actividades, responsabilidades y costos de inversión para un primer ciclo de reporte.

3. Experiencias y compromisos internacionales

Países como los Estados Unidos de América, Canadá, Países Bajos y Gran Bretaña tienen **ya experiencias favorables** con el uso registros de emisiones como instrumento de manejo seguro de sustancias químicas y prevención de la contaminación, en los que se combinan:

- el derecho a la información ambiental,
- la respuesta a emergencias químicas,
- los programas de prevención de la contaminación,
- y los requerimientos regulatorios de licenciamiento y reporte de emisiones y transferencia de contaminantes en establecimientos industriales.

A partir de estos antecedentes y como parte de las recomendaciones de la Agenda XXI, varias organizaciones internacionales promueven el desarrollo y uso de estos sistemas. Por un lado **UNITAR** ha otorgado al INE / SEMARNAP asistencia técnica - financiera y por otro lado, las oportunidades y compromisos internacionales de México en este renglón se han intensificado con el **Programa Frontera XXI**, que incluye el desarrollo

del RETC como un medio para promover la prevención de la contaminación en la frontera México-Estados Unidos y con el proyecto de Registro de Emisiones de Contaminantes en Norteamérica auspiciado por la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) en el que se busca facilitar la comparabilidad de los datos de emisiones entre los tres países socios del Tratado de Libre Comercio (TLC).

De igual forma, se busca cumplir con la recomendación del Consejo de la Organización de Cooperación para el Desarrollo Económico (OCDE), para que los países miembros instrumenten este tipo de sistemas, y con los acuerdos del Foro Intergubernamental de Seguridad Química, que recomiendan el desarrollo nacional de RETC como instrumentos de reducción de riesgos ambientales.

Cabe sobresaltar que en el contexto descrito y con el apoyo de las organizaciones mencionadas, el INE / SEMARNAP fue anfitrión, en julio de 1997, del *Taller para las Américas sobre los Registros de Emisiones y Transferencia de Contaminantes*³. Este Taller contó con la asistencia de representantes de 30 países Latinoamericanos y del Caribe, además de México, Estados Unidos y Canadá y de las organizaciones internacionales mencionadas. A raíz de dicho evento, varios países en Latinoamérica han iniciado gestiones para desarrollar un RETC.

4. Estudio de caso e instrumentación del RETC

En el transcurso de 1996 se realizó en el Estado de Querétaro un estudio de caso para construir un Registro Estatal de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

En el desarrollo de este estudio de caso estuvieron involucrados cámaras industriales, organismos de gobierno y grupos o instituciones de interés público como universidades y asociaciones ambientalistas. Este ejercicio permitió al INE / SEMARNAP y al gobierno del estado evaluar los requerimientos técnicos y administrativos para el establecimiento de un registro público de emisiones.

Durante el estudio de caso se integró un registro de emisiones y transferencia de contaminantes mediante el llenado de un formato de reporte en una *muestra de 80* empresas de diferentes giros industriales que participaron voluntariamente. Dichas empresas reportaron las emisiones de 166 sustancias potencialmente contaminantes bajo la asistencia conjunta del INE y la Dirección de Ecología del gobierno de Querétaro. Entre las sustancias registradas se incluyeron contaminantes criterios de calidad del aire, gases invernadero considerados por el Convenio Marco sobre Cambio Climático y sustancias con elevada toxicidad y persistencia ambiental.

Instituto Nacional de Ecología, SEMARNAP, 1999

_

³ Cf. "Memorias del taller sobre el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes para los países de las Américas", INE-SEMARNAP / UNITAR / CCA, 29-31 de julio de 1997, 101 p.

El "Estudio de Caso del RETC en el Estado de Querétaro" resume los resultados obtenidos, comprobando la viabilidad y usos de los inventarios multimedios. Además, el reporte explica como se articularon los apoyos técnicos y financieros de varias organizaciones nacionales e internacionales necesarios para realizar este estudio de caso.

El RETC en breve...

- Junio de 1992: designación de México como proyecto piloto de RETC por el UNITAR, Río de Janeiro, Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo
- Mayo de 1994: inicio del diseño técnico, administrativo y jurídico por el Grupo Nacional Coordinador del RETC
- Enero a junio de 1996: estudio de caso del RETC en el Estado de Querétaro
- Marzo de 1997: Propuesta Ejecutiva Nacional del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC)
- Abril de 1997: Publicación del acuerdo de la SEMARNAP sobre la LAU y COA
- Septiembre de 1997: principio del primer ciclo de reporte de la COA e inicio de cursos de capacitación a la industria
- Enero a julio de 1998: periodo de recepción de los formatos del primer ciclo de reporte
- Agosto a diciembre de 1998: Colección y envío al INE de las COAs recibidas en las Delegaciones de SEMARNAP
- Enero de 1999: principio de la integración de la base de datos
- Enero a abril de 1999: periodo de recepción de los formatos del segundo ciclo de reporte
- Mayo a Noviembre de 1999: implementación del sistema de información geográfica para la elaboración de mapas del RETC
- Octubre de 1999: Expedición de lineamientos para la coordinación y decentralización del RETC a nivel estatal
- Diciembre de 1999: publicación del 1er Informe Nacional de Emisiones y Transformacios de Contaminantes

Instituto Nacional de Ecología, SEMARNAP, 1999

-

⁴ Cf. "Estudio de caso del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes en el estado de Querétaro", INE-SEMARNAP / Gobierno del Estado de Querétaro / UNITAR / CCA, 1996, 109 p.

5. Objetivos

a. Objetivo general

Desarrollar e integrar un Inventario Nacional de Emisiones y Transferencia de Contaminantes con la siguiente información:

- a) Datos anuales de emisiones al aire, agua y suelos y transferencias, para su tratamiento y/o confinamiento, de contaminantes detallados por especie química particular y por tipo de establecimiento, sector económico y región geográfica.
- b) Ubicación geográfica, datos generales y características operativas y de prevención y control de la contaminación de las fuentes de emisión y datos de fuente de área o no puntuales, como operaciones agrícolas y de transporte.

b. Objetivos Particulares

Una vez integrado este inventario deberá satisfacer otros objetivos como:

- Proveer una base de información confiable y actualizada sobre la emisión y transferencia de contaminantes específicos en los diferentes medios (aire, agua y suelo), que ayude en la toma de decisiones y a la formulación de políticas ambientales en México;
- Simplificar y racionalizar la recolección de información relativa a la emisión y transferencia de contaminantes específicos a los diferentes medios (agua, aire y suelo), así como los requisitos de reporte a los que se somete la industria;
- Constituir un elemento adicional para la toma de decisiones propias de las empresas, complementario a sus propios sistemas y prioridades de gestión ambiental;
- Permitir el seguimiento y cuantificación de los avances en el abatimiento de emisiones y descargas contaminantes a los distintos medios (agua, aire y suelo);
- Proporcionar información sobre las emisiones de sustancias químicas que representen riesgos para la salud y el ambiente, y apoyar los mecanismos que faciliten la evaluación, manejo y comunicación de dichos riesgos;

- Generar un sistema de información sobre emisiones y transferencias de contaminantes que sirva para la elaboración de reportes con información accesible y disponible al público en general;
- Generar un instrumento que sirva de base para que México cumpla con sus obligaciones internacionales de información ambiental.

El RETC: prioridades

Tres metas principales:

- 1. Dotar al sector privado de una herramienta de información que apoye sus propias decisiones de gestión ambiental.
- 2. Simplificar y racionalizar los trámites a entregar al sector público y ayudar a la toma de decisiones y a la formulación de políticas ambientales en México.
- 3. Facilitar el acceso del público a la información

6. Temas y contaminantes prioritarios

Se ha previsto el uso del RETC no sólo para concentrar información de establecimientos industriales, sino para apoyar las actividades de la SEMARNAP y otras instituciones y grupos involucrados en los siguientes temas:

- Gestión de la calidad del aire en cuencas urbanas atmosféricas
- Acciones frente al cambio climático
- Protección de la capa de ozono
- Administración de la calidad del agua en cuencas hidráulicas
- Manejo de residuos peligrosos
- Reducción de riesgos por sustancias tóxicas

En coherencia con los objetivos descritos se ha adoptado un enfoque integrador que comprende no sólo a las fuentes industriales sino a todos los sectores relevantes en la contaminación ambiental. Este esquema ha aprobado su utilidad en

varios países⁵, donde con esta lógica el sistema de RETC apoya varias metas y requerimientos de información relacionados a prioridades ambientales e incluso a compromisos internacionales.

La información de la base de datos del RETC mantiene una estructura tridimensional:

- 1) tipos de contaminante,
- 2) tipos de fuente de emisión,
- 3) localización geográfica de la información.

La información de los contaminantes emitidos está relacionada con los seis temas ambientales anteriormente mencionados, mientras que las fuentes de emisión corresponden a la industria de jurisdicción federal, mediana y pequeña industria y fuentes no puntuales de contaminación (transporte, agricultura, servicios, etc.). El RETC permitirá hacer consultas hasta una escala a nivel nacional, pasando por un nivel estatal y municipal, llegando al nivel de fuente puntual.

En la figura 1 se indican con flechas los componentes básicos del registro, mientras que las plataformas concéntricas representan los niveles de agregación de la información que lo integra.

⁵ Cf. "Emissions data for the Nederlands: 1996 and estimates for 1997", Ministry of Housing, Spatial Planning and the Environment, august 1998, 52 p.

Niveles de agregación de la información

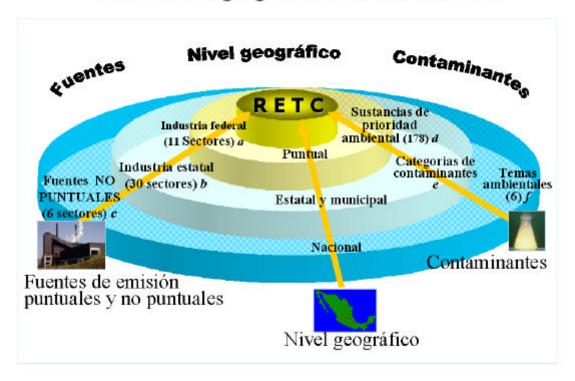


FIG. 1 Niveles de agregación de la información y componentes básicos para la integración, análisis y representación del RETC.

- a Cf. parte III, 1, a, i: Industria de jurisdicción federal
- b Cf. parte III, 1, a, ii: Industria de jurisdicción estatal
- c Cf. parte III, 1, b: Fuentes no puntuales de contaminantes
- d Cf. parte II, 5: Lista de sustancias, y anexo correspondiente
- e Cf. parte IV, 2,3,4: Emisiones al aire, descargas de aguas residuales, generación de residuos peligrosos, cambio climático
- f Cf. parte I, 6: Temas y contaminantes prioritarios, más arriba

El RETC en cifras...

- 2 años de planeación
- 3 años de funcionamiento
- 178 sustancias contaminantes por registrarse
- 12 personas dedicadas directamente al RETC, con el apoyo de algunas más en las 32 delegaciones de SEMARNAP
- 32 estados y 2428 municipios considerados
- 2653 industrias que reportaron en el ciclo de reporte 1997-1998 (bien o mal)
- 1129 COAs integradas en la base de datos del RETC, ciclo de reporte 1997-1998
- 32 mapas generados
- 3 Publicaciones INE /SEMARNAP: Propuesta Ejecutiva Nacional, Estudio de caso de Querétaro e Informe

II ASPECTOS DE POLÍTICA AMBIENTAL, JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS

1. Producción más limpia y modernización de la regulación ambiental

La SEMARNAP cuenta con una **amplia gama de instrumentos de regulación ambiental** disponibles en la legislación y las instituciones que la integran. En la modernización de los procedimientos de licenciamiento de establecimientos industriales y de reporte de emisiones, se ha procurado afianzar las características de aplicación, alcance y eficacia de la Licencia Ambiental Única (LAU), la Cédula de Operación Anual (COA) y las Normas Oficiales Mexicanas (NOM).

En el caso de la regulación directa de la industria, el RETC permite superar una óptica segmentada en medios artificialmente disociados entre sí (agua, aire y suelo) y que son objeto de diferentes instancias de regulación. Con ello también se pretende incrementar la eficiencia administrativa e identificar problemas derivados de las transferencias de contaminantes y de impactos ambientales de un medio a otro, que pueden ocurrir conforme se diversifican las tecnologías, se desarrollan desigualmente los esquemas de regulación y de verificación normativa y en la medida en que de manera coercitiva se aplican soluciones de control postproductivo (al final del tubo).

Estos procesos de emisión, descarga y transferencia de contaminantes involucran a un **número muy grande y creciente de substancias**, cuya naturaleza, concentraciones y estado físico se asocia a peculiaridades productivas cada vez más sutiles y cambiantes, con impactos ambientales que es difícil prever o modelar de manera genérica. En estas condiciones resulta muy costoso y complejo, o bien impráctico, ampliar la normatividad oficial a un enorme número de procesos y sustancias contaminantes. En este contexto, el **RETC** juega un **papel esencial para identificar estos problemas y proveer la información necesaria para plantear una solución apropiada**.

Al nivel de las empresas también es **importante reconocer nuevas oportunidades** de integración entre objetivos microeconómicos y ambientales. Existe un movimiento ascendente en favor de la denominada Calidad Ambiental Total en la industria, en donde la reducción de emisiones contaminantes se logra simultáneamente con mejoras en la posición competitiva de las empresas y con una mayor productividad, mediante nuevos sistemas integrales de administración industrial, control de calidad, reciclaje de materiales, eficiencia energética, sustitución de insumos y minimización de contaminantes, entre otros elementos. Este enfoque implica una visión convergente de las políticas industriales y ambientales y el reconocimiento de oportunidades dentro de los diferentes esquemas de

regulación de la industria, donde la información recogida por el RETC puede sentar las bases para reconocer el desempeño ambiental de las empresas.

De igual forma, el **desarrollo de una creciente conciencia ambiental** por parte de los consumidores ha creado las bases para una demanda de bienes industriales producidos de manera cada vez mas limpia. Esto se traduce en la **creación de estándares de calidad** y sistemas de reconocimiento de productos y procesos, al tiempo que se le otorga a la **prevención de la contaminación** un papel de impulsor de ventajas competitivas. Dicho papel se acrecienta en la medida en que una producción más limpia suele traducirse en ahorros significativos en cuanto al uso de energía, recursos naturales e insumos intermedios.

De esta manera, un número creciente de empresas y de países buscan ahora establecer sistemas de gestión ambiental y, en general, incorporar variables ambientales dentro de los esquemas administrativos de la planta productiva. A través de la Cédula de Operación Anual se han introducido algunos de estos elementos por lo que el RETC también podrá ofrecer un medio para darle seguimiento a la introducción en México de prácticas de producción más limpia.

La tendencia mundial se dirige hacia:

- La coordinación de trámites para avanzar en un enfoque de regulación multimedios.
- Analizar la posibilidad de desarrollar trámites unificados e instrumentarlos particularmente.
- Desarrollar sistemas de acceso público a la información.
- Vincular las obligaciones de la Ley con instrumentos voluntarios de gestión.
- Inducir que la planeación industrial incorpore criterios ambientales multimedios.

2. Fundamentos Jurídicos

El diseño e instrumentación de un procedimiento de reporte de emisiones de contaminantes y la integración de un RETC en México se fundamenta en los preceptos contenidos en el "*Programa de Medio Ambiente 1995-2000*" y en las atribuciones que le concede a la SEMARNAP la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental (LGEEPA)⁷.

⁶ INE-SEMARNAP, *"Programa de Medio Ambiente 1995-2000"*, 1996, 328 p. http://www.ine.gob.mx/upsec/programas/prog_nma/contenido.html

⁷ SEMARNAP, "Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA): delitos ambientales", 1997, 205 p. http://www.ine.gob.mx/uaj/lgeepa/index.html

La **LGEEPA** fue modificada por el Congreso de la Unión, y sus reformas fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 1996. El propósito fundamental de estas reformas fue plasmar en la Ley las orientaciones y los principios de una **nueva política ambiental, fundada en el principio del desarrollo sustentable**. En general, el RETC incide con los siguientes propósitos de dichas reformas:

- Establecer un *proceso de descentralización ordenado*, efectivo y gradual de la administración, ejecución y vigilancia ambiental en favor de las autoridades locales.
- Ampliar los márgenes legales de participación ciudadana en la gestión ambiental, a través de mecanismos como la denuncia popular, el acceso a la información ambiental y la posibilidad de impugnar por medios jurídicos los actos que dañen el ambiente en contravención de la normatividad vigente.
- Fortalecer y enriquecer los instrumentos de política ambiental para que cumplan eficazmente con su finalidad.

De las reformas hechas a la LGEEPA, en lo referente a estrategias de regulación de emisiones de contaminantes y la instrumentación del RETC, destacan los artículos siguientes:

- El Artículo 38, señala que: "los productores, empresas u organizaciones empresariales podrán desarrollar procesos voluntarios de autorregulación ambiental, a través de los cuales mejoren su desempeño ambiental, respetando la legislación y la normatividad vigente en la materia y se comprometan a superar o cumplir mayores niveles, metas y beneficios en materia de protección ambiental".
- El Artículo 109 Bis, expresa: "la Secretaría, en los términos que señalen los reglamentos de esta Ley, deberá integrar un inventario de emisiones atmosféricas, descargas de aguas residuales en cuerpos receptores federales o que se infiltren al subsuelo, materiales y residuos peligrosos de su competencia, coordinar los registros que establezca la Ley y crear un sistema consolidado de información basado en las autorizaciones, licencias o permisos que en la materia deberán otorgarse".
- El Artículo 150, dice: "Los materiales y residuos peligrosos deberán ser manejados con arreglo a la presente Ley, su Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas que expida la Secretaría, previa opinión de las Secretarías de Comercio y Fomento Industrial, de Salud, de Energía, de Comunicaciones y Transportes, de Marina y de Gobernación. La regulación del manejo de estos materiales y residuos incluirá según corresponda, su uso, recolección, almacenamiento, transporte, reúso, reciclaje, tratamiento y disposición final".

Consideraciones para modificar los reglamentos de la LGEEPA en materia de contaminación atmosférica y de residuos peligrosos

Entre las modificaciones introducidas a la LGEEPA a fines de 1996, se encuentra el artículo 109 Bis que señala que "La secretaría, en los términos que señale en los reglamentos de esta ley deberá integrar un inventario de emisiones atmosféricas, descargas de aguas residuales en cuerpos receptores federales o que se infiltren en el subsuelo, materiales y residuos peligrosos de su competencia, coordinar los registros que establezca la Ley y crear un registro consolidado de información basado en las autorizaciones, licencias o permisos que en esta materia deberán otorgarse". Conforme a esta disposición y en estricta técnica jurídica, la LGEEPA debe instrumentarse a través de reglamentos, por lo que la modificación de los reglamentos de prevención y control de la contaminación atmosférica y de residuos peligrosos es el mecanismo adecuado para implementar un registro consolidado de contaminantes y la cédula de reporte correspondiente.

El desarrollo industrial que ha presentado nuestro país en las últimas décadas, ha fomentado el incremento en la producción y utilización de sustancias químicas, resultando en el aumento sostenido en la emisión de contaminantes hacia los diferentes medios. Lo anterior ha creado la necesidad de contar con un método confiable que permita conocer la generación, volumen, uso y transferencia de dichas sustancias, denominadas de "prioridad ambiental" por el riesgo que su utilización, manejo y disposición implica en el medio ambiente y para la seguridad de las personas o de los ecosistemas. En este sentido, es necesario que las reformas a los reglamentos de contaminación atmosférica y residuos peligrosos incluyan el reconocimiento legal del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes y de la Cédula de Operación Anual, mediante el establecimiento de obligaciones de reporte.

Cabe resaltar que la propuesta de la SEMARNAP para actualizar el reglamento de residuos peligrosos está centrada en el reconocimiento de que éstos constituyen la fase final del ciclo de vida de los materiales peligrosos y en el hecho de que las actividades productivas son clasificadas como altamente riesgosas cuando involucran el manejo de dichos materiales y residuos en cantidades y en condiciones que pueden propiciar un accidente que trascienda las instalaciones en las que se manejan y afecte al ambiente, la salud de la población y sus bienes. Por lo anterior, se busca vincular los tres aspectos – materiales, actividades y residuos peligrosos- a fin de crear condiciones que permitan incrementar la seguridad en el manejo de materiales y residuos peligrosos a todo lo largo de su ciclo de vida y con ello prevenir o disminuir sus riesgos para la salud y el ambiente, tanto derivados de su liberación continua al ambiente, como los que pudieran resultar como consecuencia de un evento súbito accidental.

Conforme a lo anterior y con la instrumentación jurídica del RETC en los reglamentos de la LGEEPA se busca alcanzar lo siguiente:

- ✓ Evitar la sobreregulación y reducir y simplificar los trámites administrativos, lo cual implica consolidar el reporte de emisiones atmosféricas y generación o manejo de residuos peligrosos.
- ✓ Fortalecer los mecanismos de coordinación efectiva, tanto con las diversas dependencias federales como con las autoridades gubernamentales estatales y municipales.
- ✓ Involucrar a los distintos sectores de la sociedad en los procesos de gestión ambiental.
- ✓ Consolidar el uso de la información para evaluar el desempeño de la gestión así
 como para comunicar a la sociedad los avances en la instrumentación de las políticas y
 los resultados correspondientes.

4. Regulación y gestión ambiental de la industria

El 11 de abril de 1997 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual se establecen los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única (LAU), mediante un sólo trámite, así como la actualización de la información de emisiones contaminantes mediante el reporte de la Cédula de Operación Anual (COA).

Posteriormente, fue reformado y adicionado mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998, el cual estableció que el instructivo general y los formatos de solicitud de LAU y reporte de COA, serían modificados y publicados en el Diario Oficial. Conforme a ello, INE y la CNA publicaron los formatos correspondientes para dar trámite a la solicitud de LAU y recibir cada año el reporte de la COA, el cual puede ser consultado en la página de Internet del INE en la siguiente dirección electrónica:

http://www.ine.gob.mx/dggia/retc/coa/formato98.html

Componentes de la regulación y gestión ambiental de la industria

Elementos esenciales de regulación directa:

Licencia Ambiental Única

Cédula de Desempeño Ambiental

Normas Oficiales Mexicanas

Elementos complementarios:

Programa Nacional de Auditorías Ambientales

Sistema de Administración Ambiental

Incentivos Fiscales y Arancelarios

Reconocimiento a la Proactividad Empresarial

Certificación Ambiental

Centros Regionales de Apoyo a la Gestión Ambiental

Elementos de apoyo:

Procedimiento Integrado de Trámites

Ventanilla de Trámites

Número de Registro Ambiental

Formatos Unificados de Trámites

a. Licencia Ambiental Única (LAU)

Es un instrumento que **permite coordinar las distintas autorizaciones en materias ambientales** que competen a la industria. En la LAU se fijan condiciones de operación y obligaciones periódicas o eventuales a cumplir según la actividad y ubicación geográfica del establecimiento. **La LAU se emite una única vez** por cada establecimiento industrial y debe renovarse en caso de cambio de localización del mismo, cambios en procesos o tecnologías o en el giro industrial para el que fue autorizado.

Con la LAU, se coordinan en un solo trámite aspectos relacionados con el aprovechamiento de aguas, descarga de aguas residuales así como emisiones a la atmósfera y la generación de residuos peligrosos y/o el manejo de éstos. Dentro del procedimiento unificado de trámites, el INE y la CNA mantienen sus ámbitos de competencia dentro de una coordinación preestablecida de criterios y tiempos. En un futuro se estima que este esquema de coordinación pueda ampliarse mediante convenios con los gobiernos estatales, para los giros y actividades de jurisdicción local, y posteriormente, a través de los gobiernos de los estados, hasta los gobiernos municipales, tal como ya sucede actualmente en Ciudad Juárez.

Características de la LAU

- Única por establecimiento industrial
- Integra: Evaluación de Impacto Ambiental Estudio de Riesgo Emisiones Atmosféricas Residuos Peligrosos Servicios Hidráulicos
- Participan establecimientos nuevos o que deben regularizarse

Pueden participar también quienes así lo soliciten vía

b. Cédula de Operación Anual (COA)

La Cédula de Operación sirve como un instrumento de consolidación de los requerimientos de reporte contemplados en la LGEEPA y los reglamentos y normas que de ella derivan. Esta consolidación de requerimientos de reporte en materia de emisiones atmosféricas, descargas de aguas residuales y generación y manejo de residuos peligrosos se encuentra aún en su primera fase. Actualmente solo integra como obligatoria la información de emisiones atmosféricas y de manejo de residuos peligrosos según lo estipulan los reglamentos de la LGEEPA en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica y de residuos peligrosos.

Características de la Cédula

- Genera información anual actualizada sobre emisiones, manejo y transferencia de contaminantes.
- Da seguimiento a la operación del establecimiento.
- Apoya la toma de decisiones en materia de protección ambiental.
- Contribuye a la formulación de criterios y políticas

Al mismo tiempo, la Cédula de Operación Anual es el mecanismo de **reporte anual** relativo a las emisiones, transferencias y manejo de contaminantes ocurridas en el año inmediato transcurrido que deriva de las obligaciones fijadas en la LAU. Se presenta **por establecimiento industrial**, tanto para facilitar su seguimiento por parte de la autoridad ambiental, como para ofrecer información actualizada que contribuya a la definición de políticas ambientales por regiones prioritarias y áreas críticas o a nivel nacional.

La información contenida en la COA permite identificar áreas de oportunidad para prevención de la contaminación y coadyuva a establecer prioridades en materia de procesos que promuevan el uso de tecnologías limpias, así como a detectar problemas la transferencia de contaminantes de un medio a otro. Ello permite ampliar el campo de la gestión ambiental de la empresa, superando el enfoque de las tecnologías de control ambiental, para abarcar también la sustitución de materias primas y sustancias peligrosas, el cambio o modernización de procesos, la racionalización del uso del agua y energía, la utilización de mejores combustibles y el reciclaje de residuos o subproductos. La Cédula permitirá avanzar en esta dirección al brindar información relacionada al desempeño

La obligatoriedad de reporte de cada una de las secciones de la COA se establece en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 abril 1998. Esto es:

<u>La Sección I: Información Técnica General, y la Sección II: Contaminación Atmosférica</u>, son **obligatorias** en los términos de lo dispuesto en la normatividad vigente.

<u>La información de la Sección III: Aprovechamiento de Agua y Descarga de Aguas Residuales</u>, es **opcional** y se recibirá con fines estadísticos, por lo que su omisión no constituirá objeto de sanción alguna.

La Sección IV: Generación, Tratamiento y Transferencia de Residuos Peligrosos, será opcional, tanto para los responsables de empresas generadoras de residuos peligrosos, como de aquéllas que llevan a cabo actividades relacionadas con el tratamiento de dichos residuos. En caso de proporcionar dicha información se les tomará como válida para acreditar, durante el periodo de vigencia de la Cédula, el cumplimiento de la obligación de presentar, en los términos de las disposiciones legales, los informes periódicos relativos a los movimientos o transferencias que se hubieran efectuado con dichos residuos. En caso contrario, deberán presentar los manifiestos respectivos con la periodicidad que corresponda.

<u>Finalmente, la Sección V: Emisiones y Transferencia Anual de Contaminantes Listados</u>, cuya información será **opcional** hasta en tanto se expide la norma oficial mexicana que determine el listado de sustancias que deberán reportarse.

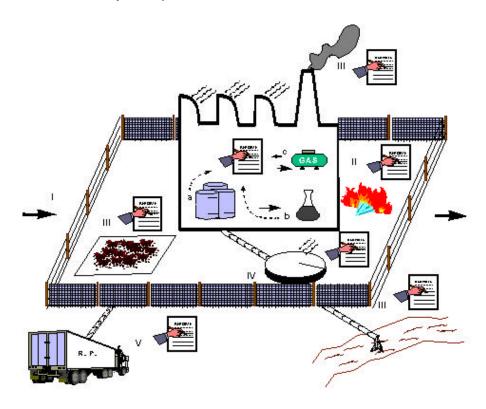
Es importante mencionar que al incluir la Sección V se pretende que los establecimientos industriales informen sobre las emisiones y transferencia de 178 contaminantes, o grupos de contaminantes, utilizando métodos de estimación apropiados. Y, si bien esta información es voluntaria hasta que se expida la NOM que establezca el listado de sustancias a reportarse, realizar dichas estimaciones favorece la capacitación de las empresas a la vez que les permite obtener información de utilidad a sus propios objetivos de

ambiental y las posibles alternativas para modificar conductas o prácticas contaminantes.

De acuerdo al esquema que sigue, la Cédula de Operación Anual ofrece la siguiente información relevante a la incorporación de medidas de prevención de la contaminación y de tecnologías de producción más limpia:

- Cantidades de emisión y transferencia de las sustancias a los diferentes medios (aire, agua, suelo).
- Cantidades de transferencias de las sustancias fuera del establecimiento para su tratamiento, reciclaje, reúso, disposición final o incineración.
- Actividades de control y prevención de la contaminación, así como proyecciones de los volúmenes de contaminación para el siguiente período de reporte. Información sobre los métodos de tratamiento in situ.

La figura siguiente presenta los momentos de reporte contemplados en la COA, indicándose los puntos donde ocurren emisiones atmosféricas, descargas de aguas residuales, depósito de residuos en el suelo, tratamiento *in situ* de éstos y transferencia de contaminantes hacia sistemas de reciclaje o disposición final controlada.



| MOMENTO DE REPORTE | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: | | |
|-----------------------|---|--|--|
| I | Sustancia que entra al establecimiento para sus diferentes usos: ${\bf a}$, almacén; ${\bf b}$, proceso productivo; y ${\bf c}$, servicios | | |
| II | Emisiones causadas por accidentes | | |
| III | Emisiones a los diferentes medios: agua, aire y suelo | | |
| IV | Tratamiento in situ | | |
| V | Transferencia para tratamiento o disposición final | | |

FIG. 2 Los cinco momentos de reporte contemplados en la COA

¿Por qué reducir los contaminantes en su fuente de origen en lugar de controlar al final del tubo o disponerlos?

¿Que opciones existen para reducir la generación de contaminantes?

Actuar sobre la generación de contaminantes en lugar de hacerlo sobre sus emisiones puede parecer a primera vista sólo una decisión táctica: retroceder desde el final del tubo en el proceso de flujo de materiales en busca de una mayor eficacia en la reducción y control de los contaminantes, sin embargo, aunque la diferencia puede parecer sutil, de hecho conduce a la formulación de estrategias radicalmente diferentes por dos razones fundamentales:

- porque al cambiar el enfoque de los efectos a las causas de la contaminación, abre paso a una visión que incluye el ámbito completo de los procesos productivos en las estrategias de gestión ambiental;
- porque al distinguir entre dos acciones o procesos sucesivos, la generación de los contaminantes y su posterior emisión o descarga al ambiente, cruza una **interfase** que coincide de hecho con el **límite entre lo público y lo privado**.

La consecuencia fundamental del enfoque de prevención de la contaminación es que, al remitirse a las causas, se constituye como una **visión integradora** del **problema** y por ende de las **estrategias de solución**. En la práctica, esta visión se ha manifestado en una diversidad de políticas, normas e instrumentos regulatorios, cambios tecnológicos y administrativos, desarrollados a su vez por una diversidad de actores. Entre otros, pueden mencionarse los siguientes:

♦ En la operación de las empresas y procesos productivos:

Reciclaje y reúso de materiales

Minimización de residuos

Programas de "Prevención de la Contaminación" y/o "Producción limpia"

♦ En la investigación y desarrollo de tecnología:

Reingeniería de procesos

Desarrollo de "tecnologías limpias"

"Design for the Environment"

♦ En el ámbito de la gestión y de la regulación ambiental:

Autorregulación, iniciativas voluntarias

Internalización de costos ambientales

Instrumentos económicos y de mercado

"Greening of the Government"

Sistemas de administración ambiental: EMAS, ISO 14000, etcétera

5. Elementos administrativos de apoyo

A fin de permitir el correcto funcionamiento de los trámites de la Licencia Ambiental Única y la Cédula de Operación Anual, se han instrumentado los siguientes apoyos administrativos:

- El diseño y aplicación de un Procedimiento Integrado de Trámites
- La instalación y coordinación de Ventanillas Únicas de Trámites
- El diseño y aplicación de un Número de Registro Ambiental

a. Procedimiento Integrado de Trámites

Este procedimiento integrado empieza cuando la empresa se presenta a la Ventanilla Única de Trámites para solicitar información y entregar la COA, y finaliza con la captura de los datos y la información que brindan las delegaciones de SEMARNAP y la Dirección General de Gestión e Información Ambiental del INE a la PROFEPA, sobre los establecimientos que han dado cumplimiento al trámite de Cédula de Operación Anual. La colección de los datos comienza en la ventanilla de trámites del INE o de las delegaciones de SEMARNAP, la cual cuenta con un sistema que genera el número de registro ambiental y lleva una bitácora que permite encauzar el trámite.

b. Ventanilla Única de Trámites

Existe una Ventanilla de Trámites en el INE y en cada Delegación de SEMARNAP en las entidades federativas, las cuales se rigen por acuerdos y criterios estipulados para la **recepción y canalización de la Cédula de Operación Anual**. Estas ventanillas operan como puerta de intercomunicación personal entre la industria que reporta la COA y la SEMARNAP, por lo que se busca que tenga un alto nivel de desempeño. En la operación de dichas ventanillas se cuenta con los siguientes elementos:

- La Bitácora de Trámites
- Bases de Datos institucionales
- Manuales de Procedimientos

c. Número de Registro Ambiental

Constituye el mecanismo de enlace entre las distintas bases de datos, relacionadas con la industria e incorporadas al SINIA. El Número de Registro Ambiental se asigna **por establecimiento industrial** con base en los datos que el interesado proporciona en la

Solicitud de Licencia Ambiental Única. Consta de doce caracteres, como se ilustra en el cuadro que sigue:

| INFORMACIÓN SOLICITADA AL INTERESADO | CARACTERES |
|---|------------|
| Nombre o razón social y RFC del interesado. El programa selecciona automáticamente las tres primeras letras del RFC. | 3 |
| 2. Código según obra o actividad. El código fue homologado al CMAP ¹ y el listado se completa con los requerimientos | |
| de los trámites incorporados | 2 |
| industrial ² | 2 |
| 4. Municipio o Delegación a la que pertenece ² | 3 |
| 5. Dígito verificador de homónimos. Los identifica y cuantifica para diferenciarlos entre sí | 1 |
| 6. Dígito verificador de establecimientos. Identifica y cuantifica los establecimientos de una misma empresa ubicados en | |
| un mismo municipio o | 1 |
| delegación Total: | 12 |

¹ Catálogo Mexicano de Actividades y Productos (INEGI). El código CMAP fue homologado de seis a dos dígitos mediante lenguaje vigésimo sextal.

² Según el orden numérico establecido por el INEGI.

6. Lista de sustancias

a. Lista de sustancias de la Cédula de Operación Anual

Una de las contribuciones más importantes de la Propuesta Ejecutivo Nacional, publicada en 1997, fue el formato de reporte del RETC y la consolidación de la llamada lista de sustancias, que comprende el nombre de las sustancias y compuestos contaminantes que deben reportarse.

Para llegar a este listado, se incorporaron las sustancias consideradas por las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) que establecen los niveles máximos permisibles de generación de contaminantes descargados a la atmósfera, al agua o como componentes de residuos peligrosos así como aquellas contenidas en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático. En forma paralela se identificaron los listados representativos de registros equivalentes al RETC operados en otros países. En particular se consideraron los siguientes:

- El National Pollutant Release Inventory (NPRI), de Canadá,
- El Toxic Release Inventory (TRI), de EUA,
- El Swedish Sunset Project, de Suecia,
- El Hazardous Air Pollutants Inventory, de los países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

La lista resultante de la revisión de los documentos mencionados constaba de 409 sustancias. Esta lista se depuró a partir de criterios de toxicidad, persistencia ambiental y bioacumulación derivados del Sistema de Evaluación de Contaminantes Ambientales de la provincia de Ontario, Canadá (sistema MOE). Al aplicarse los criterios, se obtuvo una lista

- Criterio 1: Toxicidad (cualquier parámetro) MOE = 10
 Persistencia MOE ≥ 0
 y/o Bioacumulación MOE ≥ 0
- Criterio 2: Toxicidad (cualquier parámetro) MOE ≥ 6
 Persistencia MOE ≥ 4
 y/o Bioacumulación MOE ≥ 4

preliminar que, junto con las sustancias mencionadas en normas mexicanas y los gases de efecto invernadero, forman una **lista de 178 sustancias**⁸. Esta lista corresponde a la tabla 12 del catálogo de claves del formato COA.

El sistema MOE emplea como criterios de evaluación:

- 1- La persistencia ambiental- Relaciona la tendencia de una sustancia a permanecer en el ambiente, debido a su resistencia a la degradación química o biológica asociadas a los procesos naturales. Una vida corta (pocos días) no produce una acumulación significativa en el ambiente, mientras que una sustancia con una vida media o mayor puede resultar en una exposición sustancial o acumulación en la cadena alimenticia.
- **2- La bioacumulación-** Describe la tendencia de ciertas sustancias a acumularse en los tejidos de organismos vivos. La bioacumulación se relaciona con las características hidrofóbicas o lipofílicas por lo que el coeficiente de bioacumulación se estima mediante el coeficiente octanol/agua (Kow), el factor de bioconcentración y otras características físico-químicas del contaminante.
- **3- Toxicidad-** Considera los efectos posibles del contaminante en seres vivos. Estos efectos pueden ser letales o subletales en especies no mamíferas, en plantas y en mamíferos. Se trata de teratogenicidad,

⁸ Cf. Anexo 1, "Lista de sustancias de la Cédula de Operación Anual (COA)"

El Grupo Nacional Coordinador del RETC acordó, al aprobar la lista, que ésta deberá ser revisada periódicamente para considerar otras sustancias u otros criterios de selección que pudieran responder mejor a los objetivos del registro. La *figura 2* muestra el procedimiento de selección para la elaboración de la lista de sustancias a la que se hace referencia.

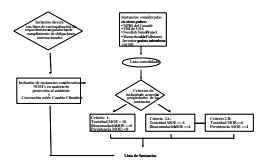


FIG. 3 Procedimiento de Selección para la elaboración de la Lista de Sustancias

La lista de sustancias de la Propuesta Ejecutiva Nacional del RETC aun no puede ser aplicada obligatoriamente debido a la falta de instrumentos jurídicos y normativos que así lo permitan. A fin de avanzar en dicha aplicación obligatoria se ha propuesto el desarrollo de una Norma de Sustancias que modificaría algunos aspectos de esta lista de sustancias, dentro de los mismos criterios anotados por la Propuesta Ejecutiva Nacional.

b. El proyecto de Norma de Sustancias

La norma de sustancias **establece el procedimiento y los criterios para la selección de sustancias de prioridad ambiental que integrarían la lista de sustancias** del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, a través de su reporte en la COA.

Más que definir una lista de sustancias, en la norma se deben proponer criterios de selección y rechazo⁹ para definir las sustancias que deberán reportarse en el formato de reporte de la Cédula. En primer termino se incorporan las sustancias consideradas por las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) que establecen máximos permisibles de generación de contaminantes descargados a la atmósfera, al agua o como componentes de residuos peligrosos. Posteriormente se agrega el 1er listado de actividades altamente riesgosas, el catálogo de sustancias tóxicas de la Secretaría de Salud y el listado de plaguicidas de CICOPLAFEST¹⁰ (Comisión Intersectorial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas).

Este grupo de listas forma la lista consolidada de sustancias¹¹ a ser evaluada de acuerdo a los criterios de bioacumulación, persistencia ambiental y toxicidad. Para el parámetro de toxicidad se consideran los efectos de letalidad aguda, efectos subletales en no mamíferos, efectos subletales en plantas, efectos subletales en mamíferos, teratogenicidad, y carcinogenicidad.

Además se propone la inclusión directa, con fines de racionalización de los requerimientos de reporte y del cumplimiento de compromisos internacionales, de los siguientes grupos de sustancias¹²:

- Aquéllas incluidas en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático,
- Aquéllas contenidas en el Protocolo de Montreal sobre Sustancias que Agotan la Capa de Ozono,
- Aquéllas sujetas a los Programas de Acción Regional en Norteamérica conforme a la Resolución 95-05 de la Comisión para la Cooperación Ambiental.

La figura 3 muestra el procedimiento de selección para la elaboración de la lista de sustancias de la NOM a la que se hace referencia.

⁹ Cf. Cuadro página siguiente.

¹⁰ Cf. Anexo 2, Tablas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
11 Cf. Anexo 3, Tabla 7, "Lista de sustancias para un proyecto de norma de reporte en la COA".

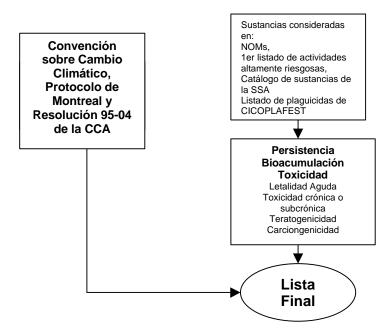


FIG. 4 Procedimiento considerado en la propuesta de Norma de Selección de Sustancias.

Criterios de selección y rechazo para una norma de sustancias a reportarse en la COA

Para que una sustancia se incluyá en la Lista de Sustancias, deberá alcanzar o rebasar cualquiera de los siguientes criterios:

- **Persistencia:** cualquier sustancia cuya vida media en cualquier compartimento (agua, aire, suelos) exceda 50 días.
- **Bioacumulación:** cualquier sustancia cuyo factor de bioacumulación exceda un valor de 500 o su log Kow sea mayor a 4.
- **Toxicidad:** cualquier sustancia es considerada tóxica para humanos o animales si cumple cualquiera de las características descritas a continuación:

Letalidad Aguda

 CL_{50} Acuático \leq 0.1 mg/l, DL_{50} Oral \leq 0.5 mg/kg, DL_{50} Dérmico \leq 0.5 mg/kg CL_{50} Inhalación \leq 1.5 mg/m³

Toxicidad crónica y subcrónica en diferentes géneros

Biota Acuática: MATC ≤ 0.002mg/l

• Diferentes géneros de No Mamíferos Terrestres:

Exposición subcrónica < 1 mg/kg/día

Exposición crónica < 0.5 mg/kg/día

• Mamíferos: <u>Exposición > 90 días</u>:

NOAEL oral < 0.1mg/kg/día NOAEL inhalado < 0.3 mg/m³

Exposición de 28 a < 90 días:

NOAEL oral <1 mg/kg/diaNOAEL inhalado < 0.3 mg/m^3

Plantas Medio Acuático: NOAEL < 0.001 mg/l,

Medio Aéreo: NOAEL < 0.01 mg/m³, Medio Terrestre: NOAEL < 0.01 mg/kg

Teratogenicidad

Efectos a exposiciones ≤ 0.1 mg/kg/día

Carcinogenicidad

Cualquier sustancia que se encuentre en la lista 1 o 2A del IARC*.

III ESTRUCTURA Y OPERACION DEL REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES

Para la correcta integración del RETC, o cualquier otro inventario de emisiones de contaminantes, es indispensable considerar todos los tipos de fuentes de emisión y cuantificar en la forma más completa posible sus emisiones. Por lo tanto, para realizar la integración sistemática de las fuentes y sus emisiones, es conveniente clasificar las primeras de tal manera que puedan agruparse y establecer la metodología adecuada para la cuantificación de emisiones de cada tipo de fuente.

En la estructura del RETC, las **fuentes de emisión** se clasifican dentro de las siguientes **8 categorías**:

- Industria de jurisdicción federal (fuentes puntuales)
- Industria de jurisdicción estatal (fuentes puntuales)
- Servicios urbanos, actividades domésticas y productos de consumo (fuentes no puntuales)
- ♦ Transporte (fuentes no puntuales)
- Agricultura y ganadería (fuentes no puntuales)
- Pequeña y mediana industria y establecimientos comerciales(fuentes no puntuales)
- Minería y actividades extractivas (fuentes no puntuales)
- ♦ Fuentes naturales (fuentes no puntuales)

Conforme a los objetivos del RETC y a los problemas ambientales con que esta relacionado (contaminación del aire en cuencas atmosféricas urbanas, calidad del agua en cuerpos nacionales, residuos peligrosos, cambio climático, agotamiento de la capa de ozono y riesgos por sustancias tóxicas persistentes) la base de datos del RETC considera 6 grupos de contaminantes, 8 tipos de fuentes de emisión y la ubicación geográfica de éstas.

Los grupos de contaminantes están relacionados con los seis temas ambientales anteriormente mencionados, mientras que las fuentes de emisión corresponden a la industria de jurisdicción federal o estatal, mediana y pequeña industria y fuentes no puntuales de contaminación (transporte, agricultura, servicios, etc.). Con este arreglo, el RETC proveerá consultas desde un nivel de establecimientos industriales hasta una escala nacional, pasando por un nivel estatal, municipal y de cuenca hidrológica.

Lo anterior está representado en la figura siguiente:

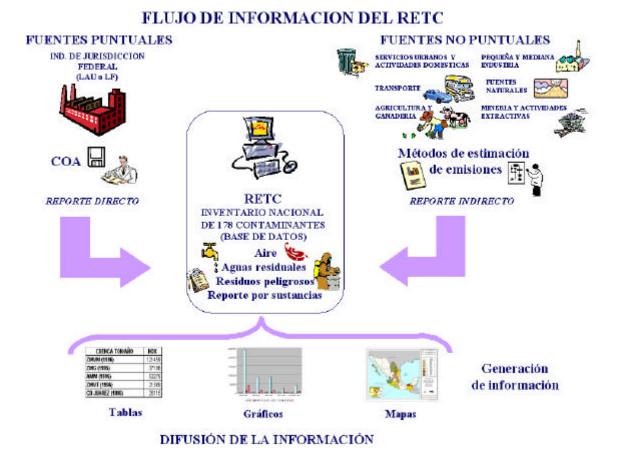


FIG. 5 El flujo de información dentro del RETC y las fuentes consideradas

¿Cómo se clasifican las fuentes de emisión de contaminantes?

Las fuentes de emisión se pueden clasificar por su origen, movilidad o distribución espacial.

- De acuerdo a su origen, las fuentes pueden ser:
 - naturales (vulcanismo, erosión, pantanos, cubierta vegetal)
 - o *antropogénicas* (producidas por el hombre, como equipos de combustión, industria química y agricultura).

Sin embargo, esta clasificación no resulta de gran utilidad ya que la gran mayoría de las fuentes que deben ser inventariadas son fuentes antropogénicas.

- Por su *movilidad*, las fuentes de emisiones contaminantes, principalmente por su contribución a la contaminación del aire se clasifican como:
 - fijas (industria, servicios, rellenos sanitarios, etc.),
 - y móviles (automóviles, barcos, trenes, etc.).
- En razón de su distribución espacial, las fuentes pueden ser:
 - fuentes puntuales,
 - fuentes no puntuales, también llamadas fuentes de área.

Esta clasificación resulta concordante con el RETC ya que entre las fuentes puntuales se incluyen la industria de jurisdicción federal, mientras que entre las fuentes no puntuales ó de área se incluyen actividades agrícolas o ganaderas, pantanos y otras.

Cabe puntualizar que algunas fuentes puntuales del mismo tipo diseminadas en una misma zona (como gasolineras en una ciudad) pueden ser consideradas como fuentes no puntuales puesto que no son sujetas de procedimientos de reporte como la industria sino que sus emisiones deben ser estimadas a través de información geográfica, estadísticas económicas y factores de emisión. La justificación de considerar un conjunto de fuentes puntuales, por ejemplo el comercio y los servicios, como fuentes no puntuales se encuentra en la magnitud del esfuerzo y los recursos requeridos para evaluar la emisión de cada fuente por separado.

Por otra parte, también es conveniente **considerar a las fuentes móviles como fuentes no puntuales**. Para la evaluación de emisiones de estas fuentes se subdividen en distintas categorías y una vez cuantificadas las emisiones de cada categoría, se integra un resultado global. Este es precisamente el método con el que se estiman las emisiones atmosféricas de vehículos de carga, autobuses, vehículos de transporte colectivo, taxis y autos privados en los inventarios de zonas urbanas.

Clasificación de fuentes de emisiones y transferencia de contaminantes

a. Fuentes puntuales de emisiones y transferencia de contaminantes

Industria de Jurisdicción Federal

Conforme a los artículos 4°, 5°, fracción XII, 7°, fracción III, 9°, 111 bis y 112, fracción I, de la **Ley General del Equilibrio Ecológico**, son **fuentes fijas de jurisdicción federal** en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera los establecimientos comprendidos en los **siguientes sectores industriales**¹³:

- petróleo y petroquímica
- química
- pinturas y tintas
- metalúrgica (incluye la siderúrgica)
- automotriz
- celulosa y papel
- cemento y cal
- asbesto
- vidrio
- generación de energía eléctrica
- tratamiento de residuos peligrosos

En virtud de ello, las **emisiones provenientes** de estas fuentes puntuales son reportadas al nivel de cada establecimiento. Dicho reporte se realiza a **través de la Cédula de Operación Anual** que deben entregar dichas empresas a la SEMARNAP en el primer cuatrimestre de cada año.

¹³ Para conocer los subsectores correspondientes, Cf. Anexo 5, "Lista de subsectores industriales considerados como fuentes fijas de jurisdicción federal".

El ARTÍCULO 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) dice:

"Para la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de jurisdicción federal que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, se requerirá autorización de la Secretaría.

Para los efectos a que se refiere esta Ley, se consideran fuentes fijas de jurisdicción federal, las industrias química, del petróleo y petroquímica, de pinturas y tintas, automotriz, de celulosa y papel, metalúrgica, del vidrio, de generación de energía eléctrica, del asbesto, cementera y calera y de tratamiento de residuos peligrosos.

El reglamento que al efecto se expida determinará los subsectores específicos pertenecientes a cada uno de los sectores industriales antes señalados, cuyos establecimientos se sujetarán a las disposiciones de la legislación federal, en lo que se refiere a la emisión de contaminantes a la atmósfera."

Industria de Jurisdicción local

Las industrias de jurisdicción local son las pertenecientes a sectores industriales diferentes de los arriba mencionados como de jurisdicción federal, mismos que de acuerdo a la clasificación CMAP (Código Mexicano de Actividades Productivas), representan el listado que se puede consultar en anexo¹⁴.

La **información** de los giros industriales pertenecientes a estos sectores deberá ser **colectada por los gobiernos estatales**, según se estipule en la legislación ambiental de cada estado. En estos casos, los estados deberán instrumentar una cédula de operación o un formato de reporte equivalente que les permita requerir la información correspondiente de las industriales de jurisdicción local, o bien estimar las emisiones por métodos indirectos, de acuerdo a lo previsto en la regulación local aplicable.

¹⁴ Cf. Anexo 6, "Lista de subsectores industriales considerados como fuentes fijas de jurisdicción estatal".

EL ARTÍCULO 112 de la LGEEPA dice:

"En materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, los gobiernos de los estados, del Distrito Federal y de los Municipios, de conformidad con la distribución de atribuciones establecida en los artículos 7ª, 8ª y 9ª de esta ley, así como con la legislación en materia, establecen:

- 1 Controlarán la contaminación del aire en los bienes y zonas de jurisdicción local, así como en fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, comerciales y de servicios, siempre que no estén comprendidos en el artículo 111 BIS de esta ley.
- 2 Aplicarán los criterios generales para la protección de la atmósfera en los planes de desarrollo urbano de su competencia defendiendo las zonas en que permitida la instalación de industrias contaminantes.
- 3 Requerirán a los responsables de la operación de las fuentes fijas de jurisdicción local el cumplimiento de los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes.
- 4 Integrarán y mantendrán actualizado el inventario de fuentes de contaminación."

Establecimientos comerciales y de servicios

Estas fuentes representan un gran número en nuestro país y pueden subdividirse en:

- Centros comerciales
- Restaurantes
- ♦ Tortillerías
- Baños públicos
- ♦ Tintorerías
- Comercio ambulante, etc.

Por su gran número y pequeña emisión individual, su contribución al registro global será evaluada considerándolas como fuentes no puntuales, empleando métodos indirectos, si bien sus emisiones pueden ser sujetas de regulación local.

b. Fuentes no puntuales de emisiones y transferencia de contaminantes

Servicios urbanos, actividades domésticas y productos de consumo

Las emisiones por servicios urbanos y actividades domésticas incluyen fugas de gas LP(Licuado a Presión) que pueden mantener una contribución importante en precursores de ozono, como en la Ciudad de México, así como las descargas de aguas residuales derivadas de los sistemas de drenaje y alcantarillado. Por su parte, muchos productos de consumo contienen sustancias tóxicas como formaldehído o etanol cuyo destino, una vez concluido su uso, es el medio ambiente. Las emisiones de este tipo de fuentes pueden clasificarse en:

- Emisiones por calefacción y cocina
- Emisiones de compuestos volátiles orgánicos de solventes y de otros productos que los contienen como pinturas y productos de limpieza
- Emisiones de contaminantes al agua por descarga de aguas residuales municipales
- Emisiones por procesos de corrosión en infraestructura urbana, residuos orgánicos de animales domésticos y otros desechos.
- Recolección, manejo y disposición de residuos sólidos.

Transporte

El transporte es el sector con la mayor responsabilidad en emisiones atmosféricas de cuencas urbanas. Las emisiones del transporte no sólo abarcan contaminantes criterio como monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno e hidrocarburos sino también algunos compuestos tóxicos derivados de la evaporación y combustión de gasolina, como el benceno y el butadieno, y de la combustión del diesel como los benzopirenos. En general, las fuentes de emisiones del sector transporte pueden clasificarse en:

- Tráfico vehicular y automotores
- Barcos y otro tipo de embarcaciones
- Ferrocarriles
- Aeronaves

iii Agricultura y ganadería

Las actividades agropecuarias demandan cantidades importantes de plaguicidas que tienen como destino final los ecosistemas naturales. Dentro de los plaguicidas se encuentran algunos contaminantes orgánicos persistentes, como el DDT y el aldrín. De igual forma, las contribuciones de gases invernadero por quemas agrícolas siguen representando un porcentaje importante en los inventarios preparados para diseñar acciones frente al cambio climático. Las principales actividades que generan contaminantes en la agricultura y ganadería son:

- Uso de insecticidas, herbicidas y fungicidas
- Gases y residuos orgánicos de animales
- Quema de biomasa
- Emisiones por el uso de tractores y otros equipos automotores
- Calentamiento de invernaderos

Pequeña y mediana industria y establecimientos comerciales

La pequeña y mediana industria abarca negocios con procesos de producción industrial en donde plantas más grandes son comúnmente tratadas como fuentes puntuales, pero que, por las dimensiones del proceso o del número de empleados, son consideradas como fuentes no puntuales de contaminación. De igual forma se incluyen en este rubro negocios como tintorerías, panaderías o estaciones de servicio, cuya actividad esta directamente relacionada a la densidad de la población del área donde están localizadas.

Fuentes Naturales

Fenómenos biogénicos y volcánicos pueden causar emisiones de ciertas sustancias a diferentes medios ambientales. Organismos vivos como la vegetación y los microbios son ejemplos de fuentes biogénicas generalmente asociados a emisiones de hidrocarburos, mientras que los volcanes pueden causar un impacto a escala global por la emisión de partículas.

Minería y actividades extractivas

Se estima que en México se producen actualmente más de 150 000 toneladas al día de residuos sólidos provenientes de la minería¹⁵. En las actividades extractivas, el material excavado puede producir la acumulación de materiales sujetos a la acción del viento y lluvias que en la mayoría de los casos producen emisiones a la atmósfera por polvos y contaminantes de suelos y aguas por lixiviados.

¹⁵ INEGI, censos económicos, 1994.

Las fuentes no puntuales

¿Cuales son las fuentes no puntuales de emisiones?

Las fuentes no puntuales de contaminación son aquellas que incluyen **una o varias** actividades distribuidas en un área determinada, cuyas contribuciones particulares, a diferencia de las fuentes fijas, no pueden identificarse y evaluarse en forma precisa. Estas fuentes incluyen emisiones provenientes de la actividad agrícola, minería, fuentes naturales, fuentes móviles, mediana y pequeña industria y servicios. Algunas de éstas fuentes de contaminación consisten en una **colección de pequeñas actividades individuales**, que por razones practicas no pueden ser tratadas como fuentes puntuales de emisión en los inventarios.

¿ Porque considerar el incluir fuentes no puntuales de contaminación en un RETC nacional?

En México, como en muchos países, las fuentes no puntuales de contaminación representan una contribución significativa en las emisiones totales nacionales de ciertas sustancias, por ello su inclusión en los sistemas RETC se considera importante. Por ejemplo, en países con intensa actividad agrícola, donde se aplican grandes cantidades de agroquímicos o en regiones que cuentan con un gran numero de pequeñas industrias, estas fuentes representan una parte importante del total de las emisiones. En ambos casos, es necesario contabilizar la contribución de estas fuentes no puntuales de contaminación para obtener de esta manera un perfil representativo de las emisiones al ambiente. La contribución contaminante de las fuentes no puntuales y su impacto en la salud y el ambiental también puede ser importante a nivel local o regional. Por ejemplo, en ciudades donde las emisiones de fuentes móviles son una causa significativa en la contaminación atmosférica, un inventario de fuentes no puntuales de contaminación brinda información necesaria para programas de gestión de la calidad del aire, desarrollo de la normatividad y aplicación de la ley.

¿Cómo calcular las emisiones de fuentes no puntuales de Contaminación?

Estimar las emisiones de fuentes no puntuales de contaminación requiere de un **enfoque de información diferente** a la utilizada para las fuentes puntuales de contaminación. Las principales fuentes de información para estimar la contribución de las fuentes no puntuales incluye información estadística de actividades económicas, información demográfica, datos de monitoreo ambiental, factores de emisión y cálculos de ingeniería. Algunas herramientas que pueden facilitar la estimación de emisiones de fuentes no puntuales incluyen Sistemas de Información Geográfica (SIG) y modelos computacionales como *el Decision Support System for Industrial Pollution Control –IPC*- desarrollado por la Organización Panamericana de la Salud y el Banco Mundial.

La manera general para abordar la estimación de fuentes no puntuales de contaminación es mediante la construcción de factores de emisión apropiados ligados a parámetros económicos conocidos o de fácil obtención. Estos parámetros pueden ser el número de empleados o el promedio de la producción en industrias pequeñas y medianas, el promedio de millas recorridas por un vehículo en el caso de fuentes móviles, el tamaño y composición del área de cultivo para agricultura o la cantidad de plaguicidas y fertilizantes utilizados en una parcela promedio. De esta manera, un estimado razonable de emisiones agregadas proveniente de fuentes no puntuales de ciertos contaminantes puede ser construido a partir de parámetros sencillos que han sido medidos u obtenidos previamente para cada tipo de fuente

¿Cuales son las fuentes no puntuales que pueden incluirse en un RETC?

La manera en que las fuentes no puntuales de contaminación son incluidas en los RETC, el tipo de fuentes que pueden estimarse fácilmente y el nivel de precisión a ser alcanzado serán determinados por el tipo y calidad de la información existente. Debido a que la disponibilidad de información necesaria para estimar fuentes no puntuales de contaminación puede variar demasiado entre los países y para determinadas regiones de un mismo país, un paso importante para determinar que tipo de fuentes no puntuales debe de ser incluido en un RETC nacional, es evaluar la disponibilidad y exactitud de la información para cada tipo de fuente no puntual. El tipo de información que esta disponible siempre constituye un limite

2. Métodos de estimación de emisiones

Una importante variante dentro del RETC, a diferencia de otros instrumentos de información ambiental de México, es el permitir la estimación indirecta de las emisiones contaminantes que se incluyen en el reporte de la COA y en los datos de emisiones de fuentes no puntuales. Es práctica común, dentro del sector industrial, evaluar el gasto de algunas corrientes y la composición de las mismas, en ciertas partes del proceso, mediante estimaciones indirectas a partir de otros parámetros de fácil medición (temperatura, presión, etc.) o balances de materiales, por lo que el empleo de tales técnicas se considera adecuado para la estimación de emisiones contaminantes. Los métodos más empleados para esta estimación se describen a continuación:

a. Extrapolación

Se trata de **estimar con base en una muestra de datos las emisiones de toda la población industrial, de la actividad industrial o de la actividad de interés**. A menudo se requiere realizar un muestreo estadísticamente válido, pero también se pueden usar datos existentes.

b. Balance de materiales

Este método es útil tanto para estimar emisiones totales como para desarrollar factores de emisión. Este método puede ser muy preciso, especialmente cuando el balance cubre el inventario completo de un proceso, ya que esto permite la evaluación de pequeñas perdidas de material. Sin embargo, el uso de este método requiere el estudio detallado de los procesos para determinar si las emisiones pueden ser estimadas solamente conociendo los parámetros de operación, la composición de los materiales y la cantidad consumida por éstos.

c. Modelos matemáticos

Este método es usado cuando las emisiones no están directamente relacionadas con solo un parámetro del proceso y éste se representa mediante una expresión matemática. Un modelo puede ser desde una simple ecuación, hasta un gran número de ecuaciones e interacciones que se resuelven en forma estadística o analítica. Los modelos matemáticos usados para predecir emisiones intentan reflejar, en expresiones numéricas, la conducta de los procesos que generan emisiones. Si estos han sido extensamente probados y validados, son capaces de generar resultados de gran precisión, siempre y cuando la calidad de los datos de entrada al modelo sea satisfactoria y de la bondad del ajuste al caso particular.

Estimación de VOCs y HAPs por la aplicación de plaguicidas

Los plaguicidas se usan para controlar el crecimiento excesivo de la maleza, insectos, hongos y roedores. Estos se pueden clasificar en tres categorías químicas: sintéticos, no sintéticos (subproductos del petróleo) e inorgánicos. La formulación de un pesticida consta de un agente activo y de varios solventes o agentes inertes. Ambos tipos de agentes contienen compuestos orgánicos volátiles (VOCs, del inglés Volatile Organic Compounds) que pueden ser emitidos al aire, agua o permanecer en el suelo, ya sea durante la aplicación del pesticida o como resultado de reacciones posteriores.

La cantidad de VOCs emitidos por el uso de plaguicidas depende de la formulación de éste y del método de aplicación (equipo y estrategia).

En la estimación de emisiones de VOCs, el uso de un método depende de la información y recursos disponibles y del grado de precisión requerido para las estimaciones. Sin embargo, todos los métodos disponibles requieren conocer al área sobre la cual se aplica el pesticida, la cantidad y el tipo de pesticida aplicado sobre dicha área.

d. Factores de emisión

Esta es una de las herramientas más útiles para la estimación de emisiones. Un factor de emisión (FE), es una estimación de la cantidad de contaminantes descargados como resultado de una actividad específica. En la mayoría de los casos, los FE son simplemente un número, donde queda supuesto que exista una relación lineal entre emisión y nivel de actividad, en el rango de aplicación más probable. Así los FE pueden ser vistos como modelos simples donde existe una relación directa entre una emisión y un parámetro único.

Un FE relaciona la emisión de un contaminante con un parámetro directo del proceso (materia prima o producto) u otro parámetro de relación indirecta (número de empleados, horas de trabajo, etc.). En el caso de las fuentes no puntuales, algunas veces estas no son fáciles de estimar usando parámetros de proceso, por lo que un FE basado en un parámetro indirecto (tal como la población, el nivel de empleo en una industria, etc.), resulta de mayor utilidad.

Parte del atractivo del uso de FE es la simplicidad del método. Para el cálculo de las Emisiones (E), se multiplica el FE por el Nivel de la Actividad (NA), de proceso a evaluar:

E = NA * FE

En caso de que la información usada para el desarrollo de un FE este basada en datos de otros países, su empleo para elaborar un inventario de otro país debe ser especialmente cuidadoso al manejar las posibles variaciones locales, sin embargo su uso es justificado cuando no se tienen FE locales, como en la mayoría de las fuentes consideradas por el RETC.

Estimación de emisiones atmosféricas en una industria llantera por factores de emisión

La **emisión anual de dióxido de azufre** en la caldera 1 fue calculada a partir de medición directa mientras que la emisión de la caldera 2, para la cual no se realizan mediciones, se ha estimado a través del método de factores de emisión (FE) de la siguiente forma:

 $Ea_{SO2} = 0.45 F_{SO2} Mc$

Ea_{SO2}, emisión anual de dióxido de azufre (kg/año)

0.45, conversión de libras a kilos

F_{SO2}, factor de emisión de SO₂ (lb/10³ gal)

Mc, cantidad de combustibles consumido (10³ gal)

El F_{SO2} correspondiente (Fuente: EPA AP-42, 1985) es 157 S, donde S es el % peso de azufre en el combustible, S=0.05 %, por lo tanto F_{SO2} =157*0.05/100=0.0785 (lb/10³ gal)

 $Mc=207.36 (m^3)=207.36*263.85 (gal)=54.7 (10^3 gal)$

Por lo tanto, Ea_{SO2} =0.45*0.0795*54.7=1.9 (kg/año)

Análogamente que para el dióxido de azufre, la **emisión anual de óxidos de nitrógeno** en la caldera 1 fue calculada con base en medición directa y la emisión de la caldera 2 se ha estimado a través del método de factores de emisión (FE):

El F_{Nox} correspondiente (Fuente: PA AP-42, 1985) es igual a 67 (lb/10³ gal)

 $Mc=54.7 (10^3 \text{ gal})$

Por lo tanto, Ea_{SO2}=0.45*67*54.7=1649.2 (kg/año)=1.65 (ton/año)

La **emisión de CO₂** en las calderas no es medida, por lo cual será estimado aplicando factores de emisión (FE):

Empleando el factor de emisión f=3.088 kg de CO₂/kg de petróleo equivalente (http://energia.gob.mx/gnat.html), sabiendo que 1 kg de diesel es equivalente a 1 kg de petróleo, se tiene:

 $Ea_{D}=3.088*Mc$

Ea_p= emisión anual de partículas (kg/año)

Mc= cantidad de combustible consumido (kg/año)

Caldera 1:

 $Mc = 1589.76 \text{ (m}^3/\text{año)} * 960 \text{ (kg/m}^3\text{)} = 1526169.6 \text{ (kg/año)}$

Por lo tanto, $Ea_p=3.088 * 1526169.6 = 4712812 (kg/año)=4713 (ton/año)$

Caldera 2:

Mc=207.36 (m³/año) * 960 (kg/m³)0199065.6 (kg/año

Por lo tanto. Ea₀=3.088 * 199065.6=614715 (kg/año)= 615 (ton/año)

Estimación de emisiones de metano por actividades pecuarias

Las emisiones de metano producto de las actividades pecuarias tienen dos orígenes principales:

- a) la fermentación entérica de los animales
- b) la digestión y manejo de estiércol
- a) El metano (CH₄) es un producto natural de la digestión, producido durante la fermentación entérica realizada por algunas especies de bacterias, en el sistema digestivo de los animales. La mayor parte del metano es eructado por el animal y el resto es excretado.

Los rumiantes (que incluyen bovinos, ovinos y caprinos) tienen emisiones de metano más altas que otros tipos de animales debido al funcionamiento de su sistema digestivo, con el cual pueden procesar materiales vegetales que otros animales no pueden digerir.

La cantidad de metano producido depende principalmente del tipo de animal, edad y peso de éste, cantidad y calidad de alimento consumido. Otros factores que también influyen son el esquema de alimentación, nivel de actividad, salud del animal y factores genéticos.

Para describir la cantidad de metano emitido por un rumiante, es conveniente referirse a que fracción de la cantidad de energía con que este se alimenta se convierte en metano. De acuerdo a esto:

- los rumiantes bien alimentados y que viven en climas templados convertirán alrededor de 5.5 a 6.5 % de la energía que consumen en metano:
- los cerdos con dietas de granos de buena calidad, alrededor de 0.6%;
- caballos, mulas y asnos, alrededor de 2.5%.

Estas dos últimas estimaciones son inciertas, pero estos valores no contribuyen de manera significativa a las emisiones totales de metano.

b) La descomposición del estiércol es un proceso metabólico a través del cual los microorganismos obtienen energía y substrato para el crecimiento celular. A partir de la materia orgánica y agua del estiércol, en condiciones anaerobias y facultativas, obteniéndose como productos finales metano (CH₄), bióxido de carbono (CO₂) y materia orgánica estabilizada. En general el estiércol es altamente generador de CH₄, dado su alto contenido orgánico y gran población bacteriana. La capacidad específica de producción de CH₄ depende de la composición del estiércol, la que a su vez depende de la composición de la dieta del animal (a mayor contenido energético y digestibilidad del alimento, mayor producción de CH₄).

Emisiones de óxido nitroso por actividades agropecuarias

El óxido nitroso (N_2O) se produce naturalmente en los suelos a través de los procesos microbiológicos de nitrificación-denitrificación. Algunas actividades agrícolas aumentan la emisión de N_2O del suelo ya que de alguna manera adicionan nitrógeno a éste. Estas fuentes se pueden dividir en cuatro grupos:

- 1- Emisiones directas debidas a prácticas de cultivo: uso de fertilizantes sintéticos; uso de fertilizantes orgánicos; operación de esparcimiento de estiércol sobre el suelo; residuos vegetales sobrantes de la cosecha; fijación biológica de nitrógeno de algunos cultivos.
- 2- Emisiones directas debido a la crianza de animales: depositación directa de los residuos animales sobre el suelo.
- 3- Emisiones directas debidas a sistemas de manejo de estiércol (con la excepción de la aplicación del estiércol sobre el terreno como fertilizante).
- 4- Emisiones indirectas inducidas por la aplicación de nitrógeno: por uso de fertilizantes o por excretas de animales. Las emisiones indirectas de N_2O derivadas de estas actividades siguen dos vías. Volatilización seguida de depositación de nitrógeno en forma de N_3 y NOx, con la subsecuente emisión de N_2O desde el suelo; fugas de nitrógeno en el agua subterránea y por la escorrentía superficial, de las cuales una parte se emite como N_2O

La presencia de nitrógeno en el suelo depende de diversas variables:

- contenido de agua: regula la disponibilidad de oxígeno
- temperatura: controla la actividad microbiológica
- concentraciones de nitrato y amoniaco: regulan la velocidad de las reacciones
- disponibilidad de carbono orgánico: necesario para la actividad microbiológica
- pH del suelo controla la velocidad de las reacciones de nitrificación-denitrificación y la relación N₂O/N₂ de la denitrificación.

Guías de estimación de emisiones

El objetivo de las Guías de estimación de Emisiones es **presentar los métodos de estimación de emisiones de las sustancias sujetas a reporte** dentro del nuevo formato de Cédula de Operación Anual. Para lograr este objetivo, las guías permiten:

- Caracterizar los giros industriales.
- Identificar las fuentes de emisión de contaminantes a la atmósfera, agua y suelo en la operación de los procesos productivos.
- Identificar y describir las sustancias sujetas a reporte que se usen, procesen o produzcan en los procesos productivos del giro industrial de interés.
- Evaluar, mediante técnicas de estimación indirecta la emisión de las sustancias sujetas a reporte.
- Describir las técnicas de prevención y control de la contaminación.
- Orientar en el cumplimiento de la legislación y normatividad ambiental, según el actual esquema de autorregulación.

Esta serie de guías están dirigidas a los representantes, gerentes, técnicos, supervisores y operadores de diferentes giros industriales, como instrumento de apoyo técnico en la aplicación de los métodos de estimación adecuados para el reporte anual de emisiones contaminantes, que forma parte de la información solicitada a los establecimientos industriales de jurisdicción federal, mediante la Cédula de Operación Anual.

Existen **actualmente 15 guías** para un igual número de actividades industriales, debiendo puntualizarse que la información en ellas contenida pretende servir de guía al sector industrial, tanto para el cumplimiento de reporte de la Cédula de Operación Anual y la Licencia Ambiental Única, como para sus propios objetivos de prevención de la contaminación.

| Actividad Industrial | CMAP |
|--|------------------------------------|
| Fabricación de colorantes y pigmentos | 351213 |
| Fabricación de fertilizantes | 351221 |
| Fabricación de plaguicidas, orgánicos e inorgánicos | 351222 |
| Fabricación de resinas sintéticas y plastificantes | 351231 |
| Fabricación de llantas y cámaras | 355001 |
| Fabricación de pinturas, barnices, lacas y similares | 352210 |
| Fundición y/o refinación de metales no ferrosos | 372001 |
| Laminación, extrusión y/o estiraje de cobre y sus aleaciones | 372004 |
| Galvanoplastía en piezas metálicas | 381412 |
| Fabricación de vidrio plano, liso, moldeado y labrado | 362011 |
| Acabado de hilos y telas de fibras blandas | 321207 |
| Elaboración de azúcar y productos residuales de la caña | 311801 |
| Fabricación de celulosa y papel | 341010 y 341021 |
| Curtido y acabado de cuero y pieles sin depilar | 323001 y 323002 |
| Fundición primaria de hierro | 371001, 371002, 371003 y 371004 |

3. Ciclo de reporte de la Cédula de Operación Anual

En la figura siguiente se resume el Ciclo de Reporte de la Cédula de Operación donde se establecen los tiempos y eventos más significativos de este ciclo anual. El proceso comienza con la difusión del formato de la COA, la capacitación técnica y la requisición y entrega correspondiente por parte de la industria regulada. La base de datos se integra una vez que se colectan y se capturan las COAs. A partir de la base de datos se realizan análisis y se elabora el Informe Nacional de Emisiones y Transferencia de Contaminantes que eventualmente se pone a disposición del público, junto con la base de datos, a través del Sistema Nacional de Información Ambiental. Este informe representa el producto final del proceso con el cual la SEMARNAP da a conocer a la sociedad los aspectos más relevantes de esta información.

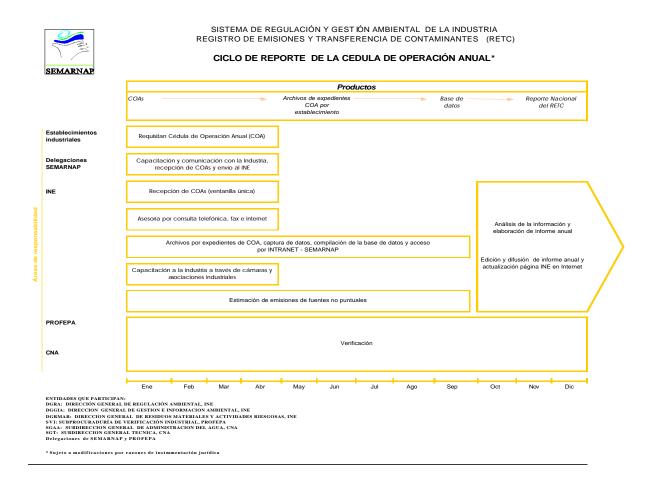


FIG. 6 El ciclo de reporte de la Cédula de Operación Anual

Criterios de entrega-recepción de la Cédula de Operación Anual

A fin de dar transparencia y homologar los procedimientos para la entrega-recepción de la COA en el INE y las Delegaciones de SEMARNAP en los estados, se han definido los siguientes criterios de recepción del trámite:

Criterios Administrativos

- ➢ El formato COA sustituye al formato LF-CO (cédula de operación e inventario de emisiones) y elimina el trámite de revisión y sellado del inventario de emisiones, según el Programa de Mejora Regulatoria acordado por SEMARNAP y SECOFI.
- La Cédula de Operación deberá ser presentada durante el primer cuatrimestre de cada año.
- A toda empresa que presente la COA se le asignará, si aún no lo tiene, un Número de Registro Ambiental (NRA), que será único y servirá de identificación para cualquier trámite sucesivo dentro del INE.
- La Cédula de Operación Anual podrá ser presentada en formato impreso, en original y copia, o en formato magnético (programa computacional de reporte "COA") acompañado por una impresión del programa, debidamente firmada por el representante legal y el responsable técnico.
- Considerando que la información que se entregue en el formato escrito de la COA deberá ser capturada e integrada dentro de una base de datos computarizada, la empresa deberá ajustarse fielmente al formato de reporte diseñado para este fin.
- Para simplificar la entrega de información y manejo de la misma, la empresa sólo deberá proporcionar la información explicitamente solicitada en la COA, usando el formato diseñado para tal fin. De requerirse información adicional (reportes de muestreo en fuente, memorias de cálculo, comprobantes de transferencias, etc.), ésta será solicitada, por escrito, por el INE.
- La información contenida en la Sección I del formato: Información Técnica General, y la Sección II: Contaminación Atmosférica, es obligatoria en los términos de las disposiciones legales vigentes.
- información que se solicita en la Sección III: Aprovechamiento de Agua y Descarga de Aguas Residuales, es opcional y se recibirá con fines estadísticos, por lo que su omisión no constituirá objeto de sanción o rechazo de la COA. > Respecto a la información que se solicita en la Sección IV: Generación, Tratamiento y Transferencia de Residuos Peligrosos, que deben presentar tanto los responsables de las empresas generadoras, como los de aquellas que llevan a cabo actividades relacionadas con el tratamiento de dichos residuos, podrán optar por presentarla a través de este formato. En tal caso, dicha información se tomará como válida para acreditar, durante el periodo de vigencia de la Cédula, el cumplimiento de la obligación de presentar, en los términos de las disposiciones legales vigentes, los informes periódicos relativos a la generación y/o transferencia de residuos peligrosos que se hubieren efectuado. En caso contrario, deberán presentar los manifiestos respectivos con la periodicidad que corresponda.
- La información contenida en la Sección V: Emisiones y Transferencia Anual de Sustancias Listadas, es voluntaria hasta en tanto se expida la Norma Oficial Mexicana que determine el listado de sustancias que deberán reportarse.
- De existir alguna irregularidad en los datos reportados, estos solo podrán ser modificados por la empresa que reporta, siendo responsabilidad de la autoridad ambiental solicitar las correcciones necesarias.

Criterios Técnicos

- La relación entre las actividades de la empresa en que se emiten contaminantes y las características de estas emisiones se realiza a través de los llamados puntos de emisión, los cuales se definen como los procesos, operaciones unitarias, equipos, maquinarias o actividades realizadas dentro de las instalaciones de la empresa, desde donde se emiten las sustancias contaminantes sujetas a reporte. Estos puntos de emisión deberán ser localizados dentro de los llamados diagramas de funcionamiento y tabla resumen, que serán entregados por la empresa el primer año que emplee este formato de reporte, o bien cuando se realice algún cambio respecto a los últimos diagramas entregados.
- De manera similar se establece la relación entre los procesos, operaciones unitarias, equipos, maquinarias o actividades de la empresa en las cuales se generan las sustancias contaminantes de interés, haciendo referencia en este caso a puntos de generación. Cuando el contaminante en cuestión se genera y emite en el mismo punto, se nombra a éste, en forma indistinta, punto de generación o emisión.
- El concepto de punto de consumo, es similar al anterior y hace referencia a los procesos, operaciones unitarias, equipos, maquinarias o actividades específicas en donde se consume materia prima, energía o se aprovecha agua. Estos puntos deben también localizarse dentro de los diagramas de funcionamiento y listarse en la tabla resumen.
- Considerando que la COA es una herramienta de actualización y seguimiento de las condiciones de operación fijadas en la Licencia de Funcionamiento del establecimiento industrial (LF o LAU), es importante que en este formato se asienten todas las modificaciones que ocurran anualmente. Sin embargo, no será necesario de reportar anualmente aquella información que no halla sufrido modificaciones.
- En caso de que la información que se solicita no aplique para la empresa que reporta, se indicará NA (No Aplica), en el recuadro correspondiente. Y, en el caso de no tener la información solicitada se podrá indicar ND (No Disponible), cuidando que al omitir esta información no se incurra en una falta sancionable.
- La información recibida será revisada mediante un análisis estadístico general de tendencias y verificada por las áreas técnicas correspondientes.
- El análisis y uso de la información se realizará aplicando principios de control integral de la contaminación; esto es, la aplicación de un enfoque multimedios: aire, agua y suelo, basado en el seguimiento de sustancias específicas.

4. Integración de la Base de Datos

El INE tiene bajo su responsabilidad la integración de la base de datos del RETC, incluyendo el almacenamiento y manejo de los datos que suministran las empresas a través de la COA. El manejo de los datos incluye las siguientes etapas:

- 1) reporte de COAs y recepción del trámite
- 2) colección centralizada de las COAs
- 3) aseguramiento de la calidad
- 4) integración de la base de datos
- 5) análisis y evaluación de los resultados

Este flujo de información está soportado, además de los sistemas de apoyo administrativo en las ventanillas de trámite, por tres módulos o subsistemas que son:

• Programa de Reporte

Es el subsistema dedicado a la captura de los datos de fuentes fijas, en el que se recolecta la información correspondiente a la Cédula de Operación Anual.

Programa de Integración

Este módulo se encarga de agregar los datos de cada empresa, recolectados en el programa de captura, a la base de datos.

Sistema Gerencial

Realiza las consultas a la base de datos, explotando las ventajas que ofrecen los sistemas de información geográfica. Genera consultas nacionales, estatales y municipales para los diferentes medios a los que se emiten contaminantes y por sustancia emitida. Además permite la visualización gráfica y tabular de los datos.

Estos subsistemas del RETC cumplen con los lineamientos generales y estándares para el manejo y desarrollo de sistemas computacionales del INE, permitiendo el intercambio de información entre las diferentes bases de datos existentes y en elaboración, lo que permitirá evaluar el desempeño ambiental de las empresas con base en un enfoque multimedios (aire, agua y suelo). De igual forma, el diseño de la base de datos del RETC está basado en el enfoque de sistemas manejadores de bases de datos

relacionales (RDBMS), lo que permite manipular y mantener datos de una o varias aplicaciones al mismo tiempo para diferentes propósitos, independientemente de la clase de dispositivos de almacenamiento o métodos de acceso.

La base de datos se encuentra montada en una **arquitectura cliente-servidor**, en la cual la base de datos y su manejador residen en un nodo de red (computadora) distinto a aquel en el cual se encuentra la aplicación; el acceso se realiza a través de una red de computadoras y se maneja por medio de solicitudes de consulta. Los datos del RETC se encuentran almacenados en un equipo institucional, denominado **Sepultura**, cuyas características son: Servidor Ultra 450 de SUN, disco duro de 81 Gb, memoria RAM de 1 Gb, área de swap de 1 Gb, sistema operativo Solaris 2.7, manejador de bases relacional Oracle 8.0. Los usuarios internos —clientes- de la base de datos del RETC pueden comunicarse vía red por medio de computadoras personales con software estándar Windows 95, Office 97 y Arc-View.

Diccionario de la base de datos del RETC

El Diccionario de la base de datos es el documento que permite identificar y clasificar los datos almacenados en la base de datos y describe los archivos, registros y campos que la componen. De esta manera, en el diccionario técnico¹ se describen las 34 tablas de entidades y 36 tablas en las que se almacenan los catálogos que componen al RETC, la especificación detallada de los campos que componen cada tabla, el tipo de datos que almacenará y la longitud del mismo, la procedencia de los datos y un estimado del espacio en disco duro que consumirá.

Sistema Gerencial de Consulta

Objetivo:

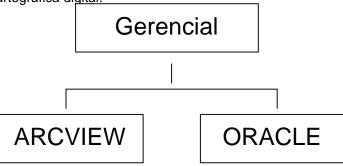
Proporcionar a los usuarios finales todas las herramientas necesarias para la realización de las **operaciones de consulta** de la **información geográfica**, así como **la base de datos** obtenida a partir de los datos del formato COA y **librerías del sistema**; generación de **gráficas**; y edición de **mapas temáticos**, de acuerdo a los requerimientos particulares de la dependencia.

Una de las aplicaciones importantes es poder comunicarse a las bases de datos en Oracle y poder realizar consultas especificas.

Con este sistema, en proceso de implantación dentro del Sistema Nacional de Información Ambiental, se permitirá al usuario:

- Visualizar y consultar la información gráfica y tabular contenida en la base de datos del RETC en la que se tiene información de las Cédulas de Operación Anual. Esto podrá incluir información de mapotecas y datos convertidos a extensiones de archivos (.dbf).
- Realizar consultas de la información mediante la construcción de expresiones lógicas o identificación inmediata de elementos gráficos y los atributos asociados al mismo, así como filtrar datos para la generación de tablas de substancias que nos indiquen que zonas presentan mayores emisiones de contaminantes en los distintos medios.
- Generar productos cartográficos para impresión o exportación, así como mapas de actualización dinámica ligados a vistas de tablas y gráficos.
- **Trabajar con información tabular** contenida en el manejador de bases relacionales Oracle, dentro del formato de ArcVIEW.
- Realizar operaciones de análisis especializado, tales como emisiones por sector ya sea nacional, estatal o por región hidrológica.
- Clasificar los datos de la base de datos, una vez consolidada con la información que se obtiene de las fuentes contaminantes, para evaluar su confiabilidad e integrarla, generando reportes en tablas y gráficas en función de consultas específicas, así como su impresión.

 Desplegar la información de la localización espacial de la fuente de emisión sobre información cartográfica digital.



Hay que recordar que la base de datos del RETC esta conformada por datos provenientes de diferentes fuentes y con diferentes características. Podemos hablar básicamente de dos fuentes:

- información digitalizada conforme a la cartografía INEGI,
- información obtenida a partir de procesos de conversión del formato de COA.

IV REPORTE DE EMISIONES Y TRANSFERENCIAS DE CONTAMINANTES EN 1997-1998

1. Ciclo de Reporte 1997-1998

a. Reporte y colección de COAs

Durante el ciclo de reporte 1997-1998, **se recibieron 2,653 formatos** (COAs o formatos antiguos LF-CO) a nivel nacional. Sin embargo, por diversas razones, **se procesaron sólo 1,129 Cédulas** para integrar la base de datos. A partir de dichos datos y junto con la información de inventarios de emisiones atmosféricas, generación de residuos peligrosos y descargas de aguas residuales, la Dirección General de Gestión e Información Ambiental del INE integró el Informe Nacional de Emisiones y Transferencia de Contaminantes correspondiente a los años de 97-98.

En la tabla siguiente se indica el número de Cédulas recibidas por estado. Es importante mencionar que del total de la documentación recibida, **el 30**% de los reportes corresponde a **formatos LF-CO** que **no pudieron ser integrados** a la base de datos. De igual forma, la información correspondiente a algunos estados no estuvo disponible por lo que esta información también se omite en los mapas que se presentan en este capítulo.

A fin de asegurar que en ciclos subsiguientes se complete satisfactoriamente el ciclo de reporte de la COA, cabe precisar las **irregularidades que impidieron la integración de los datos en el caso de varios estados**:

- La difusión de los nuevos formatos de reporte de la COA a nivel nacional entre las industrias de jurisdicción federal no fue suficiente, en parte por la carencia en tiempo y cantidad en las Delegaciones de la SEMARNAP del instructivo y formato respectivo.
- Una primera versión del programa de captura se distribuyó a las industrias de jurisdicción federal en mayo de 1997. La expectativa de que la industria reportara mediante el programa de reporte no fue cubierta, sólo se presentó un 7% en formato magnético (disco de 3.5"), principalmente por los problemas de inestabilidad que presentó el programa.
- El 30 % de las empresas que presentaron documentación lo hicieron en el formato anterior (LF-CO). Un 20% adicional no reportaron información necesaria

para la integración de los datos o pertenecen a sectores industriales de jurisdicción local.

Número de Cédulas de Operación Anual recibidas

| Estado | Número de Cédulas recibidas | Formato COA | Formato LF-CO | No encontrada, información incompleta, giro incorrecto o sin información |
|----------------------|--------------------------------|-------------|---------------|--|
| Aguascalientes | ND | | | |
| B.C. Norte | 10 | | 7 | 3 |
| Baja California Sur | 12 | 10 | 1 | 1 |
| Campeche | ND | | | |
| Coahuila | 143 | 54 | 70 | 19 |
| Colima | 6 | 3 | | 3 |
| Chiapas | 18 | 1 | | 17 |
| Chihuahua | ND | | | |
| Distrito Federal | ND | | | |
| Durango | 36 | | 36 | |
| Guanajuato | ND | | | |
| Guerrero | 21 | 3 | 18 | |
| Hidalgo | 144 | 22 | 75 | 47 |
| Jalisco | 371 | 187 | | 184 |
| México | 103 | 27 | 38 | 38 |
| Michoacán | 37 | 1 | 35 | 1 |
| Morelos | 44 | 1 | 42 | 1 |
| Nayarit | ND | | | |
| Nuevo León | 135 | 94 | 21 | 20 |
| Oaxaca | 21 | | | 21 |
| Puebla | ND | | | |
| Querétaro | 6 | 3 | 1 | 2 |
| Quintana Roo | 2 | | 2 | |
| San Luis Potosí | 66 | 60 | 2 | 4 |
| Sinaloa | 22 | | 22 | |
| Sonora | ND | | | |
| Tabasco | 82 | 63 | 3 | 16 |
| Tamaulipas | 11 | 9 | | 2 |
| Tlaxcala | ND | | | |
| Veracruz | ND | | | |
| Yucatán | ND | | | |
| Zacatecas | 12 | | 12 | |
| Z. M. V. M. (incluye | 591 | 591 | | |
| D.F. y municipios | | | | |
| conurbanos del | | | | |
| Edo. de México) | | | | |
| TOTAL | 1893 | 1129 | 385 | 379 |

ND: información no disponible

b. Aseguramiento de la calidad e integración de la base de datos

La tabla anterior indica el número de cédulas que fueron capturadas e integradas a la base de datos, como se puede apreciar también a través del mapa correspondiente 16. Cabe resaltar, además, que la diferencia entre los datos de recepción de las COAs y los de captura e integración arrojan que el 13 % de los formatos recibidos no pudieron ser capturados dentro del sistema de análisis geográfica porque la información se presentó en forma incompleta. Y, en este primer ciclo de reporte, sólo se aplicaron criterios imprescindibles de aseguramiento de la calidad como los relacionados al nombre y la ubicación (a nivel de estados).

c. Análisis y evaluación de los resultados

A fin de ilustrar los resultados obtenidos en el ciclo de reporte y con la aplicación de SIG, se han generado los siguientes 32 mapas que representan geográficamente la información obtenida¹⁷:

- 1 de COAs a nivel nacional
- 11 de COAs por sectores industriales de jurisdicción federal, a nivel estatal
- 11 de COAs por sectores industriales de jurisdicción federal, a nivel municipal
- 7 de emisiones contaminantes al aire en cinco cuencas atmosféricas
- 1 de descarga de aguas residuales municipales y no municipales
- 1 de residuos peligrosos a nivel nacional

Mapas por sectores industriales¹⁸

A partir del listado de industrias integradas con la base de datos del RETC, se realizaron 22 mapas del reporte al formato COA, establecidos por sectores industriales de jurisdicción federal. Cabe mencionar que debido a que la mayoría de las empresas no cumplieron correctamente en el llenado de los datos requeridos, la información que se logró obtener fue representada por dos niveles: estatal y municipal, para que todas las industrias integradas sean mencionadas¹⁹. Esta serie de mapas permite mostrar la situación actual en cuanto al cumplimiento de COAs, tal como la concentración de industrias de jurisdicción federal por sector y por estado o municipio durante el periodo 1997-1998. Cabe destacar

<sup>Cf. Anexo 7, "Mapas del ciclo de reporte RETC 1997-1998".
Cf. Anexo 7, "Mapas del ciclo de reporte RETC 1997-1998".
Cf. Anexo 7, "Mapas del ciclo de reporte RETC 1997-1998".</sup>

¹⁹ Cf. Anexo 8, "Lista de industrias por sectores a nivel municipal, capturadas en la base de datos".

que la mayoría de las delegaciones estatales que tienen información no disponible, no mandaron los formatos que tenían porque estaban de formato antiguo.

¿Cómo se elaboran los mapas del RETC?

La elaboración cartográfica de mapas parte de la base de datos del RETC. La información geográfica incluye datos tabulares y textuales e información vectorial contenida en las cartas de límites a nivel nacional producidas por el INEGI.

La elaboración de los mapas inicia con el **diseño conceptual**. Una vez definidos los contenidos temáticos, se revisa el contenido de la base de datos del RETC para detectar la información elemental tal como la ubicación geográfica de la industria al nivel estatal y municipal, para lo cual se integran las tablas CATENFED.DBF, ESTABLE.DBF y DIRECCION.DBF (ver *Diccionario de la base de datos del RETC*). Como resultado final de la integración de estas tres tablas, se genera un archivo .XLS con el que se elaboran los mapas en Arc View a partir del siguiente contenido:

Campos considerados en el archivo .xls generado para elaborar los mapas

| CONTENIDO | COMENTARIOS |
|---|---|
| Se generaron los siguientes campos: nombre de la empresa, | El resultado de este ejercicio generó 877 empresas de jurisdicción federal al nivel nacional. |
| actividad principal de la empresa, sector industrial, | Para llenar el campo de sector industrial, se tomaron, como apoyo, los campos actividad principal de la empresa y clave ambiental. |
| clave ambiental, delegación o municipio, estado y código | Es importante destacar que en el campo de <i>delegación o municipio</i> , una cuarta parte de los datos (276) no fueron entregados. |
| postal | dates (270) no racion entregados. |

Por otra parte, en **sistemas de información geográfica**, se otorgan valores y atributos a la cartografía existente (mapas al nivel estatal y municipal, INEGI, 1995, escala 1: 4,000,000) y **se define la relación entre los mapas y los campos de la base de datos**, a través de las siguientes relaciones:

Estado = nombre de cada estado

Municipio = nombre de cada uno de los municipios

COAS = número de COAs entregadas por cada entidad federativa

LF-CO = número de LF-CO entregadas por cada municipio

Nombre de la Industria

Sector industrial

2. Emisiones al aire en cuencas atmosféricas urbanas

En los **últimos años** se ha venido consolidando la instalación y operación de **redes de monitoreo en las principales ciudades del país**. Así la Ciudad de México, Guadalajara, Monterrey, Toluca y Ciudad Juárez cuentan desde hace algunos años con sistemas modernos de medición continua que registran parámetros primarios de calidad del aire: ozono (O₃), bióxido de azufre (SO₂), bióxido de nitrógeno (NO₂), monóxido de carbono (CO), partículas suspendidas totales (PST), partículas menores a 10 micrómetros de diámetro (PM10) y plomo (Pb); de igual manera Tijuana y Mexicali ya han empezado a generar información continúa y validada para conocer la calidad del aire que prevalece en esas ciudades²⁰.

El inventario de emisiones atmosféricas es un instrumento estratégico de gestión ambiental, ya que permite identificar quienes son los agentes productores de contaminación y evaluar el peso específico de cada uno de los sectores. En términos generales existe una relación entre el volumen de emisión de contaminantes y la calidad del aire en una cuenca atmosférica. Sin embargo debemos tomar en cuenta que en las grandes ciudades pueden presentarse variaciones bruscas en los niveles de contaminación de un día a otro, debido principalmente a cambios en las condiciones meteorológicas más que a cambios en las condiciones significativos en la emisión diaria de contaminantes.

a. Mapa de emisiones de contaminantes en cinco cuencas atmosféricas²¹

En la producción de esta primera serie de mapas sobre la calidad del aire en cinco zonas metropolitanas de México, se consultaron documentos oficiales que hasta el momento se han publicado:

- 1- De los Programas para el mejoramiento de la calidad del aire (Proaires) de las cinco ciudades mexicanas, se tomaron inventarios de emisiones a la atmósfera de Ciudad Juárez, Área Metropolitana de Monterrey (AMM), La Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG), La Zona Metropolitana del Valle de Toluca (ZMVT), y La Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM);
- 2- Del "Segundo Informe Sobre la Calidad de Aire en Ciudades Mexicanas 1997", se consultó los datos del inventario de emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de México de 1996.

Instituto Nacional de Ecología, SEMARNAP, 1999

²⁰ Cf. publicaciones correspondientes en Internet, http://www.ine.gob.mx/upsec/publicaciones/progsec1.htm

Como se puede apreciar en la gráfica de emisiones de contaminantes en cuencas atmosféricas, se observan mayores emisiones en la ZMVM, particularmente por las elevadas emisiones de monóxido de carbono, ocupando el segundo lugar la ZMG y el AMM. En términos de los volúmenes de emisión, otro de los contaminantes que se destaca en la gráfica son los hidrocarburos, que se emiten mayormente en la ZMVM; en tanto que la ZMG y el AMM ocupan el segundo sitio. Es importante recordar que las unidades de emisiones están dadas en toneladas anuales.

b. Mapa de emisiones de contaminantes por sector en cinco cuencas atmosféricas²²

El mapa representa tres sectores básicos: industria, servicios y transporte, en relación con las cinco cuencas atmosféricas.

La gráfica destaca que el sector transporte registra una mayor emisión de contaminantes, en los cuales podemos mencionar el monóxido de carbono, seguido por las emisiones de hidrocarburos. En el sector servicios, las emisiones, se concentran en los hidrocarburos. El sector industria, se puede notar que las cifras son inferiores a las del sector transporte.

c. Mapa de emisiones de partículas²³

La información sobre las partículas fracción inhalable menores de 10 micrómetros (PM10) y las partículas suspendidas totales (PST) se obtuvo del "Segundo Informe Sobre la Calidad del Aire en Ciudades Mexicanas 1997"²⁴.

En el comparativo gráfico de sólo cuatro cuencas del mapa, se destaca la emisión de partículas suspendidas totales en la AMM, ocupando el segundo sitio la ZMG. Además, de acuerdo a los resultados de los análisis realizados en el informe mencionado, la frecuencia de violaciones a la norma durante 1997 de las cinco ciudades, para las PM10 y PST respectivamente, fueron:

ZMVM - 160 (44% de los días), 179 μ g/m³ de promedio anual; ZMG - 52 (14% de los días);

²³ Cf. Anexo 7, "Mapas del ciclo de reporte RETC 1997-1998".

²² Cf. Anexo 7, "Mapas del ciclo de reporte RETC 1997-1998".

²⁴ "Segundo Informe Sobre la Calidad del Aire en Ciudades Mexicanas", INE-SEMARNAP / CENICA / JICA, 1998, 161 p.

ZMM - 9 (3% de los días);

ZMVT - El promedio anual de las PST fue de 168 $\mu g/m^3$, valor superior a la norma estrablecida de 75 $\mu g/m^3$;

Ciudad Juárez - Excedieron la norma en el 18% de los muestreos realizados.

d. Mapa de emisiones de SO2²⁵

El comparativo que arroja la gráfica destaca que la mayor emisión de bióxido de azufre se encuentra en la AMM. Aunque es menor la emisión en la ZMVM, también muestra una emisión importante, ocupando por ello el segundo sitio entre las cinco cuencas atmosféricas consideradas.

e. Mapa de emisiones de CO²⁶

En este mapa se observa que la mayor emisión de monóxido de carbono se encuentra en la ZMVM, seguido por la AMM y la ZMG.

f. Mapa de emisiones de NOX²⁷

El mapa dibuja los comparativos de las cinco cuencas atmosféricas, donde se destacan principalmente las emisiones de óxidos de nitrógeno en la ZMVM, seguidas por las de la AMM, y ZMG.

g. Mapa de emisiones de HC²⁸

El mapa nos muestra una gráfica donde las mayores emisiones de hidrocarburos se ubican en la ZMVM, que anualmente arroja 444,370 ton/año. Ese mismo comportamiento se observa en la ZMG, con 143,835 ton/año y en el AMM, con una emisión anual en toneladas de 125,375.

²⁵ Cf. Anexo 7, "Mapas del ciclo de reporte RETC 1997-1998".

²⁶ Cf. Anexo 7, "Mapas del ciclo de reporte RETC 1997-1998".

²⁷ Cf. Anexo 7, "Mapas del ciclo de reporte RETC 1997-1998".

²⁸ Cf. Anexo 7, "Mapas del ciclo de reporte RETC 1997-1998".

3. Descargas de aguas residuales

Mapa de descargas de aguas residuales municipales y no municipales²⁹

En la realización de este mapa, se utilizó un concentrado de datos a nivel nacional que proporcionó la Gerencia de Saneamiento y Calidad del Agua de la Comisión Nacional de Agua³⁰.

En el mapa se representan las descargas de aguas residuales, indicándose el volumen de descarga por sector en m³/seg. Es necesario precisar que los volúmenes de descargas representados en el mapa están expresados en metros cúbicos por segundo, y no por año (que es la unidad de tiempo elegida para el informe), ya que algunos sectores no descargan durante todo el año: tal es el caso del Beneficio del Café, que opera cuatro meses, y de los ingenios, que no operan más de seis meses por año.

Las descargas de aguas residuales municipales se refieren a las poblaciones donde existen redes de alcantarillado. Las descargas de aguas residuales no municipales, las ejecutan todos aquellos usuarios que descargan directamente a cuerpos receptores. Por último, entendamos que el termino "usuario" define a aquellos que utilizan bienes nacionales (ríos, mares, etc.) como cuerpos receptores de sus descargas.

Al nivel nacional, observamos que Yucatán, aunque ocupa un mayor número de puntos de descarga (4060), representa un caudal de sólo 2.16 m³/seg. En el caso del Estado de Veracruz sucede a la inversa, es decir aunque tiene un número de descargas menor (3309), su volumen de caudal es de 48.46 m³/seg. La lógica de esta contradicción se debe a que en Yucatán, esas descargas son muy pequeñas, mientras que en el Estado de Veracruz, una de las principales actividades económicas son los ingenios, los cuales utilizan grandes cantidades de agua para sus procesos (véase el cuadro de CNA incluido en el mapa).

4. Generación de Residuos Peligrosos

Los residuos generados por la actividad industrial pueden considerarse peligrosos si poseen algunas de las características CRETIB, es decir, si se presentan propiedades corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables y/o biológico-infecciosas. Igualmente pueden ser identificadas por sus estados físicos, su composición química, o su descripción

-

²⁹ Cf. Anexo 7, "Mapas del ciclo de reporte RETC 1997-1998".

³⁰ Cf. Anexo 9, "Tabla de caudales acumulativos de descargas de aguas residuales municipales y no municipales" y "tabla de número de usuarios y volumen de descarga por giro", CNA, 1998.

genérica. Dependiendo del volumen de generación y su concentración, estos residuos y sustancias peligrosas pueden representar mayores o menores riesgos ambientales.

Se estima que la generación total de residuos peligrosos de origen industrial en México asciende a un volumen aproximado de ocho millones de toneladas anuales, lo que no incluye los jales mineros residuos que también pueden ser peligrosos y que se producen en grandes cantidades (entre 300,00 y 500,000 toneladas diarias)³¹.

RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS AL NIVEL ESTATAL

| NOMBRE | Miles de Ton/Año |
|---------------------|------------------|
| AGUASCALIENTES | 65 |
| BAJA CALIFORNIA | 160 |
| BAJA CALIFORNIA SUR | 10 |
| CAMPECHE | 12 |
| CHIAPAS | 60 |
| CHIHUAHUA | 210 |
| COAHUILA | 300 |
| COLIMA | 15 |
| DISTRITO FEDERAL | 1839 |
| DURANGO | 80 |
| GUANAJUATO | 260 |
| GUERRERO | 28 |
| HIDALGO | 135 |
| JALISCO | 600 |
| MEXICO | 1415 |
| MICHOACAN | 120 |
| MORELOS | 110 |
| NAYARIT | 40 |
| NUEVO LEON | 800 |
| OAXACA | 70 |
| PUEBLA | 245 |
| QUERETARO | 178 |
| QUINTANA ROO | 8 |
| SAN LUIS POTOSI | 180 |
| SINALOA | 80 |
| SONORA | 145 |
| TABASCO | 50 |
| TAMAULIPAS | 150 |
| TLAXCALA | 60 |
| VERACRUZ | 475 |
| YUCATAN | 80 |
| ZACATECAS | 20 |

³¹ Cf. "Programa para la minimización y manejo integral de residuos industriales peligrosos en México", INE-SEMARNAP, 1996, 165 p.

Mapa de generación de residuos peligrosos por entidad³²

Para el diseño de este mapa, se utilizaron los datos del "*Programa para la Minimización y el Manejo Integral de los Residuos Industriales Peligrosos en México 1996-2000*"³³. El mapa representa dos enfoques interpretativos: el nivel regional y el nivel estatal.

Nivel regional

Para facilitar la identificación en el control de los residuos peligrosos, se clasificó el territorio nacional en cinco zonas, como se muestra a continuación:

- **Fronteriza**: Principales áreas industriales ubicadas en la franja colindante con los Estados Unidos de América;
- Norte: Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Sonora, Nuevo León, Durango, Nayarit, San Luis Potosí, Sinaloa, Zacatecas, Aguascalientes, Colima y Jalisco;
- **Centro**: Guanajuato, Michoacán, Morelos, Puebla, Querétaro, Estado de México, Tlaxcala, Hidalgo y el Distrito Federal;
- Golfo: Tamaulipas, Veracruz y Tabasco;
- Sureste: Campeche, Guerrero, Oaxaca, Chiapas, Yucatán y Quintana Roo.

Dentro de este contexto, la gráfica de Generación de residuos peligrosos por regiones indica que en la región centro, se generan el 63% de los residuos peligrosos de México. Esta región concentra el 40% de la población del país, representa el 7% de la superficie del país, y, así mismo, de esta región se obtiene el 55% del PIB.

Nivel estatal

En la tabla de Generación estimada de residuos peligrosos por entidad federativa, podemos identificar que el Distrito Federal y el Estado de México aportan la mayor cantidad de residuos industriales a nivel nacional. Así mismo, cabe mencionar que en forma conjunta la zona Norte y la zona Centro generan casi el 90% de los residuos peligrosos del país.

³² Cf. Anexo 7, "Mapas del ciclo de reporte RETC 1997-1998".

³³ "Programa para la minimización y manejo integral de residuos industriales peligrosos en México", INE-SEMARNAP, 1996, 165 p.

5. Cambio Climático

Los datos aquí mencionados provienen del inventario nacional preliminar de gases invernaderos en México, establecido conjuntamente por el INE/SEMARNAP, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA/UNEP, United Nations Environment Program) y el Programa Americano de Estudios de Países (US Country Studies Program) en 1995³⁴.

Los gases considerados en este inventario son bióxido de carbono (CO_2), metano (CH_4), óxido nitroso (N_2O), óxido de nitrógeno (NO_2), monóxido de carbono (NO_2), compuestos orgánicos volátiles no metanos (NO_2), del inglés Non Methane Volatile Organic Compounds). La tabla siguiente resume las emisiones de gases invernaderos. Las emisiones provienen sobre todo de la utilización de combustibles, uso del suelo, agricultura y emisiones volátiles generadas por la producción de aceites y gasolina.

³⁴ Cf. "Preliminary National Inventory of Greenhouse Gas: Mexico", INE-SEMARNAP/PNUMA/US Country Studies Program, septiembre de 1995, 116 p.

RESUMEN DEL INVENTARIO NACIONAL DE GASES DE INVERNADERO, 1990 (las unidades estan dadas en $Gg = giga gramos = 10^9 g$)

| Categoría de fuentes y sumideros de gases de invernadero | CO ₂ top/down* | CO ₂ bottom/up** | CH₄ | N ₂ O | Nox | со | NMVOC |
|--|------------------------------|--------------------------------|----------|------------------|----------|-----------|---------|
| Total nacional de emisiones y captura | 459278.333 | 444488.970 | 3641.655 | 11.779 | 1012.874 | 11032.531 | 800.770 |
| Total de energía (combustibles+fugitivas) | 311800.000 | 297010.637 | 1081.358 | 3.962 | 962.792 | 8725.420 | 800.770 |
| I Consumo de combustibles | 311800.000 | 297010.637 | 41.778 | 3.962 | 962.792 | 8725.420 | 800.770 |
| 1 Industria de transformación y energía | | 108473.181 | 3.441 | 0.063 | 298.351 | 281.464 | |
| 2 Industria (ISIC***) | | 64971.198 | 1.794 | | 111.547 | 20.692 | |
| 3 Transporte | | 94705.603 | 36.060 | 2.228 | 521.675 | 8420.319 | 800.770 |
| 4 Residencial comercial | | 23558.679 | 0.459 | 1.671 | 20.918 | 1.861 | |
| 5 Agropecuario | | 5301.976 | 0.023 | | 10.301 | 1.084 | |
| II Emisiones fugitivas de combustibles | | | 1039.580 | | | | |
| 1 combustibles sólidos | | | 70.270 | | | | |
| 2 Petróleo y gas natural | | | 969.310 | | | | |
| III Procesos industriales | 11621.000 | 11621.000 | | | | | |
| IV Agricultura | | | 1793.297 | 5.817 | 11.082 | 195.111 | |
| | | | | | | | |
| 1 Fermentación entérica | | | 1700.905 | | | | |
| 2 Administración de | | | | | | | |
| abono | | | 48.101 | | | | |
| 3 Cultivo de arroz | | | 35.000 | 5.510 | | | |
| 4 Suelos agrícolas 5 Quema in situ de | | | | 5.510 | | | |
| residuos agrícolas | | | 9.291 | 0.307 | 11.082 | 195.111 | |
| V Cambio de uso de | | | 3.231 | 0.307 | 11.002 | 195.111 | |
| suelo y silvicultura | 135857.333 | 135857.333 | 241.000 | 2.000 | 39.000 | 2112.000 | |
| 1 Captura/emisión en | | | | | 22.236 | | |
| bosques administrados | -31551.667 | -31551.667 | | | | | |
| 2 Tala de bosques | 217734.000 | 217734.000 | 241.000 | 2.000 | 39.000 | 2112.000 | |
| 3 Captura en tierras | | | | | | | |
| abandonadas | -50325.000 | -50325.000 | | | | | |
| VI Desechos | | | 526.000 | | | | |
| 1 Tiraderos de desechos sólidos | | | 468.000 | | | | |
| 2 Tratamiento de aguas residuales (urbano) | | | 58.000 | | | | |

^{*} Top-down: Desagregación que va de la demanda total de energía hacia usos finales.

Fuente: Dirección de Cambio Climático del INE.

^{**} Bottom-up: Integración de los usos finales de la energía hacia la demanda total.

^{***} ISIC: Industrial Sector Internacional Classification. Clasificación internacional del sector industrial que incluye entre otros la producción de cemento y la metalurgia.

El RETC y el fortalecimiento de la gestión ambiental en las entidades federativas

El objetivo general es desarrollar registros de emisiones en estados y municipios a través de:

- La **regulación de procedimientos de autorización y reporte**, según se describen en la LGEEPA y en las leyes estatales de protección ambiental.
- La información sobre ubicación geográfica, datos generales, características operativas y
 de prevención y control de la contaminación de las fuentes de emisiones, y datos de
 fuentes de área o no puntuales, como operaciones agrícolas y de transporte.
- Una coordinación efectiva SEMARNAP / Gobiernos Estatales / Municipios sobre regulación ambiental de la industria, desarrollo del RETC y comparabilidad de los datos.
- La difusión y uso decentralizado de los datos.

En particular, en la **Zona Metropolitana del Valle de México**, la Comisión Ambiental Metropolitana ya ha procedido a conformar un **grupo de trabajo** para lograr una efectiva coordinación entre la SEMARNAP, el Gobierno del Distrito Federal (GDF) y el Gobierno del Estado de México (GOB. EDOMEX) sobre la Regulación y Gestión Ambiental de la Industria y el Desarrollo de un Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC).

A efecto de darle seguimiento a las actividades de este grupo, se desarrollaron los siguientes objetivos:

- 1. Coordinación efectiva entre INE, PROFEPA y Gobiernos del Distrito Federal y del Estado de México sobre obligaciones de licenciamiento y reporte de emisiones atmosféricas.
- Desarrollo de un RETC para la zona metropolitana de la Ciudad de México, a partir de la información provista por la industria al INE, GDF y GOB. EDOMEX y la estimación de fuentes no puntuales de contaminación.
- 3. Administración descentralizada, usos y aplicación del RETC en INE, PROFEPA, GDF y Gobierno EDOMEX como instrumento de seguimiento a:

inventarios de emisiones

contingencias

cumplimiento normativo

seguimiento a Proaire en reducción de emisiones

4. Establecimiento de un acuerdo de coordinación que defina en términos legales los aspectos técnicos y administrativos para asegurar el cumplimiento de los objetivos anteriores.

ÍNDICE TEMÁTICO

| A |
|---|
| AMMIV-57, IV-58, IV-59 |
| С |
| CCA |
| DOFII-20 |
| E |
| E III-43 EUAII-27 |
| F |
| FEIII-43 |
| INE3, 5, I-7, I-8, I-9, I-10, II-20, II-21, II-26, III-37, III-49, III-50, III-51, IV-53, IV-63 INEGI II-27, III-52 |
| LAU II-16, II-20, II-21, II-22, III-49 LF III-49 LF-CO 5, III-49, IV-53 LGEEPA 5, II-17, II-18, II-19, II-20, II-22 LP III-39 |
| M |
| MOE II-28 |
| N |
| NA |

| NPRI |
|-----------------|
| OCDEI-10, II-28 |
| PM10 |
| R |
| RDBMS |
| s |
| SECOFI |
| Τ |
| TLC |
| U |
| UAM |
| Z |
| ZMG |

SIGLAS

AMM Área Metropolitana de Monterrey

BD Base de Datos

CCA Comisión de Cooperación Ambiental

CICOPLAFEST Comisión Intersectorial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas

CL₅₀ Concentración Letal mediana

CMAP Clasificación Mexicana de Actividades y Productos

CNA Comisión Nacional del Agua

CNUMAD Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo

COA Cédula de Operación Anual

CRETIB Código de clasificación de las características que contienen los residuos peligrosos. Se forma con las iniciales de: Corrosivo, Reactivo, Explosivo, Tóxico, Inflamable y Biológico-Infeccioso

DGGIA Dirección General de Gestión e Información Ambiental

DL₅₀ Dosis Letal mediana

DOF Diario Oficial de la Federación

E Emisión

EMAS Esquema de Auditoria para la Gestión Ambiental (Environment Management and Auditoring System)

EUA Estados Unidos Americanos

FE Factor de Emisión

GDF Gobierno del Distrito Federal

GOB. EDOMEX Gobierno del Estado de México

IARC Agencia Internacional de Investigación sobre Cancer (International Agency for Research on Cancer)

IMECA Índice Metropolitano de la Calidad del Aire

INE Instituto Nacional de Ecología

INEGI Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática

LAU Licencia Ambiental Única

LF Licencia de Funcionamiento

LF-CO Licencia de Funcionamiento y Cédula de Operación

LGEEPA Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

LP Licuado a Presión

MATC Concentración Tóxica Máxima (Maximum Toxic Concentration)

MOE Sistema de Evaluación Ambiental de Contaminantes de la Secretaría de Notario, Canada (Ministery of Ontario Environment Scoring System)

NA Nivel de la Actividad

ND No Definido

NOAEL Niveles de No Observación de Efectos Adversos (No Observe Adverse Effect Levels)

NOM Norma Oficial Mexicana

NPRI Inventario Nacional de Emisiones de Contaminantes (National Pollutant Release Inventory)

NRA Número de Registro Ambiental

OCDE Organización de Cooperación para el Desarrollo Económico

PM10 partículas fracción inhalable menores de 10 micrómetros

PST partículas suspendidas totales

PNUMA Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

PROFEPA Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

RDBMS Sistemas Manejadores de Bases de Datos Relacionales (Relacional Data Base Management System)

RETC Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes

RFC Registro Federal de Contribuyente

SECOFI Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

SEMARNAP Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca

SIG Sistema de Información Geográfica

SINIA Sistema Nacional de Información Ambiental

SIRG Sistema Integrado de Regulación y Gestión Ambiental de la Industria

TLC Tratado de Libre Comercio

TRI Inventario de Sustancias Tóxicas (Toxic Release Inventory)

UAM Universidad Autónoma Metropolitana

UNEP Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (United Nations Environment Program)

UNITAR Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación (United Nations Institute for Training and Research)

ZMG Zona Metropolitana de Guadalajara

ZMVM Zona Metropolitana del Valle de México

ZMVT Zona Metropolitana del Valle de Toluca

GLOSARIO

Algunos términos fueron extraídos de la LGEEPA y la Ley de Aguas Nacionales, además de otros que aparecen en los Reglamentos y Normas correspondientes; estos últimos se señalan con asterisco (*). Se incluyen varios términos complementarios que se señalan con doble asterisco (**).

Actividad altamente riesgosa (*): Aquella acción, proceso u operación de fabricación industrial, distribución y ventas, en que se encuentren presentes una o más sustancias peligrosas, en cantidades iguales o mayores a su cantidad de reporte, establecida en los listados publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 1990 y el 4 de mayo de 1992, que al ser liberadas por condiciones anormales de operación o externas pueden causar accidentes.

Aguas nacionales: Las aguas propiedad de la Nación en los términos del párrafo quinto del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aguas residuales (*): Las aguas de composición variada provenientes de las descargas de usos municipales, industriales, comerciales, agrícolas, pecuarios, domésticos y en general de cualquier otro uso.

Almacenamiento (*): Acción de retener temporalmente residuos en tanto se procesan para su aprovechamiento, se entregan al servicio de recolección o se dispone de ellos.

Ambiente: El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

Año de reporte ():** Año calendario (1 de enero al 31 de diciembre) anterior a la fecha de reporte.

Coliformes fecales (*): Bacterias aerobias gram-negativas, no formadoras de esporas, de forma bacilar y que, incubadas 44.5 °C, fermentan la lactosa en un término de 48 horas, con producción de gas, pudiendo ser residentes del tracto digestivo humano y de animales de sangre caliente. || Parámetro de medición de la calidad del agua para estimar el grado de contaminación fecal.

Confinamiento controlado (*): Obra de ingeniería para la disposición final de residuos peligrosos, que garantiza su aislamiento definitivo.

Contaminación: La presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico.

Contaminante: Toda materia o energía en cualesquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o al actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural.

Contingencia ambiental: Situación de riesgo derivada de actividades humanas o fenómenos naturales, que puede poner en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas.

Control: Inspección, vigilancia y aplicación de las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este ordenamiento.

CRETIB (*): Código de clasificación de las características que contienen los residuos peligrosos. Se forma con las iniciales de Corrosivo, Reactivo, Explosivo, Tóxico, Inflamable y Biológico-Infeccioso.

Cuerpo receptor (*): La corriente o depósito natural de agua, presas, cauces, zonas marinas o bienes nacionales donde se descargan aguas residuales, así como los terrenos en donde se infiltran o inyectan dichas aguas pudiendo contaminar el suelo o los acuíferos.

Demanda bioquímica de oxígeno (*): Cantidad de oxígeno consumido por la actividad metabólica de microorganismos, en un período de cinco días, a 20 °C, considerando la suma de las concentraciones solubles y en suspensión.

Densidad de humo (*): Concentración de partículas sólidas o líquidas transportada por una corriente de gases producto de una combustión incompleta, proporcional a la difracción de la luz originada por el aerosol. La unidad de medida aplicada para equipos de combustión hasta de 150 caballos es el número de mancha, el cual es un valor numérico que se obtiene al comparar la mancha producto del paso de un cierto volumen de gas de combustión por un papel filtro con las tonalidades de la escala patrón equivalente.

Depósito al aire libre ():** Depósito temporal al descubierto de materiales o residuos peligrosos dentro de los límites del establecimiento.

Descarga (*): La acción de depositar, verter, infiltrar o inyectar aguas residuales a un cuerpo receptor.

Disposición final (*): Acción de depositar permanentemente los residuos en sitios y condiciones adecuadas para evitar daños al ambiente.

Emisión contaminante ():** La descarga directa o indirecta de toda sustancia o energía, en cualquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o al actuar en cualquier medio altere o modifique su composición o condición natural.

Equipo de combustión ():** La fuente emisora de contaminantes a la atmósfera generados por la utilización de algún combustible fósil, sea sólido, líquido o gaseoso en dichos equipos.

Establecimiento industrial ():** La unidad productiva, asentada de manera permanente en un lugar, bajo el control de una sola entidad propietaria, que realiza actividades de transformación, procesamiento, elaboración, ensamble o maquila total o parcial, de uno o varios productos.

Exceso de aire (**): Cantidad adicional del aire teóricamente requerido para la combustión completa de un combustible.

Fósforo total (*): Suma de las concentraciones de fosfatos, ortofosfatos, polifosfatos, fósforo inorgánico y fosfatos orgánicos.

Frecuencia de descarga ():** Término aplicado para la disposición de agua residual en un cuerpo de agua, donde la descarga puede ser continua, intermitentemente o fortuita, entendiéndose esto último como un evento no programado.

Fuente fija (*): Toda instalación asentada de manera permanente en un lugar que tenga como finalidad desarrollar operaciones o procesos que generen o puedan generar contaminantes.

Gases de combustión (**): Sustancias en estado gaseoso derivadas del proceso de quemado de materias combustibles. Estas pueden ser óxidos de carbono, óxidos de nitrógeno, óxidos de azufre e hidrocarburos, entre otros.

Gasto de emisión (*): Cantidad total emitida en volumen (gasto volumétrico) o masa (gasto másico), por unidad de tiempo. Por ejemplo I/min, m³/seg, kg/hr, etc.

Generador de residuos peligrosos (*): Persona física o moral que como resultado de sus actividades produzca residuos peligrosos.

Gestor o promovente ():** La persona que realiza de manera directa el trámite ante la ventanilla respectiva. Deberá acreditarse mediante carta poder firmada por la empresa que solicita el trámite y contar con conocimientos básicos de la operación de la planta.

Huevos de Helminto (*): Indicador de la calidad del agua. Helminto es un término que se utiliza para designar a un amplio grupo de organismos que incluye a todos los gusanos parásitos de humanos, animales y vegetales.

Impacto ambiental (*): Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o la naturaleza.

Incineración (*): Método de tratamiento mediante la oxidación de los residuos, vía combustión controlada.

Insumos directos ():** Aquellos materiales o sustancias que intervienen en el proceso productivo o de tratamiento. Incluyen materias primas.

Insumos indirectos ():** Aquellos materiales o sustancias que no intervienen de manera directa en los procesos productivos o de tratamiento y son empleados dentro del establecimiento en servicios auxiliares, en mantenimiento y limpieza, en laboratorios, etc.

Manifestación de Impacto Ambiental / MIA: El documento mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, el impacto ambiental, significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo.

Material flotante (*): Indicador de la calidad del agua que denomina a cualquier objeto visible, sin importar su composición o forma, que se mantenga flotando libremente en la superficie de un líquido y que se pueda retener en una malla de claro libre de 3 mm.

Material peligroso: Elementos, substancias, compuestos, residuos o mezclas de ellos que, independientemente de su estado físico, represente un riesgo para el ambiente, la salud o los recursos naturales, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico - infecciosas.

Método de estimación ():** Es el método empleado para la estimación de las cantidades reportadas. Esto es: medición directa, balance de materiales, empleo de factores de emisión, etc.

Nitrógeno total (*): Suma de las concentraciones de nitrógeno kjeldahl, nitritos y nitratos.

Número de Registro Ambiental / NRA ():** Código mediante el cual la autoridad ambiental identifica a cada establecimiento industrial de acuerdo al giro y localización del mismo. Deberá ser citado en los distintos trámites y consultas que realice el interesado.

Número equivalente de empleados ():** Un empleado de tiempo completo es aquel que labora 2000 horas al año. Para calcular el número equivalente de trabajadores se suma el total de horas trabajadas por los obreros y empleados durante el año calendario y se divide entre 2000.

Plataforma de muestreo: Estructura de soporte externa a una chimenea, que presente las condiciones de seguridad necesaria para el acceso y estancia de personas que realicen muestreos de contaminantes y determinación de velocidad y flujo de gases.

Potencial de hidrógeno / pH (*): Concentración de iones de hidrógeno expresada como logaritmo negativo. Mide la acidez y alcalinidad del agua.

Prevención: El conjunto de disposiciones, acciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro del ambiente.

Proceso ():** Cualquier operación o serie de operaciones que involucra una o más actividades físicas o químicas mediante las que se provoca un cambio físico o químico en un material o mezcla de materiales. También se le conoce como proceso productivo.

Programa para la Prevención de Accidentes / PPA (**): Es el programa formado por los planes, procedimientos, organización, recursos y acciones establecidos para proteger a la población y sus bienes, así como al ambiente y sus ecosistemas, de los accidentes que pudieran ser ocasionados durante la realización de actividades altamente riesgosas.

Promovente ():** Persona moral o física que somete a evaluación de la Secretaría un Informe Preventivo o una Manifestación de Impacto Ambiental.

Protección ambiental: Conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y prevenir y controlar su deterioro.

Punto de emisión ():** Todo equipo, maquinaria o actividad que emite contaminantes a la atmósfera o al agua de manera directa. Un mismo punto de emisión puede corresponder a varios puntos de generación.

Punto de consumo ():** Todo equipo, maquinaria o en la que se utiliza agua, energía y/o insumos de producción, directos y/o indirectos.

Punto de generación ():** Todo equipo, maquinaria o actividad que genera contaminantes al aire, al agua y/o residuos peligrosos. Pueden compartir un mismo punto de emisión (chimenea o ducto de descarga) y en ocasiones poseer puntos múltiples de emisión.

Reciclaje (*): Método de tratamiento mediante la transformación de los residuos con fines productivos.

Recolección: Acción de transferir los residuos al equipo destinado a conducirlos a las instalaciones de almacenamiento, tratamiento o reúso o a los sitios de disposición final.

Responsable de la empresa para atención al público (**): Es el representante del establecimiento autorizado para responder preguntas, y/o aclarar las dudas que puedan surgir al público sobre la información proporcionada por la industria en la Cédula de Operación Anual, puede ser el representante legal, el responsable técnico o cualquier otra persona debidamente acreditada para ello ante el INE.

Representante legal (**): El gerente o quien represente legalmente a la empresa. Como tal es el responsable del conjunto de la información vertida en la Solicitud de la LAU y en la COA.

Responsable técnico ():** La persona designada por la empresa para requerir la Solicitud de la LAU o la COA y garantizar que la información técnica proporcionada sea fidedigna y completa.

Residuo: Cualquier material generado en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento cuya calidad no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo generó.

Residuos peligrosos: Todos aquellos residuos, en cualquier estado físico, que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas representan un peligro para el equilibrio ecológico o el ambiente.

Reúso (*): Proceso de utilización de los residuos peligrosos que ya han sido tratados y que se aplicarán a un nuevo proceso de transformación u otros usos.

Sistema de alcantarillado (*): Es el conjunto de dispositivos y tuberías instalados con el propósito de recolectar, conducir y depositar en un lugar determinado las aguas residuales que se generan o se captan en una superficie donde haya zona industrial, población o comunidad en general.

Sólidos sedimentables (*): Volumen de las partículas sólidas que se depositan por la fuerza de la gravedad en un recipiente donde el líquido permanezca inmóvil durante 60 minutos.

Sólidos suspendidos totales (*): Concentración de partículas que son retenidas en un medio filtrante de microfibra de vidrio, con un diámetro de poro de 1.5 micrómetros o su equivalente.

Sustancia básica ():** Es aquella sustancia o compuesto cuya presencia es imprescindible dentro de un proceso para dotar de sus características físicas o químicas al producto.

Transferencia (**): Es el traslado de contaminantes a un lugar que se encuentra físicamente separado del establecimiento que lo generó. Incluye entre otros: a) Descarga de aguas residuales al alcantarillado público; b)Transferencia para reciclamiento, recuperación o regeneración; c)Transferencia para recuperación de energía fuera del establecimiento; y d)Transferencia para tratamientos como neutralización, tratamiento biológico, incineración o separación física.

Empresa autorizada para el tratamiento de residuos peligrosos (**): Persona física o moral que presta servicios a terceros para el tratamiento de residuos peligrosos.

Tratamiento (*): Acción de transformar los residuos, por medio de la cual se cambian sus características.

Tratamiento en suelos ():** Es un método de disposición en el cual un residuo sólido o semisólido, que contiene sustancias contaminantes, es incorporado al suelo para que sea degradado por microorganismos.

Unidad de reporte ():** Unidad de medida (longitud, masa, volumen, etc.) mediante la cual se reportan las cantidades que se solicitan en los formatos de trámite. Se recomienda emplear unidades del Sistema Métrico Decimal, tales como: toneladas (ton) o kilogramos (kg) para reportar peso; metros cúbicos (m³) para volumen; megajoules por hora (Mj/hr) o caballos caldera (cc) para energía.

Zona de jurisdicción federal (*): Son las señaladas en las disposiciones aplicables, especialmente: a) Los sitios ocupados por las instalaciones de las terminales de transporte público federal, terrestre, aéreo y acuático; b) Los parques industriales localizados en bienes del dominio público de la Federación; y c) La zona Federal Marítimo Terrestre.

REFERENCIAS

Nota: algunas de las publicaciones del INE abajo mencionadas se pueden localizar en las páginas Internet siguientes o en las detalladas más adelante:

http://www.ine.gob.mx/dggia/cent_doc/virtu.htm

http://www.ine.gob.mx/upsec/publicaciones/progsec1.htm

INE-SEMARNAP, "Programa de Medio Ambiente 1995-2000", 1996, 328 p.

INE-SEMARNAP, "Programa para la minimización y manejo integral de residuos industriales peligrosos en México", 1996, 165 p.

INE-SEMARNAP, "Diccionario de Datos del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes", 1997, 36 p.

INE-SEMARNAP, "Sistema integrado de regulación y gestión ambiental de la industria, México", 1997, 172 p.

INE-SEMARNAP / CENICA (Centro Nacional de Investigación y Capacitación Ambiental) / JICA (Agencia de Cooperación Internacional del Japón), "Segundo informe sobre la calidad del aire en ciudades mexicanas 1997", 1998, 161 p.

INE-SEMARNAP / Gobierno del Estado de Chihuahua / Gobierno Municipal de Juárez, "Programa de gestión de la calidad del aire de Ciudad Juárez 1998-2002", 1998, 265 p.

INE-SEMARNAP / Gobierno del Estado de Jalisco, "Programa para el mejoramiento de la calidad del aire en la Zona Metropolitana de Guadalajara 1997-2001", 1997, 240 p.

INE-SEMARNAP / Gobierno del Estado de México / Departamento del Distrito Federal, "Programa para mejorar la calidad del aire en el Valle de México 1995-2000", 1996, 244 p.

INE-SEMARNAP / Gobierno del Estado de México, "Aire limpio: programa para el Valle de Toluca 1997-2000", 1997, 172 p.

INE-SEMARNAP / Gobierno del Estado de Nuevo León, "Programa de administración de la calidad del aire del Área Metropolitana de Monterrey 1997-2000", 1997, 142 p.

INE-SEMARNAP / Gobierno del Estado de Querétaro / UNITAR / CCA, "Estudio de caso del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes en el estado de Querétaro", 1996, 109 p.

INE-SEMARNAP / PICC (Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático), "XII reunión plenaria del Panel Internacional sobre Cambio Climático", 1996

INE-SEMARNAP / PNUMA / US Country Studies Program, "Preliminary National Inventory of Greenhouse Gas: Mexico", septiembre de 1995, 116 p.

INE-SEMARNAP / UNITAR, "Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes: Propuesta Ejecutiva Nacional", 1997, 156 p.

INE-SEMARNAP / UNITAR / CCA, "Memorias del taller sobre el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes para los países de las Américas", 29-31 de julio de 1997, 101 p.

OCDE, "Pollutant Release and Transfer Register (PRTRs): a tool for environmental policy and sustainable development – Guidance manual for governments", Series of Pollution Prevention and Control, 1996, 141 p.

SEMARNAP, "Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA): delitos ambientales", 1997, 205 p.

UNITAR, "Guidance on Estimating Non-point Source Emissions", Series of PRTR Technical Support Materials no 3, august 1998, 82 p.

PÁGINAS INTERNET:

Comisión Nacional del Agua (CNA): calidad del agua http://www.cna.gob.mx/

Instituto Nacional de Ecología: Cédula de Operación Anual http://www.ine.gob.mx/dggia/retc/coa/formato98.html

Instituto Nacional de Ecología: Emisiones y transferencia de contaminantes Regulación Industrial

http://www.ine.gob.mx/dgra/reg_indu/index.html

Instituto Nacional de Ecología: Estudio de caso del RETC en Querétaro http://www.ine.gob.mx/dggia/retc/publicacion/caso/indice.html

Instituto Nacional de Ecología: Gestión de la Calidad del Aire http://www.ine.gob.mx/dggia/cal aire/espanol/sica.html

Instituto Nacional de Ecología: Instrumentos de apoyo para el trámite LAU, COA y PVG http://www.ine.gob.mx/dgra/reg_indu/index.html

Instituto Nacional de Ecología: Licencia única ambiental http://www.ine.gob.mx/dgra/reg_indu/sirg/lau/index.html

Instituto Nacional de Ecología: Memorias del taller RETC para los países de las Américas http://www.ine.gob.mx/dggia/retc/publicacion/taller/indexmem.html

Instituto Nacional de Ecología: Programa de Medio Ambiente 1995-2000 http://www.ine.gob.mx/upsec/programas/prog_nma/contenido.html

Instituto Nacional de Ecología: Programa Voluntario de Gestión Ambiental http://www.ine.gob.mx/dgra/reg_indu/sirg/pvg/index.html

Instituto Nacional de Ecología: Propuesta Ejecutiva Nacional del RETC http://www.ine.gob.mx/dggia/retc/publicacion/propuesta/indice.html

Instituto Nacional de Ecología: Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes http://www.ine.gob.mx/dggia/retc/index.html

Instituto Nacional de Ecología: Sistema Integrado de Regulación Directa y Gestión Ambiental de la Industria (SIRG)

http://www.ine.gob.mx/dgra/reg_indu/sirg/index.html

Organization for Economic Co-operation and Development (OECD) http://www.oecd.org/

Secretaria del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca http://www.semarnap.gob.mx/

Secretaria del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca: LGEEPA http://www.ine.gob.mx/uaj/lgeepa/index.html

United Nations Institute for Training and Research (UNITAR) http://www.unitar.org

ELABORACIÓN DEL INFORME

Coordinación general:

Ing. Miguel Ángel Flores Román
M. en C. Mai-Phi Millot
M. en C. Luis Rúben Sánchez Cataño

Participaron en la elaboración de este documento:

Dra. Rina Aguirre Saldivar
Quím. Juan Barrera Cordero
Biol. Marco Cancino Rivera
Mat. Jorge Martínez Castillejos
M. en C. Hilda Martínez Salgado
Mat. Arturo Morales Lozano
Lic. Martha Palacios Navalón
Ing. Floreida Paz Benito
Geog. Pedro Ramírez Ramírez
Antrop. Alejandro Vargas Montes

Anexo 1

Lista de sustancias de la Cédula de Operación Anual (COA)

Anexo 2

- Tabla 1 de Sustancias consideradas en Normas para el Control de la Contaminación Atmosférica
- Tabla 2 de Sustancias consideradas en Normas para el Control de la Contaminación del Agua
- Tabla 3 de Sustancias consideradas en Normas para el Control de Residuos Peligrosos
- Tabla 4 de Sustancias del Primer Listado de Actividades Altamente Riesgosas
- Tabla 5 de Sustancias del Catalogo de la SSA
- Tabla 6 de Sustancias del Listado de Plaguicidas de CICOPLAFEST

Anexo 3

Tabla 7 de Lista de Sustancias para un proyecto de norma de reporte en la COA

Anexo 4

Tabla 8 de Sustancias en Convenios y Acuerdos Internacionales

Anexo 5

Lista de subsectores industriales considerados como fuentes puntuales de jurisdicción federal

Anexo 6

Lista de subsectores industriales considerados como fuentes puntuales de jurisdicción estatal

Anexo 7

32 mapas del ciclo de reporte RETC 1997-1998:

- 1 de COAs al nivel nacional
- 11 de COAs por sectores industriales de jurisdicción federal, al nivel estatal
- 11 de COAs por sectores industriales de jurisdicción federal, al nivel municipal
- 7 de emisiones contaminantes al aire en cinco cuencas atmosféricas
- 1 de descarga de aguas residuales municipales y no municipales
- 1 de residuos peligrosos al nivel nacional

Anexo 8

Lista de industrias por sectores a nivel municipal, capturadas en la base de datos

Anexo 9

Tabla de caudales acumulativos de descargas de aguas residuales municipales y no municipales, CNA, 1998

Tabla de número de usuarios y volumen de descarga por giro, CNA, 1998

ANEXO 1 Lista de sustancias de la Cédula de Operación Anual (COA)

| Sustancia | Clave | Sustancia | Clave | Sustancia | Clave |
|----------------------------------|------------|---|------------|---------------------------------------|------------|
| Acenafteno | 83-32-9 | Clorodibromometano | 124-48-1 | Dióxido de azufre | 7446-09-05 |
| Acetaldehído | 75-07-0 | Cloroformo | 67-66-3 | Dióxido de cloro | 10049-04-4 |
| Acetamida | 60-35-5 | Clorometano | 74-87-3 | Dióxido de nitrógeno | 10102-440 |
| Ácido sulfúrico | 7664-93-9 | 1 Cloro, 4 nitrobenceno | 100-00-5 | Disulfuro de Carbono | 75-15-0 |
| Acrilamida | 79-06-1 | Clorpirifos | 2921-88-2 | Endosulfán I | 959-98-8 |
| Acrilonitrilo | 107-13-1 | Cloruro de metileno | 75-09-2 | Endrín | 72-20-8 |
| Acroleína | 107-02-8 | Cloruro de vinilo | 75-01-4 | Epiclorhidrina | 106-89-8 |
| Aldrín | 309-00-2 | 2,4 D (ácido 2,4 diclorofenoxiacético) | 94-75-7 | Estireno | 100-42-5 |
| Alfa-clorotolueno | 100-44-7 | DDT | 50-29-3 | Etanol | 64-17-5 |
| Alfa-hexaclorociclohexano | 319-84-6 | Diazinon | 333-41-5 | Etilbenceno | 100-41-4 |
| 4 Aminobifenilo | 92-67-1 | 1,2 Dibromo 3 cloropropano | 96-12-8 | Etilen tiourea | 96-45-7 |
| 4 Aminoazobenceno | 60-09-3 | Dibromuro de etileno | 106-93-4 | Etilmetilcetona | 78-93-3 |
| Anilina | 62-53-3 | Dibutil ftalato | 84-74-2 | 2 Etoxietanol | 110-80-5 |
| Aroclor 1016 | 12674-11-2 | 1,2 Diclorobenceno | 95-50-1 | Fenol | 108-95-2 |
| Aroclor 1242 | 53469-21-9 | 1,3 Diclorobenceno | 541-73-1 | Formaldehído | 50-00-0 |
| Aroclor 1260 | 11096-82-5 | 1,4 Diclorobenceno | 106-46-7 | Heptacloro | 76-44-8 |
| Asbesto | 1332-21-4 | 3,3´ Diclorobencidina | 91-94-1 | Heptacloro epóxido | 1024-57-3 |
| Benceno | 71-43-2 | 1,4 Dicloro 2 buteno | 764-41-0 | Hexacloro-1,3 butadieno | 87-68-3 |
| Bencidina | 92-87-5 | 1,2 Dicloro 3 buteno | 760-23-6 | Hexaclorobenceno | 118-74-1 |
| Bifenilo | 92-52-4 | 1,2 Dicloroetano | 107-06-2 | Hexaclorociclopentadieno | 77-47-4 |
| Bióxido de carbono | 124-38-9 | 1,1 Dicloroetileno | 75-35-4 | Hexacloroetano | 67-72-1 |
| Bis (2 cloro, 1 metil etil) éter | 108-60-1 | Diclorodifluorometano | 75-71-8 | Hexafluoruro de azufre | 2551-62-4 |
| Bis (clorometil) éter | 542-88-1 | 2,4 Diclorofenol | 120-83-2 | Hidracina | 302-01-2 |
| Bis(2 cloroetil) éter | 111-44-4 | 1,2 Dicloropropano | 78-87-5 | Isobutanol | 78-83-1 |
| Bis(2 etilhexil) ftalato | 117-81-7 | 1,3 Dicloropropeno | 542-75-6 | Lindano | 58-89-9 |
| Boro | 7440-42-8 | Dieldrin | 60-57-1 | Malatión | 121-75-5 |
| 1 Bromo, 2cloroetano | 107-04-0 | 1,2 Difenilhidracina | 122-66-7 | Manganeso | 7439-96-5 |
| Bromodiclorometano | 75-27-4 | 2,4 Dimetilfenol | 105-67-9 | M-Cresol | 108-39-4 |
| Bromoformo | 75-25-2 | 2,6 Dimetilfenol | 576-26-1 | Metacrilato de metilo | 80-62-6 |
| Bromometano | 74-83-9 | Dimetil fenol (mezcla de isómeros) | 1300-71-6 | Metano | 74-82-8 |
| Bromuro de vinilo | 593-60-2 | 2,4 Dinitrofenol | 51-28-5 | Metil mercurio | 22967-92-6 |
| 1,3 Butadieno | 106-99-0 | 2,4 Dinitrotolueno | 121-14-2 | 4,4' Metilen bis (2 cloroanilina) | 101-14-4 |
| Butil bencil ftalato | 85-68-7 | 2,6 Dinitrotolueno | 606-20-2 | 4,4' Metilen bis (n,n-dimetil) anilna | 101-61-1 |
| Captán | 133-06-2 | Dinitrotolueno (mezcla de isómeros) | 25321-14-6 | Metil-isobutil-cetona | 108-10-1 |

| Sustancia | Clave | Sustancia | Clave | Sustancia | Clave |
|--|------------|--|------------|--|------------|
| Clordano | 57-74-9 | 4,6 Dinitro-o-cresol | 534-52-1 | 2 Metilpiridina | 109-06-8 |
| Clorobenceno | 108-90-7 | 1,4 Dioxano | 123-91-1 | Metoxicloro | nd |
| Monóxido de carbono | 630-08-0 | Paratión | 56-38-2 | Tetraóxido de osmio | 20816-12-0 |
| Naftaleno | 91-20-3 | Paratión metílico | 298-00-0 | Tiourea | 62-56-6 |
| 2 Naftilamina | 91-59-8 | P-cresol | 106-44-5 | Tiram | 137-26-8 |
| N-dodecano | 112-40-3 | Pentaclorodibenzofurano | 30402-15-4 | 2,4-Toluendiisocianato | 584-84-9 |
| Nitrobenceno | 98-95-3 | Pentaclorodibenzo-p- dioxina | 36088-22-9 | Toluen diisocianatos (mezcla de isómeros) | 26471-62-5 |
| 4 Nitrobifenilo | 92-93-3 | Pentacloroetano | 76-01-7 | Tolueno | 108-88-3 |
| 4 Nitrofenol | 100-02-7 | Pentaclorofenol | 87-86-5 | Toxafeno (canfeno clorado técnico) | 8001-35-2 |
| 2 Nitropropano | 79-46-9 | Piridina | 110-86-1 | Tri-butil-estaño | 688-73-3 |
| N-nitrosodifenilamina | 86-30-6 | Quinoleína | 91-22-5 | 1,2,4- Triclorobenceno | 120-82-1 |
| N-nitrosodimetilamina | 62-75-9 | Silvex (ácido 2,4,5- triclorofenoxipropiónico) | 93-72-1 | 1,1,1-Tricloroetano | 71-55-6 |
| N-nitroso-di-n- propilamina | 621-64-7 | Sulfuro de hidrógeno | 7783-06-4 | 1,1,2-Tricloroetano | 79-00-5 |
| 4-Nitrosomorfolina | 59-89-2 | 2,3,7,8 Tetracloro dibenzo-p-dioxina | 1746-01-6 | Tricloroetileno | 79-01-6 |
| O-anisidina | 90-04-0 | 2,3,7,8-Tetracloro dibenzo furano | 51207-31-9 | 2,4,5-Triclorofenol | 95-95-4 |
| O-cresol | 95-48-7 | 1,1,1,2-Tetracloroetano | 630-20-6 | 2,4,6-Triclorofenol | 88-06-2 |
| Octacloroestireno | 29082-74-4 | 1,1,2,2-Tetracloroetano | 79-34-5 | Triclorofluorometano | 75-69-4 |
| O-fenilfenol | 90-43-7 | 1,1,2,2-Tetracloroetileno | 127-18-4 | Trifuralin | 1582-09-8 |
| Óxido de etileno | 75-21-8 | 2,3,4,5-Tetraclorofenol | 4901-51-3 | 1,2,4-Trimetilbenceno | 95-63-6 |
| Óxido de tributilestaño | 56-35-9 | 2,3,4,6-Tetraclorofenol | 58-90-2 | Trióxido de azufre | 7446-11-9 |
| Óxido nítrico | 10102-43-9 | Tetracloruro de carbono | 56-23-5 | Warfarina | 81-81-2 |
| Óxido nitroso | 10024-97-2 | Tetraetilo de plomo | 78-00-2 | | |
| Hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP's) | CHP01 | Compuestos de cadmio (sales inorgánicas, respirables o solubles) | CCM04 | Compuestos de plata (sales inorgánicas solubles) | CCM10 |
| Nitro-hidrocarburos aromáticos policíclicos | CHP02 | Compuestos de cobalto (sales inorgánicas solubles) | CCM05 | Compuestos de plomo (en todas sus formas excepto la alquílica) | CCM11 |
| Hidrofluoro carbonos | CFC01 | Compuestos de cobre (sales inorgánicas) | CCM06 | Compuestos de selenio | CCM12 |
| Perfluoro carbonos | CFC02 | Compuestos de cromo | CCM07 | Compuestos de uranio | CCM13 |
| Compuestos de arsénico inorgánico | CCM01 | Compuestos de mercurio (inorgánico y elemental) | CCM08 | Compuestos de zinc (inorgánico, respirable, soluble) | CCM14 |
| Compuestos de bario | CCM02 | Compuestos de níquel (inorgánico, respirable o soluble) | CCM09 | Compuestos de cianuro | COC01 |
| Compuestos de berilio | CCM03 | | | | |

Tabla 1 Sustancias consideradas en Normas para Control de la Contaminación Atmosférica

| Sustancia | Norma |
|--------------------------------|--|
| Acido sulfúrico | NOM-039-ECOL-1993, NOM-105-ECOL-1993, |
| | NOM-046-ECOL-1993 |
| Azufre | NOM-051-ECOL-1995, NOM-105-ECOL-1993 |
| Bióxido de azufre | NOM-039-ECOL-1993, NOM-046-ECOL-1993, |
| | NOM-085-ECOL-1994 |
| Bióxido de carbono | NOM-085-ECOL-1994 |
| Bióxido de nitrógeno | NOM-085-ECOL-1994 |
| Compuestos orgánicos volátiles | NOM-085-ECOL-1994, NOM-097-ECOL-1993 |
| Monoxido de carbono | NOM-085-ECOL-1994, NOM-041-ECOL-1993, NOM-042-ECOL-1993, NOM-044-ECOL-1993, NOM-047-ECOL-1993, NOM-050-ECOL-1993 |
| Oxido nítrico | NOM-085-ECOL-1994, NOM-041-ECOL-1993, NOM-042-ECOL-1993, NOM-044-ECOL-1993 |
| Trióxido de azufre | NOM-039-ECOL-1993, NOM-046-ECOL-1993 |

Tabla 2 Sustancias consideradas en Normas para Control de la Contaminación del Agua

| Sustancias | Norma |
|-----------------------|--------------------------------------|
| Arsénico (Compuestos) | NOM-001-ECOL-1996, NOM-002-ECOL-1996 |
| Cadmio (Compuestos) | NOM-002-ECOL-1996 |
| Cianuros (Compuestos) | NOM-001-ECOL-1996, NOM-002-ECOL-1996 |
| Cobre (Compuestos) | NOM-001-ECOL-1996, NOM-002-ECOL-1996 |
| Cromo (Compuestos) | NOM-001-ECOL-1996 |
| cromo hexavalente | NOM-002-ECOL-1996 |
| Fósforo total | NOM-001-ECOL-1996, NOM-002-ECOL-1996 |
| Mercurio (Compuestos) | NOM-001-ECOL-1996, NOM-002-ECOL-1996 |
| Níquel (Compuestos) | NOM-001-ECOL-1996, NOM-002-ECOL-1996 |
| Nitrógeno | NOM-001-ECOL-1996 NOM-002-ECOL-1996 |
| Plomo (Compuestos) | NOM-002-ECOL-1996 |
| Zinc (Compuestos) | NOM-001-ECOL-1996, NOM-002-ECOL-1996 |

Tabla 3 Sustancias consideradas en Normas para Control de Residuos Peligrosos (NOM-052-ECOL-1993)

| Sustancia | Sustancias | Sustancia | Sustancias |
|-------------------------------------|---|----------------------------|--|
| 1,1,1,2-tetracloroetano | Alcohol isobutílico | Fenol-formaldehído | Pentaclorobenceno |
| 1,1,1-tricloroetano | Alcohol n-butilico | Fluorocarbonos clorados | Pentaclorofenol |
| 1,1,2,2-tetracloroetano | Alcohol polivinilico | Formaldehído | Pentaeritritol |
| 1,1,2-tricloroetano | Amarillo cadmio | Formaldehído tipo triacina | Peroxi-2-etil hexanoato de terbutilo |
| 1,1,2-tricoloro-1,2,2-trifluoretano | Amarillo cromo | Ftalato de butil bencilo | Peróxido de azo- disisobutironitrilo |
| 1,1-dicloroetileno | Amarillo naftol | Gas nafta | Peróxido de benzoilo |
| 1,2-diclorobenceno | Amarillo uramina | Gas solvente | Peroxido de ciclohexanona |
| 1,2-dicloroetano | Amarillo zinc | Gasolina incolora | Peróxido de diterbutilo |
| 1,4-diclorobenceno | Amoniaco | Heptacloro | Peróxido de laurilo |
| 2,3,4,6-tetraclorofenol | Anhídrido ftalico | Heptacloro epoxico | Peróxido de metiletilcetona |
| 2,4,5-triclorofenol | Anhídrido maleico | Heptano | Peróxido de terbutil per benzoato |
| 2,4,6-triclorofenol | Anhídrido metacrilico | Hexacloro-1,3-butadieno | Piridina |
| 2,4-dinitrotolueno | Anhídrido succinico | Hexaclorobenceno | Plata |
| 2,6-diclorofenol | Anhídrido trimetilico | Hexacloroetano | Plomo |
| 2-etil-hexilalcohol | Antiespumante orgánico (foamicide b-18) | Hexano | Poliamida (resina) |
| 2-etoxietanol | Aromina 100 | Hidrocarburos clorados | Poliester (resina) |
| 2-nitropropano | Aromina 150 | Hidroperoxido de cumeno | Poliesteres (resinas) |
| Aceites aromáticos | Arsénico | Hidroquinona | Propilen glicol |
| Aceites nafténicoa | Asbesto | Hidróxido de amonio | Resina hematoximetil melamina |
| Acetato de amilo | Azul de hierro | Hidróxido de sodio | Resinas acrilicas en solución |
| Acetato de butil carbitol | Azul ftalocianina | Isocianatos | Resinas alquidalicas de aceite corta |
| Acetato de butil cellosolve | Azul victoria colorante | Isoforona | Resinas alquidalicas de aceite larga |
| Acetato de butilo | Bario | Isopropanol | Resinas alquidalicas de aceite medio |
| Acetato de carbitol | Benceno | Lindano | Resinas epóxicas |
| Acetato de cellosolve | Bifenilos policlorados | Litargirio | Resinas fenolicas en solución |
| Acetato de etilo | Cadmio | m-cresol | Resinas fenolicas modificadas y en solución |
| Acetato de isoamilo | Carbonilo de níquel | Melamina formaldehído | Resinas fumaricas |
| Acetato de isopropilo | Ciclohexano | Mercurio | Resinas maleicas |
| Acetato de metil cellosolve | Ciclohexanona | Metacrilato de butilo | Rojo cadmio |
| Acetato de metilo | Ciclopentadieno | Metacrilato de etilo | Rojo molibdato |
| Acetato de vinilo | Clordano | Metacrilato de isobutilo | Sales de mercurio |
| Acetona | Cloroacetaldehido | Metacrilato de metilo | Selenio |
| Acido 2,4 diclorofenoxiacetico | Clorobenceno | Metanol | Silicato de etilo |
| Acido acético | Clorofenol | Metil isoamil cetona | Silicon alquidal |
| Acido acrílico | Cloroformo | Metil isobutil carbinol | Silicones |
| Acido azelaico | Cloruro de mercurio | Metil isobutilcetona | Silvex (acido 2,4,5-tricloro fenoxipropionico) |
| Acido clorhídrico | Cloruro de metileno | Metoxicloro | Sulfato de plomo |
| | | | |

| Acido cresilico | Cloruro de vinilo | Minio | Tetraclorobenceno |
|-----------------------------|--------------------------------------|--------------------------|------------------------------|
| Acido dietilfosforoditioico | Cromo hexavalente | Naftenato de cobalto | Tetracloroetileno |
| Acido dimetilpropionico | Crotonaldehido | Naftenato de plomo | Tetraclorofenol |
| Acido etil 2-hexoico | Dibutilamina | Naranja 29-19 pirazolona | Tetracloruro de carbono |
| Acido fumarico | Dicloroetano | Naranja bencidina | Timetil etil amina |
| Acido isoftalico | Dietil cetona | Naranja cromo 25 | Toluen diisocianato (resina) |
| Acido isononanoico | Dietilenglicol | Naranja molibdato | Tolueno |
| Acido oxalico | Dietilentriamina | n-butano | Toxafeno |
| Acido paratoluen sulfonico | Disulfuro de carbono | Neodecanato de cobalto | Tricloroetileno |
| Acido sebasico | Endrin | Neodecanato de plomo | Triclorofenol |
| Acido sulfonico aromatico | Estireno | Níquel | Tricolorofluorometano |
| Acido sulfúrico | Eter bis (2-cloro etilico) | Nitrito de sodio | Trietilamina |
| Acido tereftalico | Eter etílico | Nitrobenceno | Trietilen tetraamina |
| Acrilato de butilo | Eter metilico del etilenglicol | Nitrocelulosa | Trifenilfosfito |
| Acrilato de metilo | Eter metilico del propilen glicol | o-cresol | Trimetiloletano |
| Acrilonitrilo | Eter monobutilico del dietilenglicol | Octoato de cobalto | Trimetilolpropano |
| Aguarras (trementina) | Eter monoetilico del etilenglicol | Octoato de plomo | Urea formaldehído |
| Albayalde | Eter monopropilico del etilenglicol | o-diclorobenceno | Uretanos (resinas) |
| Alcanoato de cobalto | Etil metil cetona | Oxido de mercurio | Verde cromo 25 |
| Alcanoato de plomo | Etil metil cetoxima | Oximas | Violeta de carbazol |
| Alcohol diacetona | Etilbenceno | Paraformaldehido | VMP nafta |
| Alcohol etílico | Fenol | p-cresol | |

Tabla 4 Sustancias del Primer Listado de Actividades Altamente Riesgosas

| Sustancias | Sustancias | Sustancias | Sustancias |
|-------------------------------|------------------------------|---------------------------|-------------------------------------|
| 1,1-dimetil hidracina | Cianuro de sodio | Flúor | Pentacloruro de fósforo |
| 1,2,3,4-diepoxibutano. | Cianuro potasico de plata | Fluoracetamida | Pentadecilamina |
| 2- cloroetanol | Ciclohexilamina | Fluoruro cianurico | Pentafloruro de antimonio |
| 2,4,6-trimetil anilina | Ciclopentano | Forato | Pentoxido de arsénico |
| 2,4-diisocianato de tolueno | Clordano | Formaldehído cianohidrina | Pentoxido de fósforo |
| 2,6-diisocianato de tolueno | Cloro | Fosfamidon | Pentoóxido de vanadio |
| 2-clorofenil tiuorea | Cloro metil metil eter | Fosfato etilmercurico | Percloroetileno (tetracloroetileno) |
| 4,6 dinitro-o-cresol | Cloroacetaldehido | Fósforo | Perclorometil mercapatano |
| Acetaldehido | Cloroformo | Fósforo de zinc | Peróxido de hidrogeno |
| Acetato de metoxietilmercurio | Cloroplatinato de amonio | Fosgeno | Piperidina |
| Acetato de vinilo | Cloruro cromico | Fosmet | Pireno |
| Acetato fenil mercurio | Cloruro de acriloilo | Furano | Piridina, 2 metil 5 vinil |
| Acetato mercurio | Cloruro de benceno.sulfonilo | Gas mostaza | Propilenmina |
| Acetronitrilo | Cloruro de bencilo | Hexacloro naftaleno | Propionitrilo |
| Acido bencen arsénico | Cloruro de benzal | Hexaclorociclopentadieno | Pseudocumeno |

| Acido cianhidrico | Cloruro de dicloro benzalkonio | Hexafloruro de telurio | Salcomina |
|----------------------------------|--------------------------------|--------------------------|-------------------------|
| Acido cloroacetico | Cloruro de hidrogeno | Hidracina | Seleniato de sodio |
| Acido cresilico | Cloruro de mercurio | Hidroquinona | Selenito de sodio |
| Acido fluoracetico | Cloruro de metacriloilo | Hidruro de litio | Seleniuro de hidrogeno |
| Acido fluorhídrico | Cloruro de talio | Isobutironitrilo | Sulfato de dimetilo |
| Acido metil-o-carbamilo | Cloruro platinoso | Isofluorfato | Sulfato de estricnina |
| Acido nítrico | Cobalto | Isosianato de metilo | Sulfato de talio |
| Acido selenioso | Cobalto 2-(1,2-etano) | Lactonitrilo | Sulfuro de dimetilo |
| Acido sulfhidrico | Complejo de organorodio | Lindano | Telurio |
| Acido tioacianico 2-benzotianico | Crotonaldehido | Malonato talosos | Telurito de sodio |
| Acrilamida | Cumeno | Malononitrilo | Tetracloruro de carbono |
| Acrilonitrilo | Decaborano | Mecloretamina | Tetracloruro de iridio |
| Acroleina | Diborano | Mesitileno | Tetracloruro de platino |
| Adiponitrilo | Dibutilftalato | Metanol | Tetracloruro de titanio |
| Alcohol alilico | Dicloro xileno | Metil anzifos | Tetraetilo de plomo |
| Aldicarb | Diclorometil fenil silano | Metil hidracina | Tetrafloruro de azufre |
| Alil amina | Diclorvos | Metil mercaptano | Tetrametilo de plomo |
| Amoniaco anhidro | Dicrotofos | Metil paration | Tetranitrometano |
| Anhídrido metacrilico | Difacionona | Metil tricloro silano | Tetraoxido de osmio |
| Anilina | Diisocianato de isoforona | Metil vinil cetona | Tiocianato de etilo |
| Arseniato de calcio | Dimetil 4 acido fosfórico | Metil-5-dimeton | Tiosemicarbazida |
| Arsenito de potasio | Dimetilftalato | Metomil | Tisemicarbacida acetona |
| Arsenito de sodio | Dimetil-p-fenilendiamina | Monocrotofos | Tolueno |
| Arsina | Dioctilftalato | Nervinfos | Tricloro fenil silano |
| Azida de sodio | Dioxolano | Níquel metálico | Tricloro benceno |
| Benceno | Disulfuro de carbono | Nitrobenceno | Tricloro(clorometil) |
| | | | silano |
| Beta propiolactona | Disulfuro de metilo | Nitrosodimetilamina | Tricloroetil silano |
| Bióxido de nitrógeno | Dixitoxin | Octametil difosforamida | Triclorofon |
| Bis clorometil cetona | Endosulfan | Oleum | Tricloruro de arsenico |
| Bromo | Epiclorohidrina | Oxicloruro de selenio | Tricloruro de boro |
| Bromodiolona | Epn | Oxido de cadmio | Tricloruro de galio |
| Bromuro cianogeno | Estereato de cadmio | Oxido de etileno | Tricloruro fosforoso |
| Bromuro de metilo | Estricnina | Oxido de propileno | Trietoxisilano |
| Bromuro de propargilo | Etano | Oxido mercúrico | Trifloruro de boro |
| Butadieno | Eter bis-cloro metilico | Oxido nítrico | Trifluoruro de bromo |
| Butil vinil éter | Eter dicloroetileno | Ozono | Trimetilcloro silano |
| Carbofurano | Eter diglicidilico | Paraquat | Trióxido de azufre |
| Carbonato de talio | Etilen diamina | Paraquat-metasulfato | Vinil norborneno |
| Carbonilo de cobalto | Fenamifos | Pentaborano | Warafina |
| Carbonilo de níquel | Fenil dicloro arsina | Pentacarbonilo de fierro | Yoduro cianogeno |
| Cianuro de bencilo | Fenil tiourea | Pentacloroetano | |
| Cianuro de potasio | Fenol | Pentaclorofenol | |

Tabla 5 Sustancias del Catalogo de la SSA

| Sustancias | Sustancias | Sustancias | Sustancias |
|--|---|--------------------------------|---|
| 1,1,1-tricloroetano | Carbonilo de níquel | Ditiobiuret | Oxido de selenio |
| 1,1-dimetilhidrazina | Cianhirina formaldehído | Eter clorometil metilico | Oxido de talio |
| 2,2-tio bis(4-cloro-6-metilfenol) | Cianuro de etilo | Etilenimina | Oxido nítrico |
| 2,4- dimetil piridina | Cianuro de plata | Etilmercaptano | Oxido nitrosos |
| 2,4,6-trimetil aninlina | Cianuro de potasio | Fenantreno | Pentaborano (11) |
| 2,-4-lutidina | Cianuro de sodio | Fenil mercaptano | Pentaborano (9) |
| 2,6- dimetil piridina | Cianuro mercurico | Fenildicloroarsina | Pentacarbonilo de hierro |
| 2-bromo-1-cloro-1,2,2- trifluoroetano | Ciclohexamida | Floruro de cianogeno | Pentadecilamina |
| 2-bromo-2-cloro-1,2,2- trifluoroetano | Citrato de dietil carbamazina | Flouoruro cianurico | Pentafluoruro de antimonio |
| 2-cloroacrilato de metilo | Cloro | Fluor | Pentaoxido de difosforo |
| 2-clorofenil tiourea | Cloro acetaldehido | Fluorouracil | Pentoxido de arsénico |
| 2-cloronaftaleno | Cloro metil etil éter | Fluoruro de aluminio | Pentoxido de vanadio |
| 2-metil-5-vinil-piridina | Cloro penta fluoro etano | Fluoruro de carbonilo | Perclorometil mercapatno |
| 3-(1-metiletil)fenol | Cloroacetofenona | Fluoruro de sodio | Peroxido de hidrogeno |
| 3,3-bis(clorometil) oxetano | Clorodifluorometano | Fluoruro de sulfurilo | Picrato de amonio |
| 4-amino difenilo | Cloroetano | Fluouro de perclorilo | Picrotoxina |
| 4-amino-piridina | Cloroformato de metilo | Formaldehído | Pireno |
| 4-cloro-m-cresol | Cloroformiato de propilo | Formiato de isopropilo | Propilen imina |
| 4-metil-2-nitrofenol | Cloroformo | Formiato de metilo | Propionitrilo |
| 4-nitro-1-oxido piridina | Clorometano | Fosfina | Sarin |
| 4-nitrodifenilo | | Fósforo blanco | Seleniato de sodio |
| Acido bromhídrico | Cloropicrina Cloruro cromico | | Selenito de sodio |
| Acido broninidrico Acido cianfhidrico | Cloruro de ácido 2-etanosulfonico | Fósforo rojo o amorfo | |
| | | Furano | Seleniuro de hidrogeno |
| Acido cianoacetico | Cloruro de acrilolilo | Gas mostaza | Sulfato de cadmio |
| Acido clorhídrico | Cloruro de acrilolilo | Heptano | Sulfato de dimetilo |
| Acido fluorihidrico | Cloruro de alilo | Hexacloro ciclo pentadieno | Sulfocianuro de amonio |
| Acido fosfonotioico | Cloruro de bencensulfonilo | Hexafluoro acetona | Sulfuro de dimetilo |
| Acido monocloacetico | Cloruro de bencilo | Hexafluoruro de telurio | Telurio |
| Acido nítrico | Cloruro de benzal | Hexafluroruro de selenio | Telurito de sodio |
| Acido selenhidrico | Cloruro de carbacol | Hidroquinona | Tetracloroetileno |
| Acido selenioso | Cloruro de fluoro acetilo | Hidróxido de sodio | Tetracloruro de carbono |
| Acido sulfhídrico | Cloruro de metacriloilo | Hidruro de antimonio | Tetraetilo de plomo |
| Acido sulfurico | Cloruro de metilo | Hidruro de litio | Tetrafloururo de hidrazina |
| Acrilonitrilo | Cloruro de talio | Hidruro de sodio | Tetrafluoruro de azufre |
| Acroleina | Cloruro de tricloroacetilo | Isobutironitrilo | Tetrafosfato de hexaetilo |
| Alcohol isopropilico | Cloruro de trifenil estaño | Isocianato de metilo | Tetranitrometano |
| Alfa pineno | Cloruro de trimetil estaño | Isofluorofato | Tetrmetilo de plomo |
| Alilamina | Cloruro mercúrico | Lactonitrilo | Tetroxido de nitrógeno |
| Amoniaco anhídrido | Cromato de potasio | Lewisita | Tetroxido de osmio |
| Anhídrido metacrilico | Decaborano | Malonato de talio | Tiocarbanilida |
| Antraquinona-1-sulfonato de sodio | Diborano | Malonitrilo | Tiocianato mercúrico |
| Arsénico | Dibromo tetrafluoroetano | Matacrilonitrilo | Tisemicarbazida |
| Arsina | Dicloosilano | Mesitileno | Toluen diisocianato |
| Asbesto crisotilo | Dicloro (4,4-dimetil-zinc-5- (((metilamino)- carbonil)oxi)imino) pentanonitrilo | Metacrialdehido | Trans-1,4-dicloro butano |
| Azida de sodio | Dicloro difluoro metano | Metanol | Tricloro (clorometil) silano |
| Bencidina | Dicloro fenil isocianato | Metil vinil cetona | Tricloro fenil silano |
| Benzo-(a)-pireno | Dicloro tetra fluoro etano | Metildicloro silano | Tricloro fluoro metano |
| Beta-naftalina | Dicloro tetra nuoro etano Dicloro tetra nuoro etano | Metilhidrazina | Tricloro metil benceno |
| Beta-propiloactona | Dictoroetano Dictoruro de xileno | Metilisobutil cetona | Tricloro silano |
| | | | Tricloro suano Tricloro trifluoro etano |
| Bis (clorometil) cetona | Dicloruro metil fosfonico | Metilmercapatano Manastilamina | |
| Bis(cloro etil) eter | Dicromato de amonio | Monoetilamina | Tricloruro de boro |

| Bis(clorometil)eter | Dicromato de potasio | Monometilamina | Tricloruro de galio |
|--------------------------------|---------------------------|----------------------------------|--------------------------|
| Bitoscanato | Difenilo | Monóxido de carbono | Trietoxisilano |
| Boro | Difluoruro de dioxigeno | Nitratao mercuroso | Trifluoro cloro etileno |
| Bromo | Diisocianato de isoforona | Nitrato de bario | Trifluoruro de boro |
| Bromo acetona liquida | Dimetil amino etanol | Nitrato de cadmio | Trifluoruro de fósforo |
| Bromo cloro difluoro metano | Dimetilamina | Nitrato de mercurio | Trifluoruro de nitrógeno |
| Bromo trifluro metano | Dimetil-p-fenilen-diamina | Nitrato de uranilo hexahidratado | Trimetil amina |
| Bromoformo | Dinitro-orto-cresol | Nitrato ferrico | Trimetil cloro silano |
| Bromuro de acetilo | Dioxano | Nitro ciclo hexano | Trioxido de azufre |
| Bromuro de bencilo | Dioxido de azufre | Nitroso dimetil amina | Trioxido de nitrogeno |
| Bromuro de metilo | Dioxido de cloro | Oxicloruro de fosforo | Vinil triclorosilano |
| Bromuro de propargilo | Dioxido de nitrogeno | Oxicloruro de selenio | Yoduro de ditiazanina |
| Cainofosfato de etilmetilamido | Disulfuro de carbono | Oxido de cadmio | Yoduro de metilo |
| Carbonato de litio | Disulfuro de metilo | Oxido de etileno | |

Tabla 6 Sustancias del Listado de Plaguicidas de CICOPLAFEST

| Sustancias | Sustancias | Sustancias | Sustancias |
|---------------------------|--------------|-----------------------|-----------------|
| 1,3-dicloropropeno | Cloropicrina | Fluoracetato de sodio | Metaxicloro |
| Acetato de fenil mercurio | Clorotalonil | Forato | Mevinfos |
| Acido2,4,5-t | Dbcp | Formation | Mirex |
| Alaclor | DDT | Fosfuro de aluminio | Monuron |
| Aldicarb | Dialiafor | Fumisel | Nitrofen |
| Aldrín | Dicofol | Isocianato de metilo | Paraquat |
| Bromuro de metilo | Dieldrin | Kepone | Pentaclorofenol |
| Cianofos | Dinoseb | Lindano | Quintozeno |
| Cloranil | Endrin | Metam sodio | Schradan |
| Clordano | Erbon | Metamidofos | Triamifos |

Tabla 7 Lista de Sustancias para un proyecto de norma de reporte en la COA

| Sustancia | No. CAS | Sustancia | No. CAS | Sustancia | No. CAS |
|--|------------|--|------------|---------------------------|------------|
| 1,1,1-tricloroetano | 71-55-6 | Clordano | 57-74-9 | Lindano (hch) | 58-89-9 |
| 1,1,2,2-tetracloroetano | 79-34-5 | Clorobenceno (mono clorobenceno) | 108-90-7 | Mercurio | 7439-97-6 |
| 1,1,2-tricloroetano | 79-00-5 | Clorofluorocarbonos (cfc) | | Mercurio (compuestos) | |
| 1,1,2-tricoloro-1,2,2-trifluoretano | 76-13-1 | Clorofluorocarbonos halogenados (cfc) | | Metam sodio | 137-42-8 |
| 1,2-diclorobenceno | 95-50-1 | Cloroformo | 67-66-3 | Metano | 74-82-8 |
| 1,2-dicloroetano | 107-06-2 | Clorometano | 74-87-3 | Metil mercaptano | 74-93-1 |
| 1,4-diclorobenceno | 106-46-7 | Cloruro de acriloilo | 814-68-6 | Metil paration | 298-00-0 |
| 2- cloroetanol | 107-07-3 | Cloruro de benzal | 98-87-3 | Metomil | 16752-77-5 |
| 2,3,4,6-tetraclorofenol | 58-90-2 | Cloruro de hidrogeno | 7647-01-0 | Metoxicloro | 72-43-5 |
| 2,4,5-triclorofenol | 95-95-4 | Cobalto | 7440-48-4 | Mirex | 2385-85-5 |
| 2,4,6-triclorofenol | 88-06-2 | Cobre | 7440-50-8 | Monocrotofos | 6923-22-4 |
| 2,4-diisocianato de tolueno | 584-84-9 | Cobre (compuestos) | | Monometilamina | 74-88-5 |
| 2,4-dinitrotolueno | 121-14-2 | Cromo | 7440-47-3 | Monóxido de Carbono | 630-08-0 |
| 2-cloronaftaleno | 91-58-7 | Cromo hexavalente | 7440-47-3 | Níquel | 7440-02-0 |
| 2-etoxietanol (éter monoetilico del etilenglicol) | 110-80-5 | DDT | 50-29-3 | Níquel metálico | 7440-02-0 |
| 2-nitropropano | 79-46-9 | Dialiafor | 10311-84-9 | Nitrógeno | 7727-37-9 |
| 4,6 dinitro-o-cresol | 532-52-1 | Dibutilftalato | 84-74-2 | Nitrofen | 1836-75-5 |
| 4-amino difenilo | 92-67-1 | Diclorvos | 62-73-7 | Nitrosodimetilamina | 62-75-9 |
| 4-amino-piridina | 504-24-5 | Dicrotofos | 141-66-2 | Octametil difosforamida | 152-16-9 |
| 4-nitrodifenilo | 92-93-3 | Dieldrin | 60-57-1 | Oxido de cadmio | 1306-19-0 |
| Acetato mercurio | 1600-27-7 | Difenilo | 92-52-4 | Oxido de etileno | 75-21-8 |
| Acetronitrilo | 75-05-8 | Dinitro-orto-cresol | 534-52-1 | Oxido mercúrico | 21908-53-2 |
| Acido 2,4 diclorofenoxiacetico | 94-75-7 | Dinoseb | 88-85-7 | Oxido nitroso | 10024-97-2 |
| Acido cianhídrico | 74-90-8 | Dioctilftalato | 117-84-0 | Paraformaldehido | 30525-89-4 |
| Acido oxalico | 144-62-7 | Dioxano | 123-91-1 | Pentaborano (9) | 19624-22-7 |
| Acido sulfhídrico | 7783-06-4 | Dióxido de cloro | 10049-04-4 | Pentacarbonilo de hierro | 13463-40-6 |
| Acido sulfúrico | 7664-93-9 | Endosulfan | 115-29-7 | Pentaclorobenceno | 608-93-5 |
| Acido 2,4,5-t | 93-76-5 | Endrin | 72-20-8 | Pentaclorofenol | 87-86-5 |
| Acrilamida | 79-06-1 | Epiclorohidrina | 106-89-8 | Pentafloruro de antimonio | 7783-70-2 |
| Acrilonitrilo | 107-13-1 | Epn | 2104-64-5 | Pentoxido de vanadio | 1314-62-1 |
| Acroleina | 107-02-8 | Estireno (fenil etileno) | 100-42-5 | Percloroetileno | 127-18-4 |
| Alaclor | 15972-60-8 | Eter bis-cloro metílico | 542-88-1 | Perfluorocarbonos | |
| Alcohol alilico | 107-18-6 | Etilenimina | 151-56-4 | Piperidina | 110-89-4 |
| | | | | | |

| Aldrin | 309-00-2 | Etilmercaptano | 75-08-1 | Pireno | 129-00-0 |
|----------------------------------|------------|---------------------------------|------------|------------------------------|------------|
| Amarillo cadmio | 1306-23-6 | Fenantreno | 85-01-8 | Plata | 7440-22-4 |
| Amarillo zinc | 37300-23-5 | Fenol (es) | 108-95-2 | Plomo | 7439-92-1 |
| Anhídrido ftálico | 85-44-9 | Fluoracetato de sodio | 62-74-8 | Plomo (compuestos) | |
| Anilina | 62-53-3 | Fluorouracil | 51-21-8 | Propionitrilo | 107-12-0 |
| Antimonio (compuestos) | | Formaldehído | 50-00-0 | Selenio (compuestos) | |
| Arseniato de calcio | 7778-44-1 | Fosfamidon | 13171-21-6 | Sulfato de dimetilo | 77-78-1 |
| Arsénico | 7440-38-2 | Fosfato etilmercurico | 2235-25-8 | Sulfato de talio | 10031-59-1 |
| Arsénico (compuestos) | | Fósforo blanco | 7723-14-0 | Sulfuro de dimetilo | 75-18-3 |
| Arsénico de potasio | 10124-50-2 | Fósforo (compuestos) | | Talio (compuestos) | |
| Arsina | 7784-42-1 | Fósforo de zinc | 1314-84-7 | Telurito de sodio | 10102-20-2 |
| Asbesto | 1332-21-4 | Fósforo rojo o amorfo | 7723-14-0 | Tetraclorofenol | 25167-83-3 |
| Azufre | 7704-34-9 | Fosgeno | 75-44-5 | Tetracloruro de carbono | 56-23-5 |
| Azufre (compuestos) | | Fosmet | 732-11-6 | Tetraetilo de plomo | 78-00-2 |
| Bario | 7440-39-3 | Ftalato de butil bencilo | 85-86-7 | Tetrametilo de plomo | 75-74-1 |
| Benceno | 71-43-2 | Halones | | Tiosemicarbazida | 79-19-6 |
| Bencidina | 92-87-5 | Heptacloro | 76-44-8 | Toluen diisocianato (resina) | 26471-62-5 |
| Benzo-(a)-pireno | 50-32-8 | Hexa fluroruro de selenio | 7783-79-1 | Toxafeno | 8001-35-2 |
| Beta-naftalina | 91-59-8 | Hexacloro naftaleno | 1335-87-1 | Triamifos | 1031-47-6 |
| Bifenilos policlorados | 1336-36-3 | Hexacloro-1,3-butadieno | 87-68-3 | Tricloro benceno | 120-82-1 |
| Bióxido de azufre | 7446-09-5 | Hexaclorobenceno | 118-74-1 | Tricloro metil benceno | 98-07-7 |
| Bióxido de carbono | 124-38-9 | Hexaclorociclopentadieno | 77-47-4 | Tricloroetileno | 79-01-6 |
| Bióxido de nitrógeno | 10102-44-0 | Hexacloroetano | 67-72-1 | Triclorofenol | 25167-82-2 |
| Boro | 7440-42-8 | Hexafluoruro de azufre | 2551-62-4 | Triclorofon | 52-68-6 |
| Bromoformo | 75-25-2 | Hidracina | 302-01-2 | Tricloruro de boro | 10294-34-5 |
| Bromuro de metilo | 74-83-9 | Hidrobromofluorocarbonos (hbfc) | | Tricolorofluorometano | 75-69-4 |
| Butadieno | 106-99-0 | Hidroclorofluorocarbonos | | Trietoxisilano | 998-30-1 |
| | | (hcfc) | | | |
| Cadmio | 7440-43-9 | Hidrofluorocarbonos | | Trióxido de azufre | 7446-11-9 |
| Cadmio (compuestos) | | Hidroquinona | 123-31-9 | Warafina | 81-81-2 |
| Carbonato de litio | 554-13-2 | Hidróxido de sodio | 1310-73-2 | Zinc | 7440-66-6 |
| Carbonilo de cobalto | 7542-09-8 | Hidruro de antimonio | 7803-52-3 | Zinc (compuestos) | |
| Carbonilo de níquel | 13463-39-3 | Hidruro de litio | 7580-67-8 | | |
| Cianuro inorgánico /orgánicos | 57-12-5 | Kepone | 143-50-0 | | |

Tabla 8 Sustancias en Convenios y Acuerdos Internacionales

| Sustancia | Instrumento | Sustancia | Instrumento |
|-------------------------|-----------------------|---------------------------------------|-----------------------|
| Oxido nitrosos | Cambio Climático | Bromuro de metilo | Protocolo de Montreal |
| Bióxido de carbono | Cambio Climático | Clorofluorocarbonos (cfc) | Protocolo de Montreal |
| Bifenilos policlorados | CCA | Clorofluorocarbonos halogenados (cfc) | Protocolo de Montreal |
| Hexafluoruro de azufre | Cambio Climático | Compuestos de mercurio | CCA |
| DDT | CCA | Halones | Protocolo de Montreal |
| Tetracloruro de carbono | Protocolo de Montreal | Hidrobromofluorocarbonos (hbfc) | Protocolo de Montreal |
| Clordano | CCA | Hidrocloroflorocarbono(hcfc) | Protocolo de Montreal |
| 1,1,1-tricloroetano | Protocolo de Montreal | Hidrofluorocarbonos | Cambio Climático |
| Metano | Cambio Climático | Perfluorocarbonos | Cambio Climático |

Subsectores industriales considerados como fuentes fijas de jurisdicción federal

INDUSTRIA DEL PETRÓLEO Y PETROQUIMICA

| CMAP99 220011 | CA 10 | SUBSECTOR Extracción de petróleo y gas natural. |
|----------------------|-----------------|--|
| 353011 | 67 | Refinación de petróleo. |
| 351111 | 5G | Petroquímica básica (incluye procesamiento de cualquier tipo de gas). |
| S/C | LQ | Producción de petroquímicos secundarios. |
| 220021 | MH | Transportación por ductos de petróleo crudo (incluye operación de las instalaciones). |
| 220022 | MI | Transportación por ductos de gas natural y otros tipos de gases (incluye operación de las instalaciones; excluye la distribución de gas por ducto a consumidores). |
| S/C | M9 | Almacenamiento y distribución de productos derivados del petróleo; excluye distribuidores a usuarios finales. |
| 351121 | N4 | Transportación por ductos de petroquímicos (incluye la operación de las instalaciones). |
| 353021 | N8 | Transportación por ductos de petróleo refinado (incluye la operación de las instalaciones). |
| | | |

INDUSTRIA QUÍMICA

| CMAP99 351215 | <i>CA</i> 5H | SUBSECTOR Producción de ácidos, bases y sales orgánicas. |
|-------------------------|--------------|---|
| 351216 | 5I | Producción de ácidos, bases y sales inorgánicas. |
| 351212 | 5J | Producción de colorantes y pigmentos (incluye orgánicos e inorgánicos, sólo cuando se producen como substancias básicas). |
| 351211 | 5K | Producción de gases industriales. |
| 351213 | 5L | Producción de aguarrás y brea. |
| 351214 | 5M | Producción de materias primas para medicamentos. |
| 351231 | 5N | Producción de fertilizantes químicos (solo incluye su producción mediante reacciones químicas o biológicas). |
| 351232 | 5P | Producción de plaguicidas y otros químicos agrícolas (incluye productos orgánicos e inorgánicos a partir de mezclas). |
| 351221 | 5Q | Producción de resinas sintéticas (incluye plastificantes). |
| 351223 | 5R | Producción de hule sintético (incluye el recubrimiento de piezas cuando se produce el hule). |
| 351300 | 5S | Producción de fibras y filamentos sintéticos y artificiales (solo si involucra reacción química). |
| 352100 | 5T | Producción de farmacéuticos y medicamentos (no incluye empacado y/o etiquetado). |
| 352214 | 5V | Producción de materias primas para perfumes y cosméticos. |
| 352212 | 5W | Producción de jabones y detergentes (solo si se producen las sustancias básicas; incluye otros productos químicos de limpieza corporal; no incluye la microindustria) |
| 352222 | 5X | Producción de adhesivos y selladores (sólo base solvente). |
| 352232 | 5Z | Producción de cerillos. |
| 352234 | 60 | Producción de películas, placas y papel sensible para fotografía. |
| 352237 | 62 | Producción de explosivos (no incluye fuegos artificiales). |
| 352211 | 63 | Producción de limpiadores y pulimentos (solo si se producen las substancias básicas; no incluye la microindustria). |
| 352235 | 64 | Producción de aceites esenciales. |
| 354021 | 69 | Producción de grasas, aceites lubricantes y aditivos (incluye mezclas). |
| S/C | 6D | Producción de artículos de hule (solo si se elabora el hule). |
| 356031 | 6J | Fabricación de productos de espumas de poliestireno expandible (solo si se elabora el poliestireno; no incluye microindustria). |
| 356032 | 6M | Fabricación de productos de espumas uretánicas (solo si se fabrican las substancias básicas; no incluye la microindustria). |
| 381461 | 8A | Galvanoplastia (en piezas metálicas; no incluye joyería). |
| S/C | MA | Fabricación de productos moldeados con diversas resinas; no incluye la microindustria ni artesanías. |
| S/C | MB | Producción de sustancias químicas cuando existe reacción química (excluye mezclas sin reacción química) |
| S/C | MC | Producción de aceites y grasas cuando en su fabricación existe reacción química o extracción con solventes; no incluye la microindustria ni artesanías. |
| S/C | ME | Producción de materias primas para fabricar plaguicidas. |
| S/C | QU | Anodizado de Aluminio. |
| S/C | QV | Fabricación de productos químicos para aseo en general (incluye operación de las instalaciones; excluye la distribución de gas por ducto a consumidores) |

INDUSTRIA DE PINTURAS Y TINTAS

CMAP99 CA SUBSECTOR

| 352221 5U Producción de todo tipo de pinturas, recubrimientos e impermeabilizantes (excluye productos base ag | 352221 | 5U | Producción de todo tipo de pi | inturas, recubrimientos e imi | permeabilizantes (excluve | productos base agua |
|---|--------|----|-------------------------------|-------------------------------|---------------------------|---------------------|
|---|--------|----|-------------------------------|-------------------------------|---------------------------|---------------------|

352231 5Y Producción de tintas para impresión y escritura.

INDUSTRIA METALÚRGICA (incluye la siderúrgica)

| <i>CMAP99</i> 231000 | <i>CA</i> 11 | SUBSECTOR Minería de hierro (solo incluye beneficio). |
|----------------------|-----------------|---|
| 232011 | 12 | Minería de oro (solo incluye beneficio). |
| 232024 | 13 | Minería de mercurio y antimonio (solo incluye beneficio). |
| 232022 | 14 | Minería de zinc y plomo (solo incluye beneficio). |
| 232021 | 15 | Minería de cobre y níquel (solo incluye beneficio). |
| 232023 | 17 | Minería de manganeso (solo incluye beneficio). |
| 232012 | MJ | Minería de plata (solo incluye beneficio). |
| 232029 | MK | Minería de otros minerales metálicos no ferrosos (solo incluye beneficio). |
| 354011 | 68 | Producción de coque y otros derivados del carbón mineral. |
| 371043* | 7F | Laminación primaria de hierro y acero (incluye ferroaleaciones, aceros comunes y especiales y desbastes primarios). |
| 371051* | 7I | Laminación secundaria de hierro y acero (solo incluye productos obtenidos mediante procesos térmicos o de fundición). |
| 371052* | 7J | Producción de tubos y postes de hierro y acero (solo mediante procesos térmicos o de fundición). |
| 372031 | 7L | Afinación y refinación de otros metales no ferrosos (incluye fundición, extrusión o estiraje). |
| 372032 | 7M | Laminación de otros metales no ferrosos (solo mediante procesos térmicos o de fundición). |
| 372021 | 7N | Afinación y refinación de cobre (así como sus aleaciones; incluye fundición, extrusión o estiraje). |
| 372022 | 7P | Laminación de cobre y sus aleaciones (solo mediante procesos térmicos o de fundición). |
| 372011 | 7Q | Afinación y laminación de aluminio (incluye fundición, extrusión o estiraje). |
| 372051 | 7S | Producción de soldaduras de metales no ferrosos. |
| 381111 | 7T | Fundición y moldeo de piezas de hierro y acero. |
| 381491 | 7Z | Producción de herramientas de mano (solo mediante procesos térmicos o de fundición; no incluye la microindustria). |
| S/C | LJ | Fundición de chatarra de fierro, de aluminio, de bronce, de plomo y de otros materiales metálicos. |
| S/C | LK | Fabricación y ensamble de maquinaria y equipo para diversos usos industriales, cuando incluye tratamiento térmico o de fundición. |
| S/C | M8 | Fabricación de trofeos y medallas cuando incluya fundición como proceso principal. |
| S/C | MD | Tratamiento térmico de piezas metálicas con combustibles fósiles; no incluye la microindustria ni artesanías. |
| 381121 | ND | Fundición y moldeo de piezas de metales no ferrosos. |
| S/C | 8C | Producción de maquinaria agrícola y de ganadería; solo si incluye procesos térmicos o de fundición. |
| 383131 | 8Z | Producción de acumuladores y pilas eléctricas. |
| 390021 | A2 | Acuñación de monedas (incluye monedas conmemorativas). |

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

| CMAP99 355011 | <i>CA</i> 6B | SUBSECTOR Producción de llantas y cámaras nuevas. |
|----------------------|-----------------|---|
| S/C | 8I | Producción de motores a gasolina y diesel de uso industrial; solo mediante procesos térmicos o de fundición. |
| 382221 | 8J | Producción de maquinaria para transportar y levantar (si incluye procesos térmicos o de fundición). |
| S/C | 9G | Producción de automóviles y camiones (incluye tractocamiones y similares). |
| S/C | 9I | Producción de motores automotrices a gasolina o diesel. |
| 384143 | 9J | Producción de partes para el sistema de transmisión automotriz (si incluye procesos térmicos o de fundición). |
| 384141 | 9K | Producción de partes para el sistema de suspensión y dirección (si incluye procesos térmicos o de fundición). |
| 384142 | 9L | Producción de partes para el sistema de frenos automotriz (solo mediante procesos térmicos o de fundición). |
| 384149 | 9M | Producción de otras autopartes (si incluye procesos térmicos o de fundición). |
| 384231 | 9N | Producción de embarcaciones. |
| 384221 | 9P | Producción de equipo ferroviario (incluye máquinas y carros, trolebuses, tranvías y trenes ligeros). |
| 384251 | 9Q | Producción de motocicletas (incluye cuadrimotos y similares). |
| 384211 | 9S | Industria aeroespacial (incluye ensamble de aeronaves y la producción de componentes mediante procesos de fundición). |

Identifica a los subsectores que pertenece a la industria siderúrgica.

INDUSTRIA DE LA CELULOSA Y EL PAPEL

| CMAP99 | CA | SUBSECTOR |
|------------------|----------|---|
| S/C | 55 | Fabricación de celulosa. |
| 341031 | 56 | Producción de papel. |
| 341051 | 57 | Producción de cartón y cartoncillo (si involucra operaciones térmicas; no incluye la microindustria). |
| 341063 | N2 | Producción de papeles recubiertos y sus productos (incluye otros acabados cuando se fabrica la celulosa o el papel). |
| 341069 | N3 | Producción de otros artículos celulósicos (cuando se fabrica la celulosa o el papel). |
| 341051 341063 | 57 N2 | Producción de cartón y cartoncillo (si involucra operaciones térmicas; no incluye la microindustria). Producción de papeles recubiertos y sus productos (incluye otros acabados cuando se fabrica la celulosa o el papel). |

INDUSTRIA DEL CEMENTO Y LA CAL

| CMAP99 369111 | | SUBSECTOR Producción de cemento. |
|----------------------|----|--|
| 369112 | 74 | Producción de cal. |
| 369113 | 75 | Producción de yeso y sus productos (sólo incluye estos últimos cuando se elabora el yeso). |

INDUSTRIA DEL ASBESTO

| <i>CMAP99</i> 369191 | <i>CA</i> 79 | SUBSECTOR Producción de asbesto cemento y sus productos (incluye láminas, tinacos, tuberías y conexiones de asbesto cemento y tela de hilo de asbesto). |
|----------------------|--------------|--|
| S/C | LM | Autopartes para transportes fabricados con asbesto; incluye clutch, frenos y juntas, cuando se elabora la pasta de asbesto. |
| S/C | LN | Fabricación de ropa de protección para fuego y calor. |
| S/C | LP | Fabricación de otros productos que usen asbesto para su elaboración, cuando se elabora la pasta de asbesto |

INDUSTRIA DEL VIDRIO

| CMAP99 362011 | <i>CA</i> 6W | SUBSECTOR Producción de vidrio plano, liso y labrado (incluye sus productos sólo cuando se elabora el vidrio). |
|----------------------|-----------------|--|
| 362012 | 6X | Producción de espejos, lunas y similares (solo cuando se elabora el vidrio). |
| 362021 | 6Y | Producción de fibra y lana de vidrio (incluye sus productos cuando se elabora la fibra o lana de vidrio; no incluye microindustria). |
| 362031 | 6Z | Producción de botellas, envases y similares de vidrio (sólo cuando se elabora el vidrio; no incluye la microindustria). |
| 362042 | 70 | Producción de artículos de vidrio refractario de uso doméstico. |
| 362041 | 71 | Producción artesanal de artículos de vidrio (sólo cuando involucra equipos de calentamiento directo; no incluye la microindustria). |
| 362049 | 72 | Producción de otros artículos de vidrio o cristal (solo cuando se elabora el vidrio). |
| 362043 | NB | Producción de artículos de vidrio refractario de uso industrial (incluye artículos para uso técnico). |
| 362044 | NC | Producción de vitrales (sólo cuando se elabora el vidrio o se recicla; no incluye la microindustria). |
| S/C | QW | Fabricación de productos de vidrio reciclado (solo con procesos térmicos, no incluye artesanías). |

GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

| <i>CMAP99</i> 410011 | <i>CA</i> AD | SUBSECTOR Generación y transmisión de energía eléctrica (sólo generación; incluye las instalaciones que usan cualquier tipo de combustibles fósiles: líquidos, sólidos o gaseosos). |
|----------------------|-----------------|---|
| S/C | LS | Generación de energía eléctrica por procedimientos no convencionales contaminantes; se excluyen las núcleo eléctricas. |

TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS

| <i>CMAP99</i> S/C | <i>CA</i> LT | SUBSECTOR Tratamiento de residuos biológico-infecciosos. |
|----------------------|-----------------|---|
| S/C | LU | Tratamiento físico de residuos peligrosos. |
| S/C | LV | Tratamiento químico de residuos peligrosos. |
| S/C | LW | Tratamiento biológico de residuos peligrosos. |
| S/C | LX | Tratamiento térmico de residuos peligrosos. |
| S/C | LY | Tratamiento de residuos peligrosos para uso como combustibles alternos. |
| S/C | M0 | Tratamiento in situ de residuos peligrosos. |
| S/C | M1 | Otros tratamientos. |
| S/C | M6 | Centros integrales de manejo de residuos peligrosos. |
| | | |

${\bf ANEXO~6}$ Lista de subsectores industriales considerados como fuentes puntuales de jurisdicción estatal

| CLASE | DESCRIPCION | | JURISDICCION | |
|------------------|--|----------|--------------|--|
| 111201 | GANADERIA DE BOVINOS PRODUCTORES UNICAMENTE DE CARNE | FEDERAL | LOCAL X | |
| 111202 | GANADERIA DE BOVINOS PRODUCTORES DE LECHE | | X | |
| 111203 | GANADERIA DE BOVINOS DE DOBLE PROPOSITO | | X | |
| 111204 111205 | GANADERIA DE OVICAPRINOS GANADERIA DE EQUINOS | | X X | |
| 111206 | CRIA DE PORCINOS | | Х | |
| 111207 111209 | AVICULTURA CUNICUI TURA | | X | |
| | CRIA DE OTROS ANIMALES | | X | |
| 111211 | GANADERIA ASOCIADA A OTRAS ACTIVIDADES AGRICOLAS O FORESTALES | | X | |
| | ACUACULTURA MATANZA DE GANADO Y AVES | | X | |
| 311102 | CONGELACION Y EMPACADO DE CARNE FRESCA | | X | |
| 311104 | PREPARACION DE CONSERVAS Y EMBUTIDOS DE CARNE | | X | |
| 311201 311202 | TRATAMIENTO Y ENVASADO DE LECHE ELABORACION DE CREMA, MANTEQUILLA Y QUESO | | X | |
| | ELABORACION DE LECHE CONDENSADA, EVAPORADA Y EN POLVO | | X | |
| 311204 | ELABORACION DE HELADOS Y PALETAS | | X | |
| 311205 311301 | ELABORACION DE CAJETAS Y OTROS PRODUCTOS LACTEOS PREPARACION Y ENVASADO DE FRUTAS Y LEGUMBRES | | X | |
| 311302 | DESHIDRATACION DE FRUTAS Y LEGUMBRES | | X | |
| 311303 311304 | ELABORACION DE SOPAS Y GUISOS PREPARADOS CONGELACION Y EMPAQUE DE PESCADOS Y MARISCOS FRESCOS | | X | |
| 311304 | PREPARACION Y ENVASADO DE CONSERVAS DE PESCADOS Y MARISCOS | | X | |
| 311306 | SECADO Y SALADO DE PESCADOS Y MARISCOS | | X | |
| 311307 | ELABORACION DE CONCENTRADOS PARA CALDOS DE CARNE DE RES, POLLO, PESCADO, MARISCOS Y VERDURAS | | x | |
| 311401 | BENEFICIO DE ARROZ | | Х | |
| 311402 | BENEFICIO DE CAFÉ | | X | |
| 311403 311404 | TOSTADO Y MOLIENDA DE CAFÉ MOLIENDA DE TRIGO | | X X | |
| 311405 | ELABORACION DE HARINA DE MAIZ | | x | |
| 311406 | ELABORACION DE OTROS PRODUCTOS DE MOLINO A BASE DE CEREALES Y LEGUMINOSAS. INCLUYE | | х | |
| 311407 | HARINAS BENEFICIO DE OTROS PRODUCTOS AGRICOLAS NO MENCIONADOS ANTERIORMENTE | | X | |
| 311501 | ELABORACION DE GALLETAS Y PASTAS ALIMENTICIAS | | X | |
| 311502 311503 | ELABORACION Y VENTA DE PAN Y PASTELES (PANADERIAS) PANADERIA Y PASTELERIA INDUSTRIAL | | X | |
| 311601 | MOLIENDA DE NIXTAMAL | | X | |
| 311602 | TORTILLERIAS | | X | |
| 311701 311702 | FABRICACION DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES COMESTIBLES FABRICACION DE GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES | | X | |
| 311801 | ELABORACION DE AZUCAR Y PRODUCTOS RESIDUALES DE LA CAÑA | | X | |
| 311802 | ELABORACION DE PILONCILLO O PANELA | | X | |
| 311901 311902 | ELABORACION DE COCOA Y CHOCOLATE DE MESA ELABORACION DE DULCES, BOMBONES Y CONFITURAS | | X | |
| 311903 | FABRICACION DE CHICLES | | X | |
| 312110 322121 | ELABORACION DE CAFÉ SOLUBLE | | X | |
| 322121 | ELABORACION DE CONCENTRADOS, JARABES Y COLORANTES NATURALES PARA ALIMENTOS TRATAMIENTO Y ENVASADO DE MIEL DE ABEJA | | X | |
| 312123 | ELABORACION DE ALIMIDONES, FECULAS Y LEVADURAS | | X | |
| 312124 312125 | ELABORACION DE MAYONESA, VINAGRE Y OTROS CONDIMENTOS. INCLUYE REFINACION DE SAL FABRICACION DE HIELO | | X | |
| 312126 | ELABORACION DE GELATINAS, FLANES Y POSTRES EN POLVO PARA PREPARAR EN EL HOGAR | | X | |
| 312127 | ELABORACION DE BOTANAS Y PRODUCTOS DE MAIZ NO MENCIONADOS ANTERIORMENTE | | X | |
| | ENVASADO DE TE ELABORACION DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CONSUMO HUMANO | | X | |
| | PREPARACION Y MEZCLAS DE ALIMENTOS PARA ANIMALES | | X | |
| 313011 | ELABORACION DE BEBIDAS DESTILADAS DE AGAVES | | X | |
| 313012 313013 | ELABORACION DE BEBIDAS DESTILADAS DE CAÑA ELABORACION DE BEBIDAS DESTILADAS DE UVA | | X | |
| 313014 | ELABORACION DE OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS | | X | |
| 313020 313031 | DESTILACION DE ALCOHOL ETILICO | | X | |
| 313031 | VINIFICACION (ELABORACION DE BEBIDAS FERMENTADAS DE UVA ELABORACION DE PULQUE | | X | |
| 313033 | ELABORACION DE SIDRA | | X | |
| 313040 | INDUSTRIA DE LA CERVEZA Y DE LA MALTA EL ARORACION DE REERESCOS Y OTRAS BERIDAS NO ALCOHOLICAS | <u> </u> | X | |
| 313050 314001 | ELABORACION DE REFRESCOS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS BENEFICIO DE TABACO | | X | |
| 314002 | FABRICACION DE CIGARROS | | X | |
| 314003 321111 | FABRICACION DE PUROS Y OTROS PRODUCTOS DE TABACO PREPARACION DE FIBRAS DE HENEQUEN | | X | |
| 321112 | HILADOS Y TEJIDOS DE HENEQUEN | | X | |
| | HILADOS Y TEJIDOS DE IXTLE DE PALMA Y OTRAS FIBRAS DURAS | | X | |
| | FABRICACION DE CORDELERIA Y FIBRAS DE TODO TIPO NATURALES O QUIMICAS DESPEPITE Y EMPAQUE DE ALGODÓN | | X | |
| 321202 | HILADO DE FIBRAS BLANDAS | | X | |
| | FABRICACION DE HILOS PARA COSER, BORDAR Y TEJER FABRICACION DE ESTAMBRES DE LANA Y FIBRAS QUIMICAS | 1 | X | |
| | FABRICACION DE ESTAMBRES DE LANA Y FIBRAS QUÍMICAS FABRICACION DE TELAS DE LANA Y SUS MEZCLAS | | X | |
| 321206 | TEJIDO DE FIBRAS BLANDAS | | X | |
| 321207 321208 | ACABADOS DE HILOS Y TELAS DE FIBRAS BLANDAS FABRICACION DE ENCAJES, CINTAS, ETIQUETAS Y OTROS PRODUCTOS DE PASAMANERIA | - | X | |
| 321209 | FABRICACION DE FIELTRO Y ENTRETELAS DE FIBRAS BLANDAS | | X | |
| 321210 | TEJIDO DE RAFIA SINTETICA | | X | |
| 321211 321212 | TEJIDO DE REDES Y PAÑO PARA PESCAR DE FIBRAS BLANDAS HILADO Y TEJIDO DE REGENERADOS | | X | |
| 321213 | OTROS HILADOS Y TEJIDOS NO MENCIONADOS ANTERIORMENTE | | X | |
| 321214 | FABRICACION DE ALGODÓN ABSORBENTE, VENDAS Y SIMILARES | | X | |
| | FABRICACION DE TELAS NO TEJIDAS FABRICACION DE TEXTILES RECUBIERTOS O CON BAÑO | | X X | |
| 321311 | CONFECCION, DE SABANAS, MANTELES, COLCHAS Y SIMILARES | | X | |
| 321312 321321 | CONFECCION DE PRODUCTOS BORDADOS Y DESHILADOS CONFECCION DE TOLDOS, CUBIERTAS PARA AUTOMOVIL Y TIENDAS DE CAMPAÑA | - | X X | |
| 02 102 1 | CONTROL TOLDOG, CODIENTACT ANN ACTOMICATE I TIENDAS DE CAMIFANA | | ^ | |

ANEXO 7 Índice cartográfico

MAPAS COAS

MAPA DE COAS A NIVEL NACIONAL

MAPAS A NIVEL ESTATAL DE COAS

INDUSTRIA DEL PETROLEO Y PETROQUIMICA

INDUSTRIA QUIMICA

INDUSTRIA PINTURAS Y TINTAS

INDUSTRIA METALURGICA (INCLUYE LA SIDERURGIA)

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

INDUSTRIA CELULOZA Y PAPEL

INDUSTRIA DEL CEMENTO Y CAL

INDUSTRIA DEL ASBESTO

INDUSTRIA DEL VIDRIO

INDUSTRIA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

INDUSTRIA DERESIDUOS PELIGROSOS

MAPAS A NIVEL MUNICIPAL DE COAS

INDUSTRIA DEL PETROLEO Y PETROQUIMICA

INDUSTRIA QUIMICA

INDUSTRIA PINTURAS Y TINTAS

INDUSTRIA METALURGICA (INCLUYE LA SIDERURGIA)

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

INDUSTRIA CELULOZA Y PAPEL

INDUSTRIA DEL CEMENTO Y CAL

INDUSTRIA DEL ASBESTO

INDUSTRIA DEL VIDRIO

INDUSTRIA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA

INDUSTRIA DERESIDUOS PELIGROSOS

MAPAS DE AIRE

MAPA DE EMISIONES CONTAMINANTES EN CINCO CUENCAS ATMOSFERICAS

MAPA DE EMISIONES DE CONTAMINANTES POR SECTOR EN CINCO CUENCAS ATMOSFERICAS

MAPA DE EMISIONES DE PARTICULAS EN CUANCAS ATMOSFERCAS

MAPA DE EMISIONES SO2 EN CUENCAS ATMOSFERICAS

MAPA DE EMISIONES CO EN CUENCAS ATMOSFERICAS

MAPA DE EMISIONES NOX EN CUENCAS ATMOSFERICAS

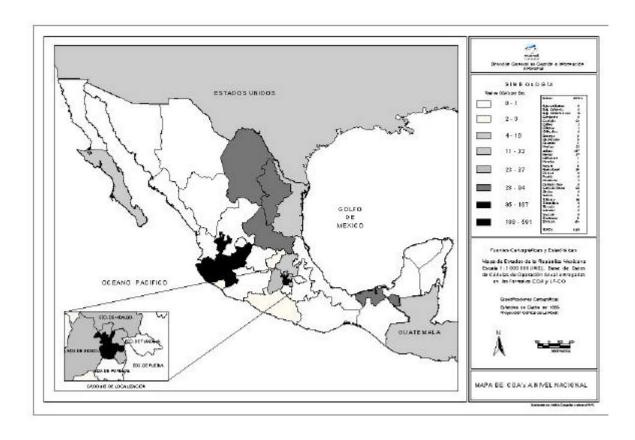
MAPA DE EMISIONES HC EN CUENCAS ATMOSFERICAS

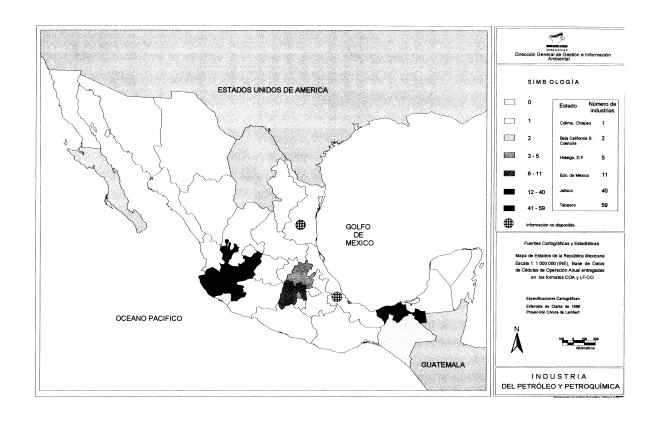
MAPA DE AGUA

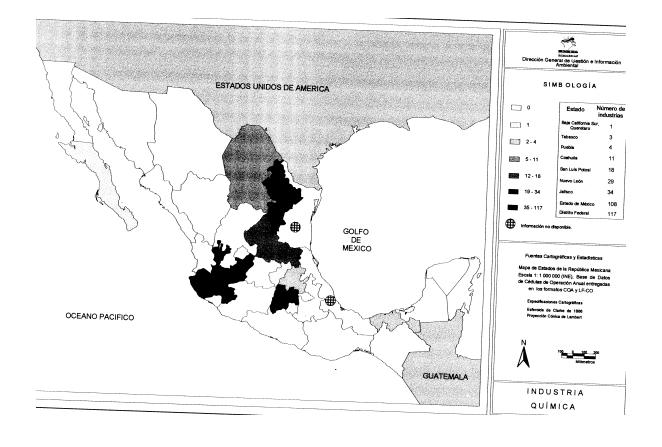
DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPALES Y NO MUNICIPALES (CNA)

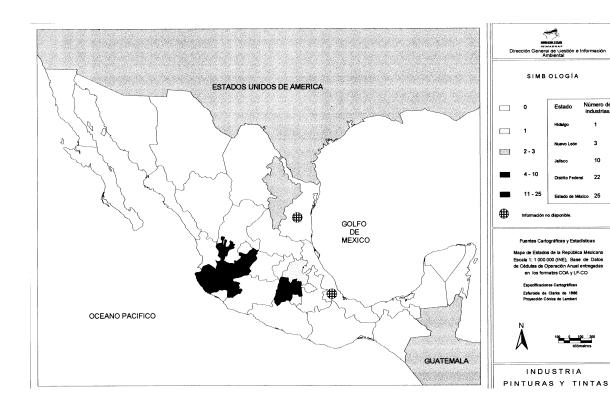
MAPA DE RESIDUOS PELIGROSOS

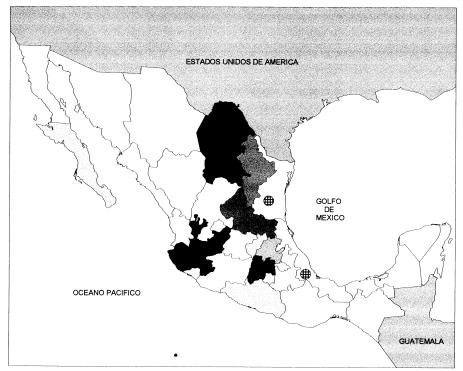
RESIDUOS PELIGROSOS A NIVEL NACIONAL





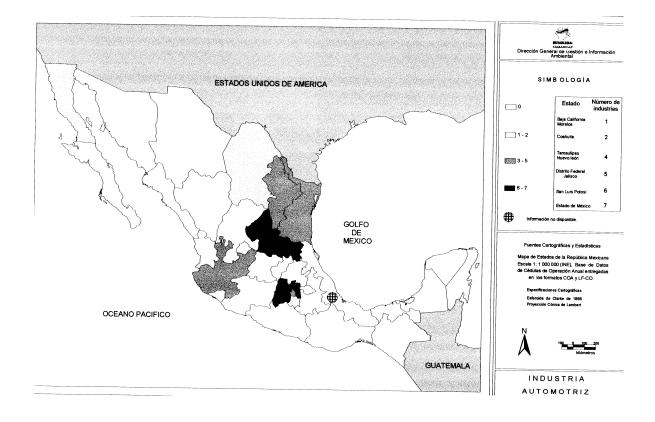


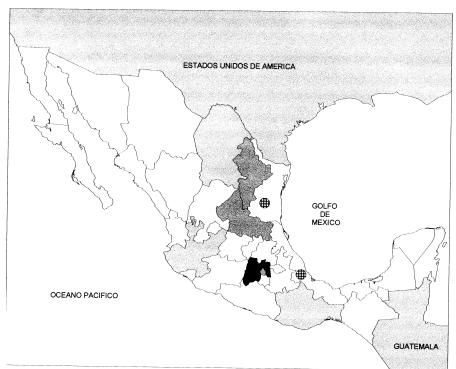




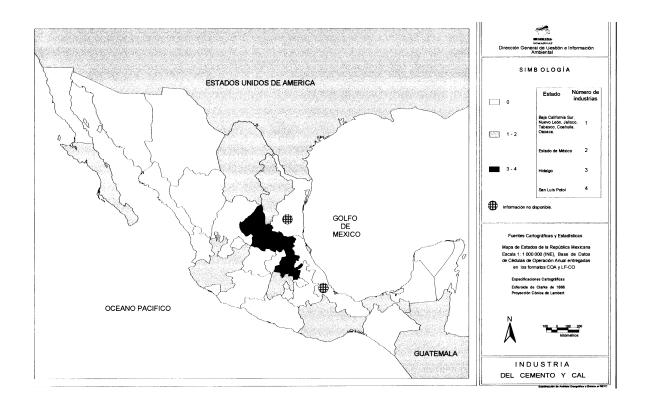


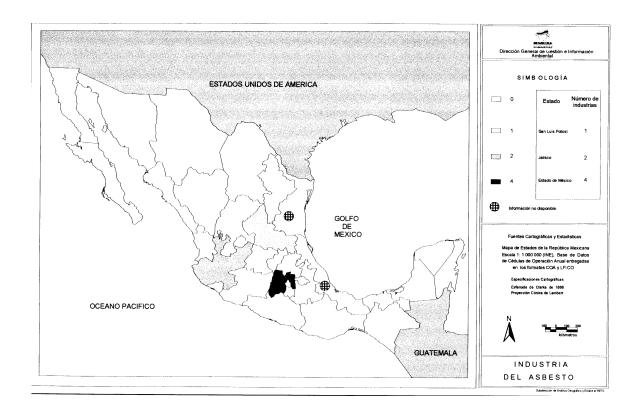
METALÚRGICA

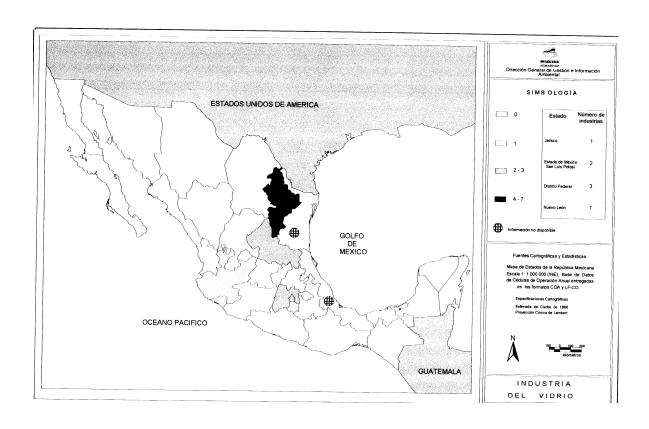


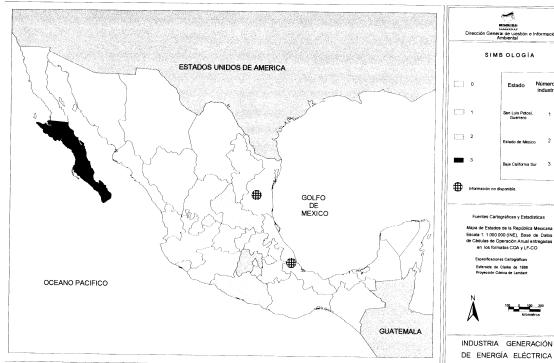




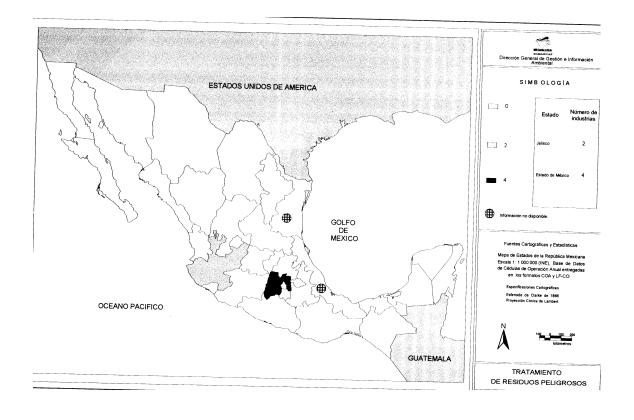


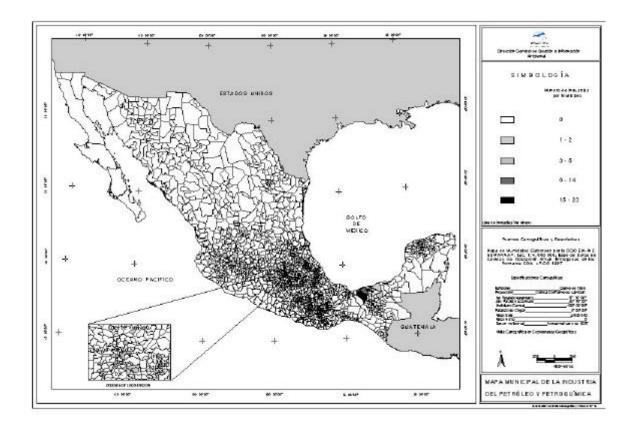


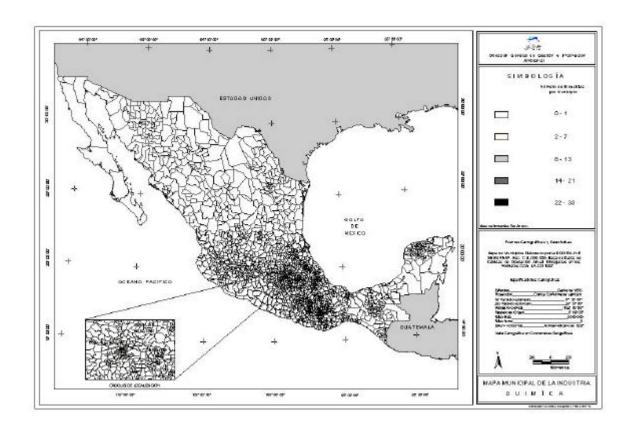


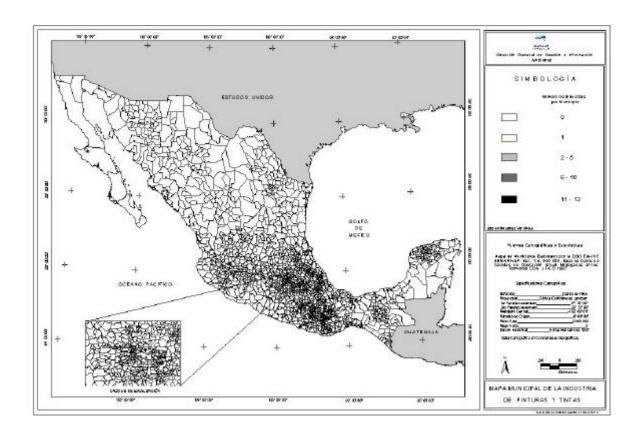


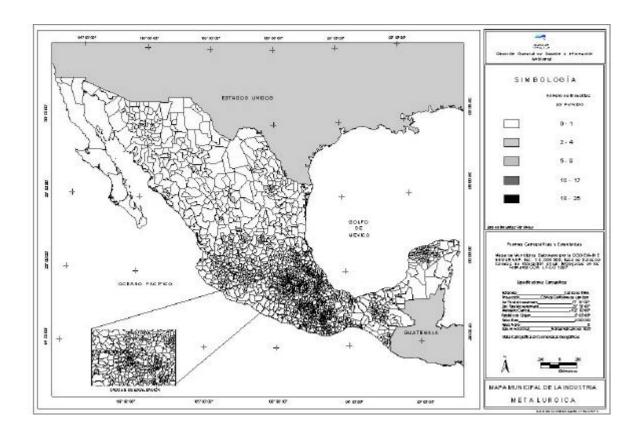


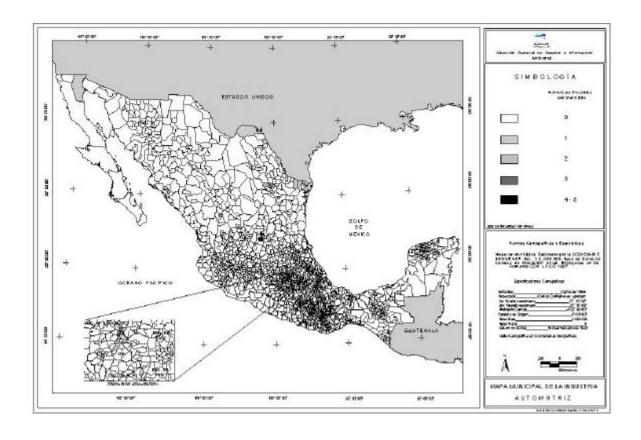


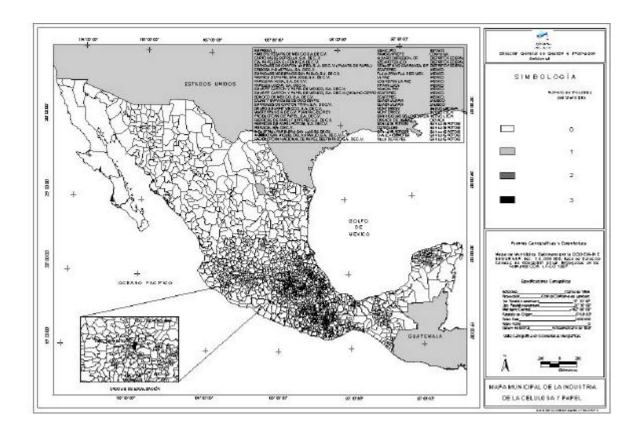


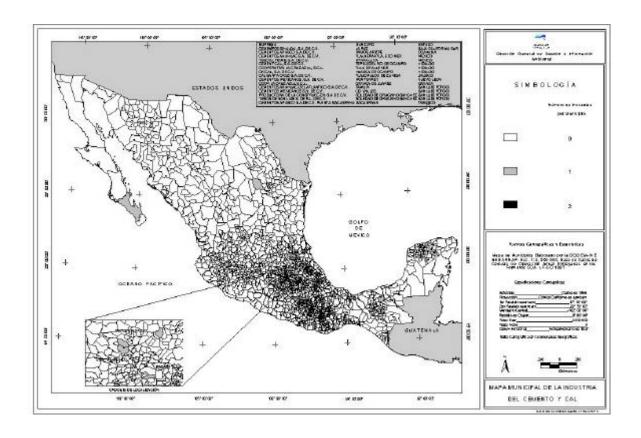


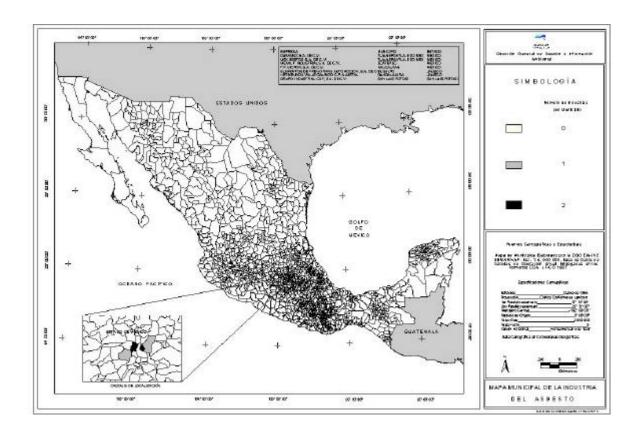


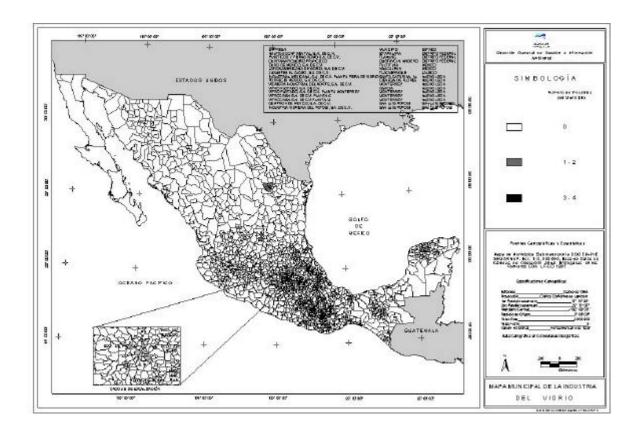


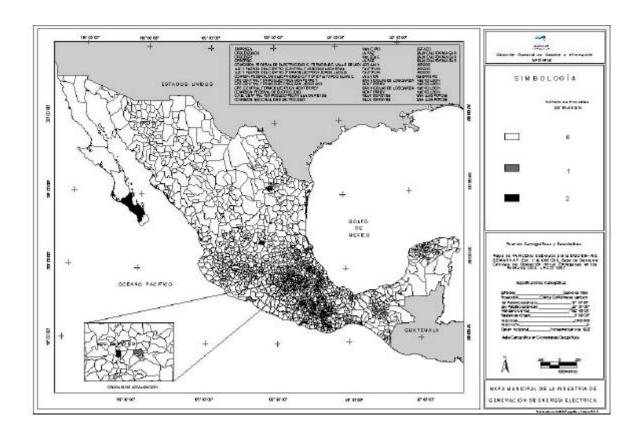


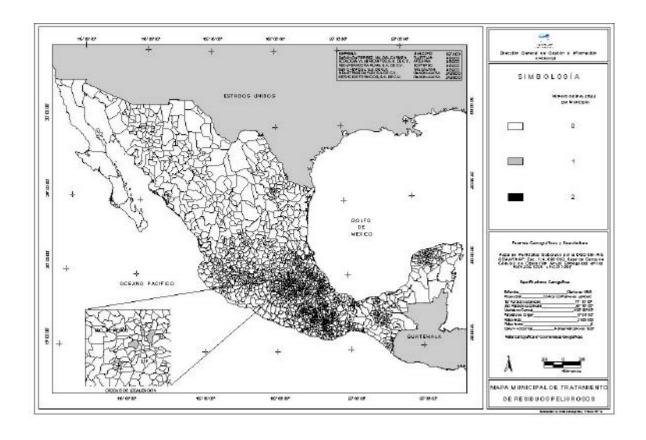


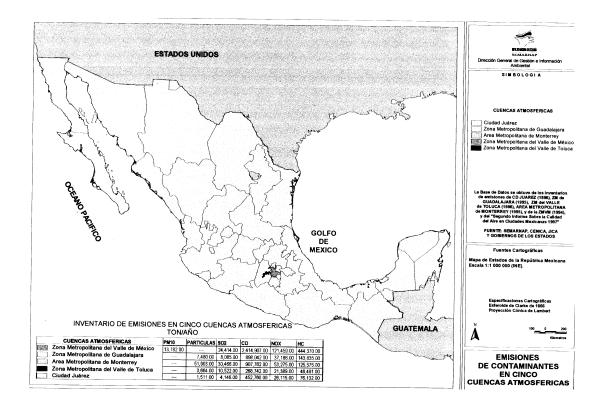


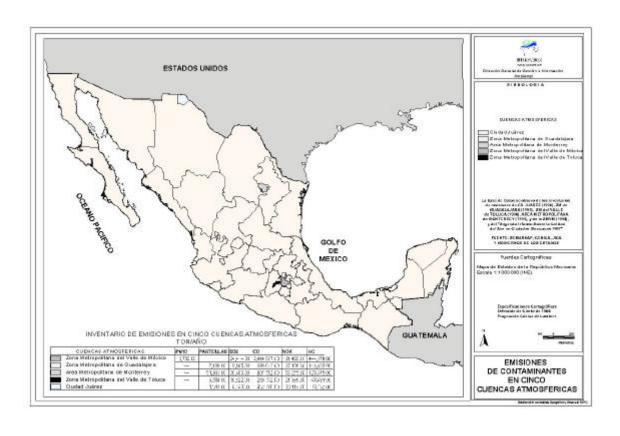


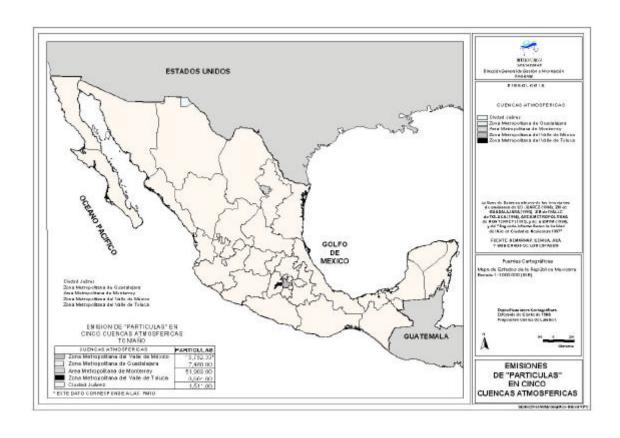


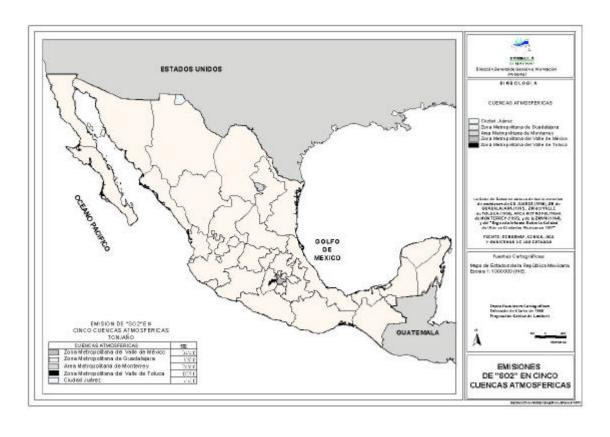


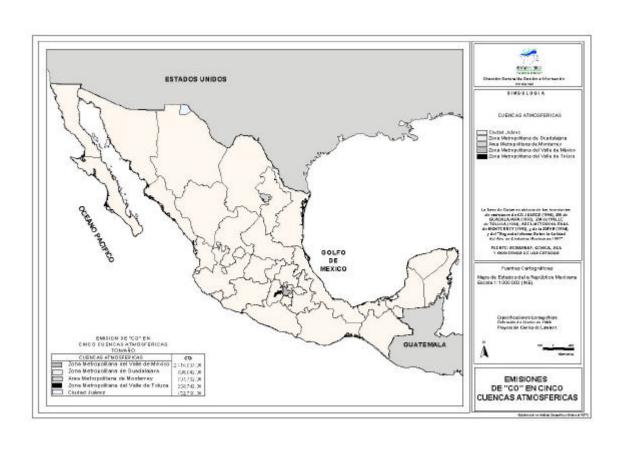


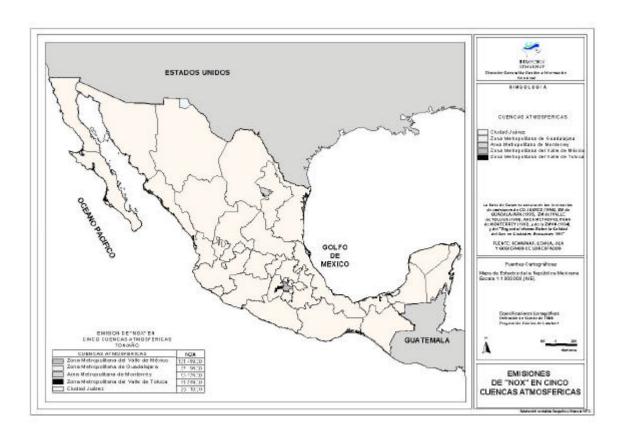


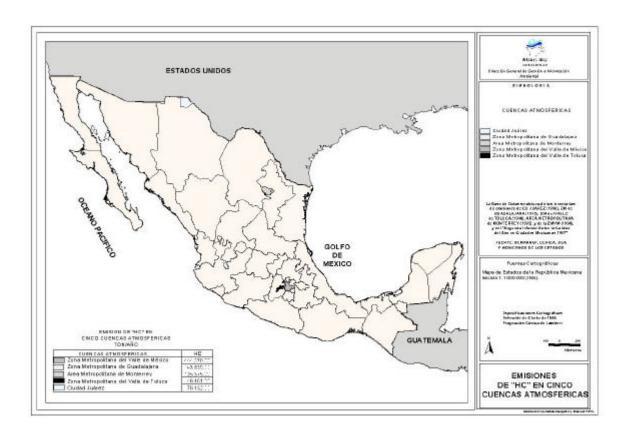


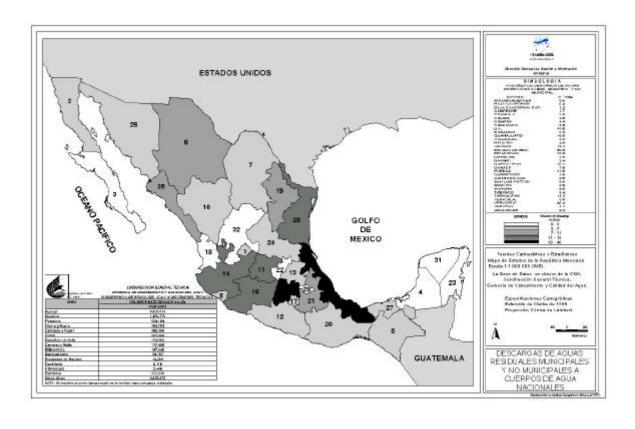


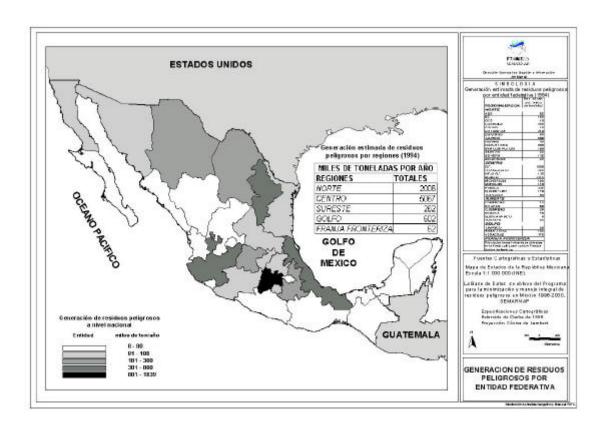












ANEXO 8

Lista de industrias por sectores a nivel municipal, capturadas en la base de datos del RETC

INDUSTRIA DEL PETROLEO Y PETROQUIMICA

| EMPRESA | MUNICIPIO | ESTADO |
|---|---------------------------------|---------------------|
| CFECDGN | MULEGUE | BAJA CALIFORNIA SUR |
| COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD CENTRAL DIESEL STA. ROSALIA | MULEGUE | BAJA CALIFORNIA SUR |
| PEMEX GAS Y PETROQUIM.BASICA COMPL.PROC.DE GAS CACTUS CHIAP. | REFORMA | CHIAPAS |
| RASSINI NHK TORSION BARS S.A. DE C.V. | PIEDRAS NEGRAS | COAHUILA |
| SUSPENSIONES RASSINI S.A. DE C.V. | PIEDRAS NEGRAS | COAHUILA |
| PEMEX REFINACION. | COLIMA | COLIMA |
| LUZ Y FUERZA DEL CENTRO (CENTRAL TURBOGAS NONOALCO) | CUAUHTEMOC. DF | DISTRITO FEDERAL |
| PEMEX REFINACION SUPERINTENDENCIA DE VENTAS BARRANCA DEL MUE | ALVARO OBREGON. DF | DISTRITO FEDERAL |
| SUPERINTENDENCIA DE VENTAS 18 DE MARZO, AZCAPOTZALCO | MIGUEL HIDALGO | DISTRITO FEDERAL |
| SUPERINTENDENCIA DE VENTAS AÑIL, D.F. | IZTACALCO | DISTRITO FEDERAL |
| TOMAS IBARRA DEL TORO | TLAHUAC | DISTRITO FEDERAL |
| ALTA MECANICA INDUSTRIAL S.A. DE C.V. | TLALNEPANTLA. EDO MEX | MEXICO |
| BEROL, S.A. DE C.V. | TLALNEPANTLA. EDO MEX | MEXICO |
| ENVASES DE MEXICO S.A. DE C.V. | ECATEPEC | MEXICO |
| JUSTO MARTINEZ NARANJO | ECATEPEC | MEXICO |
| LUZ Y FUERZA DEL CENTRO (CENTRAL TURBO GAS VALLE DE MEXICO) | ACOLMAN ATIZAPAN DE ZARAGOZA | MEXICO MEXICO |
| MOTORES MC MILLAN, S.A. DE C.V. | | |
| PEMEX REF. SUP INT. DE VENTAS S. J. IXHUATEPEC, EDO DE MEX | TLALNEPANTLA. EDO MEX | MEXICO |
| POLIOLES S.A. DE C.V | ECATEPEC | MEXICO |
| QUIMICA VVIMER S.A. DE C.V. | CHALCO | MEXICO |
| REIND QUIMICA, S.A. DE C.V. | CHICOLOAPAN | MEXICO |
| TODO PAPEL, S.A. DE C.V. | IXTAPALUCA | MEXICO |
| CATALISIS INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. | TIZAYUCA | HIDALGO |
| ELECTROESMALTADOS AL HORNO, S.A. DE C.V. | TIZAYUCA | HIDALGO |
| ESTERIFICACIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. | TIZAYUCA PACULICA DE COTO | HIDALGO |
| GRUPO ACEITES, PLASTICOS Y ACIDOS, S.A. DE C.V. | PACHUCA DE SOTO | HIDALGO |
| VANEQUIM, S.A. DE C.V. | TIZAYUCA | HIDALGO |
| ALMIDONES MEXICANOS S.A. DE C.V. | GUADALAJARA | JALISCO |
| ARANCIA CPC S.A. DE C.V. PLANTA PARAISO | GUADALAJARA | JALISCO |
| ARANCIA CPC S.A. DE C.V. PLANATA ACEITES | GUADALAJARA | JALISCO |
| C.P. CLARE MEXICANA S.A. DE C.V. | GUADALAJARA | JALISCO |
| C.P. FERNANDO CARRASCO ROMERO | GUADALAJARA | JALISCO |
| CIGARROS LA TABACALERA MEXICANA, S.A. DE C.V. | ZAPOPAN | JALISCO |
| CMENTOS APASCO S.A. DE C.V. CENTRO DE DIST. DE ZAPOPAN | ZAPOPAN | JALISCO |
| COMBUSTIBLES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. | GUADALAJARA | JALISCO |
| COMPAÑIA NESTLE S.A. DE C.V. PLANTA OCOTAL | OCOTLAN | JALISCO |
| CORPORACION QUIMICA OMEGA S.A. DE C.V. | TLAQUEPAQUE | JALISCO |
| CURTOIL DE MEXICO, S.A. DE .V. | EL SALTO | JALISCO |
| DAVID JIMENEZ MERAZ | GUADALAJARA | JALISCO JALISCO |
| EMBOTELLADORA AMECA, S.A. DE C.V. | ATOTONILCO EL ALTO | |
| EMBOTELLADORA LOS ALTOS, S.A. DE C.V. | TEPATITLAN DE MORELOS | JALISCO |
| EMPAQUES DE CARTON TITAN S.A.DE.C.V. PLANTA MOLDEADO | EL SALTO | JALISCO |
| EQUIPO AUTOMOTRIZ HEMEX S.A. DE C.V. | EL SALTO | JALISCO |
| EUZKOLA S.A. DE C.V. | GUADALAJARA | JALISCO |
| FABRICA DE ACEITES LA CENTRAL S.A. DE C.V. | GUADALAJARA | JALISCO |
| GRUPO INDUSTRIAL GONOR, S.A. DE C.V. | GUADALAJARA | JALISCO |
| HARINAS Y GRASAS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. | TLAQUEPAQUE | JALISCO |
| HARMELINDA VALLE GALINDO C.P. AMBIENTAL | GUADALAJARA | JALISCO |
| IGNACIO MICHEL VELASCO | GUADALAJARA | JALISCO |
| INDUSTRIA DISEÑADORADE AUTOPARTES S.A. DE C.V. PLANTA II | GUADALAJARA | JALISCO |
| INDUSTRIAL VANO, S.A. DE C.V. | ZAPOPAN | JALISCO |
| INDUSTRIAS OCOTLAN S.A DE C.V. | PONCITLAN | JALISCO |
| JUAN JOSE PONS PALACIOS | TLAQUEPAQUE | JALISCO |
| ABARATORIOS SOLFRAN, S.A. | TLAQUEPAQUE | JALISCO |
| LABORATORIOS SOLFRAN, S.A. | TLAQUEPAQUE | JALISCO |
| LUIS FERNANDO VELARDE RIVAS SISTEMAS ECOLOGICOS TRANS VELL | ZAPOPAN | JALISCO |
| MAIZ INDUSTRIALIZADO DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. | GUADALAJARA | JALISCO |
| MAVEL Y CIA, S.A. DE C.V. | GUADALAJARA | JALISCO |
| NEGOCIACION ALVI S.A. DE C.V. | GUADALAJARA | JALISCO |
| PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA | ZAPOPAN | JALISCO |
| PLASTICOS URIBE, S.A. DE C.V. | GUADALAJARA | JALISCO |
| POMOK, S.A. DE C.V. | GUADALAJARA | JALISCO |
| PROTEINAS Y GRASAS, S.A. | GUADALAJARA | JALISCO |
| SIGMA ALIMENTOS OCCIDENTE, S.A. DE C.V. | GUADALAJARA | JALISCO |
| TRANSFORMADORA KOALA | GUADALAJARA | JALISCO |
| TRANSFORMADORES Y MANTENIMIENTOS, S.A. DE C.V. | GUADALAJARA | JALISCO |
| TULON DE MEXICO | GUADALAJARA | JALISCO |
| PEMEX BATERIA DE SEPARACION SANTUARIO | COMALCALCO | TABASCO |
| PEMEX BATERIA CINCO PRESIDENTES NO.1 | COMALCALCO | TABASCO |
| PEMEX BATERIA DE SEPARACION BACAL | HUIMANGUILLO | TABASCO |
| PEMEX BATERIA DE SEPARACION BELLOTA | COMALCALCO | TABASCO |
| PEMEX BATERIA DE SEPARACION BELLOTA 114 (MODULAR) | COMALCALCO | TABASCO |
| PEMEX BATERIA DE SEPARACION BLASILLO | HUIMANGUILLO | TABASCO |
| | COMALCALCO | TABASCO |
| PEMEX BATERIA DE SEPARACION CARDENAS NORTE | | |
| PEMEX BATERIA DE SEPARACION CARDENAS NORTE PEMEX BATERIA DE SEPARACION CASTARRICAL PEMEX BATERIA DE SEPARACION CINCO PRESIDENTES NO.2 | COMALCALCO HUIMANGUILLO | TABASCO TABASCO |

EMPRESA
PEMEX BATERIA DE SEPARACION CINCO PRESIDENTES NO.3 MUNICIPIO CARDENAS. TAB TABASCO PEMEX BATERIA DE SEPARACION CINCO PRESIDENTES NO.5
PEMEX BATERIA DE SEPARACION CINCO PRESIDENTES NO.5
PEMEX BATERIA DE SEPARACION EL GOLPE 1
PEMEX BATERIA DE SEPARACION EL GOLPE 2
PEMEX BATERIA DE SEPARACION JUJO
PEMEX BATERIA DE SEPARACION LA VENTA SUR
PEMEX BATERIA DE SEPARACION LI UNA TABASCO TABASCO TABASCO TABASCO CARDENAS, TAB COMALCALCO COMALCALCO HUIMANGUILLO HUIMANGUILLO HUIMANGUILLO TABASCO TABASCO PEMEX BATERIA DE SEPARACION LUNA PEMEX BATERIA DE SEPARACION MECOACAN 2 PEMEX BATERIA DE SEPARACION MORA PEMEX BATERIA DE SEPARACION OGARRIO NO. 5 TABASCO TABASCO TABASCO TABASCO CENTLA COMALCALCO COMALCALCO HUIMANGUILLO PEMEX BATERIA DE SEPARACION OGARRIO NO.1
PEMEX BATERIA DE SEPARACION OGARRIO NO.2
PEMEX BATERIA DE SEPARACION OTATES HUIMANGUILLO HUIMANGUILLO HUIMANGUILLO TABASCO TABASCO TABASCO

ANEXO 9



SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA GERENCIA DE SANEAMIENTO Y CALIDAD DEL AGUA SUBGERENCIA DE REUSO DEL AGUA Y DICTÁMENES TÉCNICOS

NÚMERO DE USUARIOS Y VOLUMEN DE DESCARGA POR GIRO

| GIRO | USUARIOS | | | VOLUMEN DESCARGADO m3/día | | | | |
|--------------------------------------|--------------------|--------|--------|---------------------------|------------|---------------|--------|--------|
| | POR GIRO ACUMULADO | | % | POR GIRO | % POR GIRO | ACUMULADO | % | m³/seg |
| Azúcar | 61 | 61 | 0.19 | 5,601,013 | 40.65 | 5,601,013 | 40.65 | |
| Química | 91 | 152 | 0.47 | 1,159,779 | 8.42 | 6,760,792 | 49.07 | |
| Petrolera | 85 | 237 | 0.73 | 539,189 | 3.91 | 7,299,981 | 52.98 | |
| Hierro y Acero | 4 | 241 | 0.74 | 392,282 | 2.85 | 7,692,263 | 55.83 | |
| Celulosa y Papel | 37 | 278 | 0.85 | 389,330 | 2.83 | 8,081,593 | 58.65 | |
| Textil | 35 | 313 | 0.96 | 251,534 | 1.83 | 8,333,127 | 60.48 | |
| Beneficio de Café | 153 | 466 | 1.43 | 132,864 | 0.96 | 8,465,991 | 61.44 | |
| Cerveza y Malta | 9 | 475 | 1.45 | 117,806 | 0.85 | 8,583,797 | 62.30 | |
| Alimenticia | 109 | 584 | 1.79 | 107,038 | 0.78 | 8,690,835 | 63.07 | |
| Agropecuaria | 119 | 703 | 2.15 | 59,707 | 0.43 | 8,750,542 | 63.51 | |
| Acabados de Metales | 9 | 712 | 2.18 | 43,290 | 0.31 | 8,793,832 | 63.82 | |
| Curtiduría | 11 | 723 | 2.21 | 3,118 | 0.02 | 8,796,950 | 63.84 | |
| Vitivinícola | 9 | 732 | 2.24 | 2,446 | 0.02 | 8,799,396 | 63.86 | |
| Servicios | 235 | 967 | 2.96 | 237,835 | 1.73 | 9,037,231 | 65.59 | |
| Otros Giros | 987 | 1,954 | 5.98 | 3,959,575 | 28.74 | 12,996,806 | 94.33 | |
| Industrias < 100 m ³ /día | 30,703 | 32,657 | 100.00 | 781,834 | 5.67 | 13,778,640 | 100.00 | |
| SUMA | 32,657 | | | 13,778,640 | 100 | | | 159.48 |
| Municipales > 50,000 | 146 | 146 | 4.87 | 11,608,800 | | 11,608,800 | 79.04 | |
| > 10,000 - 50,000 habitantes | 649 | 795 | 26.50 | 2,067,200 | | 13,676,000 | 93.11 | |
| < 10,000 habitantes | 2,205 | 3,000 | 100.00 | 1,012,000 | | 14,688,000 | 100.00 | |
| Suma | 3,000 | | | 14,688,000 | | | | 170.00 |
| TOTAL | | | | | | 28,466,640.00 | | 329.48 |

ANEXO 9

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA GERENCIA DE SANEAMIENTO Y CALIDAD DEL AGUA

DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPALES Y NO MUNICIPALES

| ESTADO | CAUDAL(m³/día) > 5.000 | | CAUDAL(m ³ /día) > 800 Y < 5,000 | | CAUDAL(m ³ /día) > 100 Y < 800 | | CAUDAL(m³/día) > 25 Y < 100 | | CAUDAL(m³/día) < 25 | | SUMA POR ESTADO | |
|-------------|---------------------------|---------|--|--------------------|--|---------|--------------------------------|----------------------|------------------------|---------|--------------------|----------------------|
| | descarga | m3/seq. | descarga | < 5,000 m3/sea. | descarga | m3/sea. | descarga | m ³ /seg. | descarga | m³/sea. | descarga | m ³ /seg. |
| AGUASCALIE | 5 | 1.83 | 22 | 0.80 | 100 | 0.70 | 150 | 0.12 | 258 | 0.05 | 535 | 3.50 |
| BAJA CALIFO | 8 | 4.09 | 23 | 0.91 | 31 | 0.25 | 62 | 0.05 | 524 | 0.12 | 648 | 5.42 |
| BAJA CALIFO | 3 | 2.70 | 5 | 0.18 | 28 | 0.19 | 35 | 0.04 | 546 | 0.13 | 617 | 3.24 |
| CAMPECHE | 3 | 1.30 | 2 | 0.07 | 27 | 0.19 | 32 | 0.03 | 474 | 0.12 | 538 | 1.71 |
| COAHUILA | 15 | 4.48 | 45 | 1.60 | 83 | 0.60 | 93 | 0.07 | 142 | 0.03 | 378 | 6.78 |
| COLIMA | 10 | 3.27 | 21 | 0.82 | 46 | 0.30 | 64 | 0.05 | 718 | 0.15 | 859 | 4.59 |
| CHIAPAS | 8 | 3.17 | 10 | 0.42 | 100 | 0.70 | 138 | 0.10 | 244 | 0.05 | 500 | 4.44 |
| CHIHUAHUA | 25 | 6.50 | 30 | 1.09 | 40 | 0.30 | 52 | 0.05 | 53 | 0.01 | 200 | 7.95 |
| D.F. | 24 | 42.80 | 14 | 0.52 | 50 | 0.35 | 8 | 0.01 | 504 | 0.10 | 600 | 43.78 |
| DURANGO | 9 | 3.46 | 29 | 1.50 | 30 | 0.20 | 32 | 0.02 | 266 | 0.06 | 366 | 5.24 |
| GUANAJUAT | 30 | 8.00 | 153 | 5.50 | 246 | 1.80 | 460 | 0.37 | 1111 | 0.20 | 2000 | 15.87 |
| GUERRERO | 9 | 3.84 | 33 | 1.15 | 60 | 0.42 | 75 | 0.07 | 1323 | 0.25 | 1500 | 5.73 |
| HIDALGO | 10 | 3.00 | 20 | 0.70 | 32 | 0.22 | 38 | 0.03 | 278 | 0.06 | 378 | 4.01 |
| JALISCO | 20 | 15.00 | 60 | 1.95 | 124 | 0.90 | 129 | 0.10 | 2067 | 0.50 | 2400 | 18.45 |
| ESTADO DE I | 57 | 35.00 | 95 | 3.20 | 80 | 0.55 | 95 | 0.07 | 1173 | 0.25 | 1500 | 39.07 |
| MICHOACAN | 30 | 15.00 | 50 | 1.75 | 71 | 0.50 | 82 | 0.07 | 2267 | 0.60 | 2500 | 17.92 |
| MORELOS | 15 | 5.00 | 22 | 0.80 | 102 | 0.70 | 130 | 0.12 | 1161 | 0.30 | 1430 | 6.92 |
| NAYARIT | 4 | 1.60 | 15 | 0.55 | 27 | 0.18 | 35 | 0.03 | 308 | 0.07 | 389 | 2.43 |
| NUEVO LEON | 20 | 8.94 | 20 | 0.70 | 35 | 0.25 | 42 | 0.04 | 1527 | 0.35 | 1644 | 10.28 |
| OAXACA | 15 | 5.50 | 19 | 0.68 | 27 | 0.18 | 41 | 0.04 | 1971 | 0.50 | 2073 | 6.90 |
| PUEBLA | 17 | 7.00 | 60 | 2.39 | 150 | 1.00 | 285 | 0.25 | 1324 | 0.25 | 1836 | 10.89 |
| QUERETARO | 7 | 1.80 | 15 | 0.55 | 50 | 0.35 | 63 | 0.05 | 265 | 0.05 | 400 | 2.80 |
| QUINTANA R | 5 | 1.60 | 2 | 0.08 | 2 | 0.02 | 9 | 0.01 | 382 | 0.07 | 400 | 1.78 |
| SAN LUIS PO | 10 | 5.10 | 15 | 0.60 | 33 | 0.25 | 42 | 0.04 | 500 | 0.09 | 600 | 6.08 |
| SINALOA | 20 | 6.50 | 22 | 0.80 | 60 | 0.40 | 118 | 0.09 | 430 | 0.09 | 650 | 7.88 |
| SONORA | 13 | 4.00 | 29 | 1.00 | 100 | 0.70 | 120 | 0.09 | 241 | 0.05 | 503 | 5.84 |
| TABASCO | 11 | 5.20 | 18 | 0.68 | 42 | 0.30 | 117 | 0.10 | 820 | 0.16 | 1008 | 6.44 |
| TAMAULIPAS | 25 | 12.10 | 63 | 2.15 | 122 | 0.85 | 166 | 0.12 | 780 | 0.10 | 1156 | 15.32 |
| TLAXCALA | 6 | 1.44 | 30 | 1.02 | 40 | 0.30 | 60 | 0.05 | 119 | 0.02 | 255 | 2.83 |
| COMARCA LA | 9 | 1.99 | 10 | 0.35 | 10 | 0.08 | 10 | 0.01 | 76 | 0.02 | 115 | 2.45 |
| VERACRUZ | 65 | 36.00 | 200 | 9.00 | 368 | 2.50 | 515 | 0.51 | 2161 | 0.45 | 3309 | 48.46 |
| YUCATAN | 2 | 0.80 | 5 | 0.17 | 34 | 0.24 | 187 | 0.15 | 3832 | 0.80 | 4060 | 2.16 |
| ZACATECAS | 7 | 0.99 | 25 | 0.98 | 45 | 0.30 | 60 | 0.05 | 173 | 0.04 | 310 | 2.36 |
| TOTAL | 517 | 259.00 | 1,182 | 44.66 | 2,395 | 16.77 | 3,545 | 2.96 | 28,018 | 6.09 | 35,657 | 329.48 |